



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 07 de octubre de 2004.

No.08

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 5
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 5
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2004.	Pag. 7
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.	Pag. 11
POSICIONAMIENTO DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.	Pag. 14
INFORME DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARQUITECTA LAURA IZTEL CASTILLO JUÁREZ.	Pag. 23
RONDA DE PREGUNTAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE FORMULARÁN LOS DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y RESPUESTA DE LA ARQUITECTA LAURA IZTEL CASTILLO JUÁREZ, A CADA UNA DE ELLAS	Pag. 27

Continúa en la pag. 2

MENSAJE FINAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARQUITECTA LAURA IZTEL CASTILLO JUÁREZ	Pag. 35
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.	Pag. 36
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.	Pag. 37
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.	Pag. 37
COMUNICADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 38
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 42
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LEY PARA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, TODOS APLICABLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 45
INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 58
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 61
INICIATIVA DE LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.	Pag. 65
DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEAN PRESENTADAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.	Pag. 80

Continúa en la pag. 3

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA CONSTRUCCIÓN URGENTE Y CONEXIÓN DE POZOS UBICADOS EN LOS LINDEROS DE TLÁHUAC-IZTAPALAPA PARA SUMINISTRAR AGUA A LAS COLONIAS AFECTADAS EN IZTAPALAPA, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.

Pag. 83

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS 16 PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 87

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 90

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE PROCEDA CON EL INMEDIATO ENTUBAMIENTO DEL TOTAL DEL GRAN CANAL; Y LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CITE A COMPARECER AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS EN LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA CON EL OBJETO DE QUE EXPLIQUE LA PROBLEMÁTICA DEL GRAN CANAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EXPONGA LAS SOLUCIONES CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ NO SE HAN CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE ENTUBAMIENTO DEL GRAN CANAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

Pag. 94

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA QUE EN FORMA INMEDIATA ESTABLEZCA LAS NORMAS Y CRITERIOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD DENTRO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 98

Continúa en la pag. 4

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTE A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN FORMA INMEDIATA PROCEDAN A LA ELABORACIÓN DE LOS 7 PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICOS DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN AQUELLAS DEMARCACIONES QUE CUENTAN CON SUELO DE CONSERVACIÓN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 101

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DOCTORA RAQUEL SOSA ELÍZAGA, SE ACTUALICEN LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Pag. 104

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, SOBRE EL PROGRAMA DE LOS 1000 FAMILIAS, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Pag. 109

A las 11:35 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Buenos días. Por instrucciones de la presidencia se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 50 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 7 de octubre de 2004.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comparecencia

4.- De la Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Comunicados

- 5.- Uno de la Comisión de Administración Pública Local.
- 6.- Uno de la Comisión de Fomento Económico.
- 7.- Uno de la Comisión de Hacienda.
- 8.- Uno del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativas

- 9.- Iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 10.- Iniciativa con proyecto de decreto de reformas al nuevo Código Penal, a la Ley de los Derechos de las Niñas y de los Niños, a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

11.- Iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Ley de Desarrollo y Fomento Económico del Distrito Federal que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

12.- Iniciativa de decreto por el que se reforma el contenido de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13.- Iniciativa de decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14.- Iniciativa de Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dictámenes

15.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las comisiones unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda respecto a la propuesta con punto de acuerdo para que sean presentadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las normas generales de ordenación que forman parte integral de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

16.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las comisiones unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda relativo al punto de acuerdo para solicitar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal la construcción urgente y conexión de pozos ubicados en los linderos de Tláhuac-Iztapalapa para suministrar agua a las colonias afectadas en Iztapalapa.

17.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las comisiones unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica con respecto a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal la información detallada sobre el estado que guardan los procesos de revisión y actualización de los 16 programas delegacionales de desarrollo urbano del Distrito Federal.

18.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica respecto a la proposición con punto de acuerdo para que se exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, expida el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

19.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente

y Protección Ecológica sobre la proposición con punto de acuerdo relativa a exhortar a la Dirección General de Sistemas de Aguas de la Ciudad de México, así como a la Secretaría de Obras y Servicios para que procedan con el inmediato entubamiento del total del gran canal y la proposición con punto de acuerdo para que la Mesa Directiva cite a comparecer al Director General del Sistema de Aguas, Ingeniero Antonio Dovalí Ramos en la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica con el objeto que explique la problemática del gran canal de la Ciudad de México y exponga las soluciones conducentes, así como para que explique por que no se han concluido los trabajos de entubamiento del gran canal del Distrito Federal.

20.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección ecológica respecto a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa exhorte a la Secretaría del Medio Ambiente para que en forma inmediata establezca las normas y criterios que deben de observarse para la realización de cualquier actividad dentro de las áreas naturales protegidas por el Distrito Federal.

21.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica respecto a la proposición con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa exhorte a la Secretaría del Medio Ambiente para que en forma inmediata procedan a la elaboración de los 7 programas de ordenamientos ecológicos delegacionales del Distrito Federal, en aquellas demarcaciones que cuentan con suelo de conservación.

22.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social sobre la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaria de Desarrollo Social, Doctora Raquel Sosa Elízaga, se actualicen los padrones de beneficiarios de los diversos programas sociales así como se entregue el padrón de beneficiarios de atención a jóvenes en situación de riesgo.

23.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social sobre la propuesta con punto de acuerdo para solicitar el padrón de beneficiarios a la delegación Miguel Hidalgo, sobre el programa de las 1000 familias.

24.- Discusión y en su caso aprobación, del reglamento para la entrega de la Medalla al Mérito Policial a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

Propuestas

25.- Con punto de acuerdo con relación a Lomas de Tarango, que presenta la diputada Araceli Vázquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26.- Con punto de acuerdo respecto a las empresas que trasladan valores en el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Con punto de acuerdo con relación a Petróleos Mexicanos, que presenta la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28.- Con punto de acuerdo con relación a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29.- Con punto de acuerdo para citar a comparecer al Secretario de Transporte, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

30.- Con punto de acuerdo relativo a la posible ingobernabilidad en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

31.- Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno y a los jefes delegacionales programen recursos para implementar una campaña sobre la difusión de la Ley de Residuos Sólidos, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

32.- Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro del ámbito de sus facultades al momento de revisar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del año 2005, destine una partida presupuestal para la realización de la obra hidráulica para la captación de aguas pluviales en la lumbrera 1-A del interceptor oriente del drenaje profundo, para evitar inundaciones en la colonias Minerva, Valle del sur, San Antonio Culhuacán y los Reyes Culhuacán, de la delegación Iztapalapa, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33.- Con punto de acuerdo para que diversas comisiones legislativas emprendan acciones coordinadas a favor de la elaboración de un proyecto integral de desarrollo sustentable de la Ciudad de México, que presenta el diputado Héctor Guijosa Mora, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34.- Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno instruya a la Secretaría de Finanzas a fin de destinar recursos provenientes de los excedentes petroleros que le sean asignados al Distrito Federal para financiar los proyectos de la red de agua potable de la delegación Iztapalapa, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35.- Con punto de acuerdo sobre la fecha de aprobación del presupuesto, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

36.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y a los jefes delegacionales incluyan la perspectiva de la equidad de género en los presupuestos de gasto para el año 2005, que presenta la diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del partido de la revolución democrática.

37.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Dirección de Aguas y Obras y Desarrollo Urbano, ambas del Distrito Federal y al Jefe Delegacional de Tlalpan a que investiguen el uso y aprovechamiento de un pozo de agua potable en el pueblo de San Miguel Topilejo en la delegación Tlalpan para que los habitantes puedan recibir agua potable en sus hogares, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

38.- Con punto de acuerdo exhortando al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la condonación del agua para 70 colonias que no están contempladas en el acuerdo de la Secretaría de Finanzas, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

39.- Con punto de acuerdo sobre la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal, que presenta el diputado Christian Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40.- Con punto de acuerdo por el cual se solicita al Instituto Electoral del Distrito Federal cursos de civismo a los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura con la finalidad de que conozcan las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones como servidores públicos, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

41.- Con punto de acuerdo sobre obras viales del Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

42.- Con punto de acuerdo sobre la Ley de Residuos Sólidos, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43.- Con punto de acuerdo sobre las reformas al artículo 122 Constitucional, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44.- Con punto de acuerdo para solicitar información a la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza sobre los servidores públicos que el día 7 de octubre dejaron de cumplir con sus labores para asistir a un mitin a San Lázaro, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Pronunciamientos

45.- Sobre la glosa del informe de gobierno, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46.- Sobre el asesinato de la C. Guadalupe Ávila Salinas candidata a la presidencia municipal de San José Estancia Grande, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemeride

47.- Sobre el Día Internacional del Turismo, que presenta el diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- Diputado, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativas, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día jueves treinta de septiembre del año dos mil cuatro, con una asistencia de 52 Diputadas y Diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. Se procedió a dar lectura al orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

Enseguida para llevarse a cabo la comparecencia del Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, se designó en comisión de cortesía para acompañar al interior del recinto a

siguientes Diputados: Bernardo de la Garza Herrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; José Medel Ibarra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Rafael Hernández Nava y Adrián Pedrozo Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La presidencia dio la bienvenida al Secretario de Gobierno y agradeció la presencia en la sesión del Lic. José Guadalupe Carrera Domínguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Posteriormente la secretaría dio lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se determina el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal. Enseguida la presidencia concedió la palabra hasta por 10 minutos, para fijar la posición de los grupos parlamentarios a los siguientes Diputados: Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y al Diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. A continuación se concedió el uso de la palabra hasta por 30 minutos al Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal. El Diputado José Espina Von Roehrich, solicitó que a los 66 Diputados la Asamblea se les proporcionara copia del mensaje que había leído el Secretario de Gobierno y de la versión estenográfica, accediendo la presidencia a su solicitud. La presidencia acusó de recibo la iniciativa presentada por el Secretario de Gobierno así como las propuestas entregadas a la presidencia por el funcionario, reservándose el trámite parlamentario correspondiente para la próxima sesión. A continuación se dio el uso de la palabra a diversos diputados hasta por 5 minutos para formular preguntas al Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Los Diputados que tomaron la palabra fueron: Diputada Martha Teresa Delgado Peralta, respondiendo el Secretario de Gobierno y posteriormente de la respuesta del funcionario se permitió una replica de tres minutos de la misma diputada; Diputado Bernardo de la Garza Herrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y posteriormente de la respuesta del funcionario se permitió una replica de tres minutos del mismo diputado; Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y posteriormente de la respuesta del funcionario se permitió una replica de tres minutos a la Diputada Claudia Esqueda Llanes del mismo grupo parlamentario; Diputado Jorge Alberto Lara, del grupo parlamentario de Acción Nacional, y

posteriormente de la respuesta del funcionario se permitió una replica de tres minutos del mismo diputado; el Diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y posteriormente de la respuesta del funcionario se permitió una replica de tres minutos del mismo diputado. Para terminar la comparecencia del Secretario de Gobierno, este mismo dio un mensaje final por 10 minutos. La presidencia agradeció al Secretario de Gobierno, al Magistrado José Guadalupe Carrera, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás invitados su asistencia a la sesión y solicitó a la comisión designada acompañar al Lic. Alejandro Encinas a su salida del recinto.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Seguridad Pública para solicitar una prórroga para dictaminar diversos asuntos; en votación económica se aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento de la titular de la presidencia de la Comisión de Seguridad Pública.

Continuando con el orden del día para presentar una iniciativa de reformas a la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos residentes en el Distrito Federal inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó integrar el texto al Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Christian Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto integro al Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables sobre la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que se elabore un plan que contemple una política integral de protección a los derechos de las niñas y los niños. Se dispensó la lectura en votación económica; para fundamentar el dictamen se le concedió el uso de la palabra al Diputado Juventino Rodríguez Ramos, a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA**

En votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen, se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debido cumplimiento.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables sobre la iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Apoyo a Madres Solteras del Distrito Federal. Se dispensó la lectura en votación económica. Se le concedió el uso de la palabra al Diputado Juventino Ramos Rodríguez, para fundamentar el dictamen. Se aprobó en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención. Se turnó para el conocimiento de la Diputada promovente Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; se dispensó la lectura en votación económica; se concedió el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al Diputado Obdulio Ávila Mayo. En votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias relativo a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa exhorte a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que atraiga el asunto presentado por el Fiscal Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado en los Actos Delictivos contra los Manifestantes del 10 de junio. En votación económica se dispuso la lectura. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Obdulio Ávila Mayo, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
SOFÍA FIGUEROA TORRES**

Se aprobó el dictamen de referencia en votación nominal, con el resultado de 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. En consecuencia se aprobó el dictamen; se

hizo del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y de Previsión Social y de la Juventud, relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos a la Ley de los Jóvenes del Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Mariana Gómez del Campo, a nombre de las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de la Juventud; en votación nominal el resultado de la votación fue el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. En consecuencia se aprobó el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Notariado a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal apruebe realizar una campaña para promover la cultura del testamento entre los habitantes del Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Andrés Lozano Lozano. En votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. Se aprobó y se turnó a la Comisión de Notariado para su debido cumplimiento.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Notariado respecto a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa exhorte a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal a cumplir con el convenio de la coordinación celebrado con la Secretaría de Gobernación para contribuir a la constitución, implementación y desarrollo del Registro Nacional de Testamentos. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Andrés Lozano Lozano. En votación nominal con: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA**

Se aprobó el dictamen, y se ordenó que se hiciese del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su cumplimiento.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión

de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a las Modificaciones Financieras a diversos Programas Prioritarios del Distrito Federal, que presentó el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Se dispensó la lectura en votación económica. El Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional se reservó el segundo resolutivo del dictamen. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Chiguil Figueroa. En votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular procediéndose al desahogo de la reserva hecha por el Diputado Obdulio Ávila Mayo.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ**

Para hablar en contra de la reserva se concedió el uso de la palabra al Diputado Pablo Trejo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hasta por 10 minutos. Posteriormente para hablar en pro de la reserva se concedió el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica, se preguntó a la Asamblea si era de aprobarse la propuesta de modificación; desechándose la propuesta de modificación. Acto seguido se procedió a recoger la votación nominal del resolutivo reservado en lo particular en términos del dictamen, siendo el resultado en votación nominal de 34 votos a favor, 13 votos en contra, 0 abstenciones. Se aprobó el dictamen y se turnó para el conocimiento del Jefe de Gobierno para su observancia y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A continuación, el siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Fomento Económico, relativo a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice una excitativa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que emita el reglamento correspondiente a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Benjamín Muciño. En votación económica se consultó al pleno si era de prorrogarse la sesión hasta, hasta concluir con los asuntos en cartera, autorizándose la prorroga. Respecto al dictamen en referencia; en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se hizo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debido cumplimiento.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública relativo a una iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 307 del Código Financiero del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2004. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio Escamilla Salinas. En votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A continuación el siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la proposición con punto de acuerdo para determinar una partida presupuestal específica para el rescate y conservación de los monumentos y sitios culturales de México y Xochimilco. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Pablo Trejo. En votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se remitió a la Comisión de Gobierno para los efectos legislativos procedentes.

El siguiente punto de la orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, respecto al punto de acuerdo para solicitar al Procurador Fiscal del Distrito Federal la publicación del catálogo de zonas donde se aplicará el Artículo Cuarto Transitorio del Código Financiero del Distrito Federal vigente para 2004, relacionado con aplicar cuota fija a los usuarios que reciban el suministro de agua por tandeo. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se le dio la palabra al Diputado Gerardo Villanueva Albarrán. En votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones, se aprobó y se turnó para su conocimiento a la diputada promovente para los efectos legales a que haya lugar.

En seguida se procedió a elegir a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de octubre, correspondientes al Primer Período de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura. Mediante la votación económica en urnas, el resultado fue el siguiente; 47 votos a favor de la siguiente planilla: Presidente, Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Masarrazza; Vicepresidente, Diputado Juventino Rodríguez Ramos; Vicepresidente, Diputado Benjamín Muciño Pérez; Vicepresidente, Diputado José Antonio Arévalo González;

Vicepresidenta, Diputada Maricela Contreras Julián; Secretario, Diputado Alfredo Carrasco Baza; Secretaria, Diputada Mónica Serrano Peña; Prosecretario, Diputado Higinio Chávez García y Prosecretario, Diputado Efraín Morales Sánchez. En consecuencia, la Presidencia declaró que habían sido electos los Diputados antes señalados para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, durante el mes de octubre, correspondiente al Primer Período de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura, se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

La presidencia instruyó a la secretaria para continuar con el orden del día, informando la Secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las dieciocho horas con dieciocho minutos del día al inicio señalado la presidencia levantó la sesión y citó para la Sesión Secreta, que tendría lugar el día jueves treinta de septiembre del presente año, al termino de la presente sesión.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Secretaria. Como siguiente punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 144 del Reglamento para su Gobierno Interior y de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el 21 de septiembre del año en curso, en la presente sesión se llevará a cabo la comparecencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez.

Para tal efecto y para acompañar al interior del Recinto a la Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, se designan en comisión de cortesía a los siguientes diputados: José Medel, Carlos Alberto Flores, José Jiménez y Miguel Ángel Solares.

Se solicita a la comisión cumpla su cometido.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal da la bienvenida a la Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Asimismo, esta presidencia agradece la presencia en esta sesión del licenciado José Guadalupe Carrera Domínguez,

Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Para dar cumplimiento a las Reglas establecidas para la presente comparecencia por parte de la Comisión de Gobierno, se solicita a la Secretaría dar lectura Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se determina el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea tiene la atribución para citar a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno sobre asuntos concernientes a sus respectivos ramos o actividades.

De igual forma, el precepto aludido señala la posibilidad de que las comparecencias sean desarrolladas ante las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. Que con fundamento en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme el cual se desarrollarán las sesiones de Pleno de la Asamblea.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento, los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno o ante Comisiones, deberán presentar un informe por escrito así como información

general útil para el desarrollo de la comparecencia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.

V. Que el pasado día 17 de septiembre de 2004, en cumplimiento a lo mandatado por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno entregó a la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal. En tal virtud y ante la necesidad de ampliar la información proporcionada por el titular del órgano ejecutivo, esta autonomía considera necesario recibir las comparecencias de los titulares de las Secretarías del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que amplíen la información de sus respectivos ramos o materias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa recibirá las comparecencias de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con la intención de que informen y detallen las acciones señaladas en el informe que presentó el Jefe de Gobierno del Distrito Federal sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

Secretaría de Gobierno
30 septiembre
11:00 horas.

Secretaría de Medio Ambiente
5 de octubre.
11:00 horas.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
7 de octubre
11:00 horas.

Secretaría de Obras y Servicios
12 de octubre.
11:00 horas.

Secretaría de Desarrollo Social
14 de octubre
11:00 horas.

Secretaría de Salud
19 de octubre
11:00 horas.

Secretaría de Finanzas
21 de octubre.
11:00 horas.

Secretaría de Transportes y Vialidad
26 de octubre.
11:00 horas.

SEGUNDO: Las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1.- Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.

2.- Lectura del Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, durante el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio.

3.- Posicionamiento de los Grupos Parlamentarios, hasta por 10 minutos. El orden de intervención se hará de forma creciente de acuerdo con la representatividad de cada Grupo Parlamentario, quedando de la siguiente forma:

Partido Verde Ecologista de México.

Partido Revolucionario Institucional.

Partido Acción Nacional.

Partido de la Revolución Democrática.

Para el caso de las comparecencias de los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente y de Transporte y Vialidad, la presidencia de la Mesa Directiva autorizará el posicionamiento de la Diputada Independiente, al inicio de los posicionamientos de los Grupos Parlamentarios.

4.- Informe del Servidor Público, hasta por 30 minutos.

5.- Ronda de preguntas de cada Grupo Parlamentario, a través de uno de sus integrantes, hasta por cinco minutos. Los cuestionamientos se formularán desde la curul y el orden de intervención se hará, de forma creciente de acuerdo con la representatividad de cada Grupo Parlamentario, quedando de la siguiente forma:

Partido Verde Ecologista de México.

Partido Revolucionario Institucional.

Partido Acción Nacional.

Partido de la Revolución Democrática.

En caso de existir solicitud por parte de la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta, la Presidencia de la Mesa Directiva, autorizará formule sus preguntas al inicio de la ronda de preguntas señaladas en el presente numeral.

6.- Respuesta inmediata, desde la tribuna, del funcionario a los cuestionamientos que le fueron formulados.

7.- Réplica del diputado a las respuestas por un tiempo máximo de hasta tres minutos.

8.- Al final de la última réplica, la Presidencia de la Mesa Directiva concederá al Servidor Público el uso de la tribuna para que emita un mensaje final, con un tiempo de hasta 10 minutos.

9.- Agradecimiento del Presidente de la Mesa Directiva.

10.- La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.

TERCERO.- Los servidores públicos citados a comparecer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir un informe por escrito con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas a la celebración de su comparecencia.

CUARTO.- Durante el desarrollo de la comparecencia sólo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

QUINTO.- Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el orden del día de la sesión que corresponda, una vez que se haya aprobado el acta de la de la sesión anterior.

SEXTO.- Se aprueban las comparecencias de los titulares de las Secretarías del Gobierno del Distrito Federal, ante las Comisiones Ordinarias de este órgano parlamentario, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	COMISIONES	FECHA Y HORA
Secretaría de Turismo	De Turismo.	6 de Octubre de 2004. 11:00 horas
Secretaría de Desarrollo Económico	De Fomento Económico De Abasto y Distribución de Alimentos.	13 de Octubre de 2004 11:00 horas
Secretaría de Cultura	De Cultura De Ciencia y Tecnología	20 de octubre de 2004. 11:00 horas
Oficialía Mayor	De Administración Pública Local De Asuntos Laborales y Previsión Social	27 de octubre de 2004. 11:00 horas
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	De Administración y Procuración de Justicia De Seguridad Pública.	3 de noviembre de 2004. 11:00 horas

Los servidores públicos citados a comparecer ante comisiones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir por escrito un informe a los órganos internos de trabajo de esta autonomía, con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas a la celebración de su comparecencia.

SÉPTIMO.- Las comparecencias se desarrollarán en el salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo de Donceles, en las fechas y horarios señalados en el resolutivo Sexto del presente acuerdo.

OCTAVO.- Sin violentar lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así como 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones, La Comisión de Gobierno propone que el formato para las comparecencias de los Secretarios del Gobierno del Distrito Federal sea el siguiente:

1.- Recepción del Servidor Público por parte de una Comisión de Cortesía.

2.- El Presidente de la Comisión otorgará el uso de la palabra al servidor público para que rinda su informe en un tiempo de hasta 30 minutos.

3.- Ronda de preguntas de cada Grupo Parlamentario, a través de uno de sus integrantes, hasta por cinco minutos. Los cuestionamientos se formularán desde la curul y el orden de intervención se hará, de forma creciente de acuerdo con la representatividad de cada Grupo Parlamentario, quedando de la siguiente forma:

Partido Verde Ecologista de México.

Partido Revolucionario Institucional.

Partido Acción Nacional.

Partido de la Revolución Democrática.

En caso de existir solicitud por parte de la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta, la Presidencia de la Mesa Directiva, autorizará formule sus preguntas al inicio de la ronda de preguntas señaladas en el presente numeral.

4.- Respuesta inmediata, desde la tribuna, del funcionario a los cuestionamientos que le fueron formulados.

5.- Réplica del diputado a las respuestas por un tiempo máximo de hasta tres minutos.

6.- Segunda ronda de preguntas de cada Grupo Parlamentario, a través de uno de sus integrantes, hasta por cinco minutos. Los cuestionamientos se formularán desde la curul y el orden de intervención se hará, de forma creciente de acuerdo con la representatividad de cada Grupo Parlamentario, quedando de la siguiente forma:

Partido Verde Ecologista de México.

Partido Revolucionario Institucional.

Partido Acción Nacional.

Partido de la Revolución Democrática.

En caso de existir solicitud por parte de la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta, la Presidencia de la Mesa Directiva, autorizará formule sus preguntas al inicio de la ronda de preguntas señaladas en el presente numeral.

7.- Respuesta inmediata, desde la tribuna, del funcionario a los cuestionamientos que le fueron formulados.

8.- Réplica del diputado a las respuestas por un tiempo máximo de hasta tres minutos.

9.- Al final de la última réplica, la Presidencia de la Mesa Directiva concederá al Servidor Público el uso de la tribuna para que emita un mensaje final, con un tiempo de hasta 10 minutos.

10.- Agradecimiento del Presidente de la Mesa Directiva.

11.- La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.

NOVENO.- *Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.*

DÉCIMO.- *Notifíquese a las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para que en su caso ratifiquen el formato señalado en el resolutive octavo del presente acuerdo.*

UNDÉCIMO.- *Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los veinte días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: Lorena Villavicencio Ayala, Presidenta; Francisco Chiguil Figueroa, Secretario; Carlos Reyes Gámiz, coordinador del grupo parlamentario del PRD; José Espina Von Roehrich, coordinador del grupo Parlamentario del PAN (en contra); Manuel Jiménez Guzmán, coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, coordinador del grupo parlamentario del PVEM (en contra); Alejandra Barrales Magdaleno, integrante; Alfredo Hernández Raigosa, integrante.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. Esta Presidencia solicita a todos los presentes ocupen sus lugares y presten atención a los trabajos que se desarrollan en la presente sesión.

En términos de lo dispuesto por el punto 3 del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, harán uso de la palabra para fijar

la posición de sus grupos parlamentarios hasta por diez minutos, los siguientes diputados: Martha Teresa Delgado Peralta, diputada independiente; Sara Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; José Medel Ibarra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y María Elena Torres Baltazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se concede el uso de la tribuna, hasta por diez minutos, a la diputada Martha Teresa Delgado Peralta.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Con su venia, señor Presidente.

Bienvenida distinguida Arquitecta Laura Itzel Castillo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda; bienvenidos señoras y señores; compañeros y compañeras, diputados y diputadas:

Uno de los grandes retos de todas las ciudades en el mundo, en las megalópolis que se han desarrollado con más de 10 millones de habitantes, es la creación y el mantenimiento de espacios públicos para conseguir un equilibrio urbano y mejorar las condiciones de vida de la población. Sin embargo, la Ciudad de México creció como una de las urbes más desordenadas del mundo y actualmente está sometida a constantes procesos de cambio en su espacio público; las banquetas, las plazas, los jardines, los camellones, están invadidos por el comercio formal e informal, en tanto que los anuncios espectaculares por lo general explotan de manera privada la vía pública, degradando el paisaje urbano y en condiciones muy difíciles de controlar ponen en riesgo la seguridad de los transeúntes.

La concepción del espacio público como pilar de civilidad, implica intrínsecamente un contenido democrático en la idea de ciudad y debería ser un elemento crucial a destacar en todas las propuestas urbanas junto con los criterios de conservación y de mejoramiento del entorno ecológico.

Sin embargo, el último lugar en el goce del espacio público lo siguen ocupando hoy los habitantes del Distrito Federal. Peor aún, el gran vacío que existe de espacios públicos utilizados para la recreación o uso de los habitantes, se incrementa con la realización de imponentes obras que son contrarias al desarrollo sustentable; contamos en la ciudad con muy pocas áreas verdes, un promedio de 4 metros cuadrados por persona, lo cual está muy por debajo de los 16 metros cuadrados por habitante que recomienda la Organización de las Naciones Unidas; además el 80 por ciento del espacio público está ocupado por vialidades y lo ocupan los automóviles.

A pesar de que se han promovido leyes, acuerdos, decretos, distintos ordenamientos, las acciones no han sido

suficientes; la recuperación del espacio público sigue frenada por intereses particulares y de partidos políticos e incluso de gobiernos y no se han logrado revertir las tendencias negativas del crecimiento expansivo hacia las zonas con valor ambiental.

Hasta el momento las políticas aplicadas para la recuperación del espacio público han sido de imagen y han sido discriminatorias, siendo preocupante que el llamado rescate sólo se de en ciertas áreas de alto ingreso. Lejos estamos pues de un ordenamiento del paisaje urbano que nos lleve a un disfrute armonioso del entorno natural y del entorno construido.

No existe una visión integrada y a largo plazo para emprender la inmensa tarea de crear, de ampliar, enderezar, nivelar y construir las banquetas, por las que transitamos todos, colocar plantas y árboles de manera ordenada, definir los elementos accesorios al espacio como lámparas, bombillas, bancas, sillas, quioscos, mobiliario urbano en general.

No hay hoy en la planeación del desarrollo urbano una visión integrada de lo público y de lo urbano que nos garantice una continuidad y homogeneidad en el diseño y planeación del crecimiento de la ciudad.

Es necesario pues, repensar la ciudad desde sus espacios públicos, imponiéndolos como un principio de lo colectivo y lograr recuperar la confianza ciudadana para apropiarse de la ciudad como una manera de crear unidades más humanas y evitando la invasión de estos espacios por automóviles, comercios, restaurantes, vendedores informales y anuncios espectaculares.

La legislación ambiental y de desarrollo urbano y de transporte en el Distrito Federal, siguen sin reconocer la situación caótica que vive hoy la Ciudad de México por el uso excesivo del automóvil, por el desorden urbano, por lo que no ha sido posible apresurar las medidas de cambio en la movilidad urbana, reconociendo el derecho prioritario de los ciudadanos, como dueños de la calle y del espacio público.

En forma indebida, las manifestaciones de impacto ambiental y urbano de los grandes proyectos a favor del automóvil, son autorizados por el mismo gobierno que las promueve; el gobierno es juez y parte en estos casos, utilizando los proyectos de transporte urbano como una estrategia eficaz, muchas veces solamente de mercadotecnia política. Esto resulta calamitoso para el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes, generando consecuencias negativas para el futuro de la población.

Estas leyes aplican hoy en día preceptos que favorecen el predominio del uso del automóvil y la asfixia de los modos de transporte más sustentables que utilizan combustibles alternativos y por supuesto del transporte público que beneficia a un número mayor de habitantes.

En su informe, distinguida Secretaria, usted nos habla de la intervención de la Secretaría que preside en la vigilancia del impacto urbano, de los proyectos de los segundos pisos en Viaducto y Periférico, los distribuidores viales de San Antonio y Zaragoza, los proyectos de vialidad sobre las barrancas del poniente, y el proyecto del tren suburbano en la zona norte de la cuenca de México.

Estos proyectos desde mi punto de vista no están armonizados entre el desarrollo urbano y no logran ser congruentes con un desarrollo sustentable en la ciudad; constituyen el relanzamiento en gran escala del uso del automóvil como un modo dominante y preferente de transporte público en la ciudad más grande del país.

Todo esto se ha sustentado en la hipótesis absurda de que propiciar mayor velocidad a los automóviles o a los transportes públicos, favorece una mejoría global de transporte urbano y el medio ambiente. Esto a todas luces es incorrecto, aquí un dato relevante:

Según informes de grupos de la sociedad civil, el proyecto suburbano del tren de Cuautitlán, Buenavista, tiene como propósito principal, el de favorecer a los especuladores de terrenos rurales o semirurales del norte del Estado de México y a los empresarios del ramo inmobiliario y de la construcción de esta entidad. Esto desde luego no ayudará a la movilidad urbana sustentable en el Valle de México tal como ya se ha demostrado en proyectos similares en muchas viejas ciudades de Europa, en Japón y en los Estados Unidos. A todas luces este proyecto tendrá un impacto urbano, social y ambiental muy negativo en el mediano y en el largo plazo.

Antes de seguir creciendo las vialidades, la ciudad requiere crear nuevos espacios públicos, crear más parques, más áreas verdes e involucrar los espacios preexistentes y vacíos urbanos, transformándolos en parques urbanos continuos; obviamente requerimos de la ampliación de banquetas y de lugares en donde las personas puedan recrearse.

En este sentido, hubiera sido bueno que nos informara, por ejemplo, si la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos ha cumplido con los objetivos planteados de frenar el crecimiento extensivo y desordenado que pone en riesgo el equilibrio natural de la cuenca. Esto haciendo referencia a la promulgación del Bando Dos, que se hizo con la finalidad de aumentar la densidad de la vivienda en las 4 delegaciones centrales en la Ciudad de México y evitar con ello la enorme invasión al suelo de conservación que estaba tendiente a enfrentar la ciudad.

Sobre la aplicación de este Bando no dejan de ser constantes las quejas de los vecinos de las 4 delegaciones centrales por el boom inmobiliario en que se vive, preocupación central en el hecho de saber si estas delegaciones están preparadas con la infraestructura y con la suficiente capacidad para soportar este repoblamiento.

También existe expectativa, pero sobre todo falta de información por parte de las autoridades para dar a conocer a estos colonos si los servicios públicos serán suficientes para todos en el futuro.

Señora Secretaria: Para la ciudad es imprescindible encontrar los mecanismos que garanticen el ordenamiento de nuestra ciudad. El respeto de los usos de suelo, la creación de andenes, de jardines y de amplios espacios abiertos de uso público, para ello necesitamos leyes y reglamentos claros, los cuales tenemos que hacer todos los diputados y diputadas aquí en la Asamblea Legislativa, pero también necesitamos que estos espacios colectivos sean administrados de forma adecuada por el Gobierno. Estos espacios de carácter público sirven para el goce y disfrute de los ciudadanos.

El uso de los espacios públicos constituye identidades colectivas y promueve un paradigma de espacios democráticos, primero por ser abiertos, no excluyentes y apropiables por todos, y segundo, por construir nuevas formas de relaciones sociales, críticas, conflictivas, armoniosas, constructivas, entre diferentes clases sociales y diferentes tipos de personas. Es así como los espacios públicos en sí mismos crean ciudadanía y civilidad en consecuencia a la ciudad misma.

Finalmente, quiero terminar diciéndole que a falta de una política ambiental decidida en la Ciudad de México, sería muy interesante que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda incorporara en toda su planeación para el año 2005 criterios de política ambiental.

Muchas gracias por su atención.

Gracias, con su venia señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se concede el uso de la tribuna, hasta por diez minutos, a la diputada Sara Figueroa Canedo, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con la venia de la presidencia.

Arquitecta Laura Itzel Castillo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, bienvenida.

Compañeras y compañeros diputados:

La lucha por un espacio digno dónde vivir ha desatado el crecimiento desmedido y anárquico de la ciudad ante una autoridad imposibilitada e impávida para resolver en tiempo la necesidad de vivienda.

Esta búsqueda de espacio ha sido el caldo de cultivo perfecto para que líderes sin escrúpulos ofrezcan a quienes no cuenta con recursos suficientes un espacio dónde vivir, sin importar que en la mayoría de las ocasiones el espacio ofrecido ponga en peligro incluso la propia vida a cambio tan solo de un voto de confianza a este líder.

Efectivamente, esta acción atractiva y casi gratuita es una de las principales causas de las invasiones a suelo de conservación de estos espacios de los que dependen los servicios ambientales de la ciudad, y más aún, de donde depende la posibilidad de vida de la ciudad.

Esta situación empeora cuando vemos que el Distrito Federal viene sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico, expansivo y desarticulado que afecta el entorno ambiental, presiona y sobre todo la dotación de servicios se pone en riesgo y la sustentabilidad de la ciudad.

Una de las causas del crecimiento desordenado de la ciudad ha sido la incorporación masiva del suelo para la construcción habitacional, sin que se cuente con una planeación de desarrollo de acuerdo a la vocación del territorio.

Con el fin de cumplir con dichos objetivos, es tarea de este Órgano Legislativo perfeccionar el marco normativo y los mecanismos de aplicación, reducir los procesos de gestión, simplificar trámites y procedimientos, así como restaurar la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía, por lo que se hacen necesarias diversas reformas y adiciones a distintas leyes que configuran la normatividad de cada materia, con lo que se busca dar respuesta a la ciudadanía con apoyo en cuanto a dotarla de elementos de certeza jurídica, situación que no siempre se logra cuando los elementos de democracia encuentran su principal obstáculo entre sus principales abanderados, con la consecuyente falla y muerte de esa en manos de la intolerancia y la dictadura.

En ese sentido, el interés de nuestro grupo parlamentario radica en poder establecer estrategias, líneas de acción e iniciativas congruentes que impidan hacer aún más vulnerable la acelerada degradación de la zona habitacional para la subsistencia ambiental del Distrito Federal.

El Partido Verde Ecologista de México considera que su interés más legítimo radica en responder a la ciudadanía que nos otorgó su voto de confianza con un análisis serio y responsable de las iniciativas sobre las cuales nos toca decidir y necesariamente repercutirán en beneficio o en perjuicio de la mayoría de los habitantes, por lo que no hemos compartido la visión de aprobar con excesiva velocidad las leyes que por su trascendencia requieren de un mayor tiempo de análisis para su evaluación técnica jurídica y operativa.

En ese sentido, no compartimos y así lo hicimos saber en su momento que las reformas planteadas en materia de construcción en la Ley de Desarrollo Urbano pongan en riesgo la sustentabilidad de la ciudad.

Precisamente la eliminación de la figura del Director Responsable de Obra en las construcciones de hasta 200 metros cuadrados, nos resultó altamente preocupante, toda

vez que si bien es cierto que compartimos el espíritu de la simplificación administrativa bajo el cual se fundó esta figura, también es cierto que bajo ninguna circunstancia podemos conceder que se ponga en riesgo a la población de esta ciudad al permitir construcciones de hasta 200 metros cuadrados, sin que se definan los legítimos responsables, traspasando esta obligación a cada habitante y eliminando la responsiva de las autoridades del Gobierno Local.

Baste recordar que la figura del Director Responsable de Obra fue incorporada al Sistema de Construcciones de la Ciudad, después de los lamentables resultados provocados por el sismo del 85, donde se colapsaron la mayoría de las construcciones en las zonas céntricas. Tampoco se puede ignorar la opinión calificada de los cuerpos colegiados, como lo es el Colegio de Ingenieros Civiles.

A la luz de estas reformas hemos visto cómo ha crecido el número de proyectos de vivienda en zonas que hasta menos de un año no se permitía el crecimiento de vivienda o el incremento de pisos y niveles en edificios, bajo el argumento de la vulnerabilidad del suelo, mismo que ahora desaparece ante la repentina vocación y resistencia necesaria para la construcción de edificios con un número indiscriminado de niveles, poniendo en riesgo la dotación de servicios suficientes a todos los habitantes de la zona.

Por otro lado, una de las situaciones más preocupantes para nuestro partido, es la del suelo de conservación del Distrito Federal, el cual con 88 mil hectáreas de superficie ocupa el 57 por ciento del área total del Distrito Federal.

En su interior se localizan 40 mil hectáreas forestales, un extenso sistema de barrancas y cañadas y aunado a las altas precipitaciones pluviales de la región infiltran grandes volúmenes de agua al subsuelo.

Además de unidades ambientales prioritarias para la recarga de los acuíferos, de las 18 áreas naturales protegidas existentes en la ciudad, 14 se encuentran en esta zona, 6 son parques nacionales, además de los 36 poblados rurales, existen aproximadamente 840 asentamientos irregulares; el 80 por ciento de la tenencia de la tierra es propiedad social, la sustentabilidad ambiental del Distrito Federal depende de la preservación de esta zona.

Actualmente este porcentaje de hectáreas donde se ubica el suelo de conservación del Distrito Federal, cuenta con dos instrumentos para definir y regular los usos de suelo, así como los criterios ambientales aplicables a los usos y destinos del suelo de los programas de desarrollo urbano en los asentamientos humanos en suelo de conservación, de los recursos naturales y de las actividades productivas para hacer compatible la conservación de la biodiversidad en el desarrollo regional; estos instrumentos son el Programa General para el Suelo de Conservación establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de

Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, establecido en la Ley Ambiental. Ambos programas establecen y delimitan una serie de áreas de actuación, así como objetivos y políticas específicas para cada una de ellas. Sin embargo, el problema es que cada programa ha establecido una serie de áreas, sin que exista coincidencia alguna entre ellas, lo que ha llevado a una sobrezonificación o doble zonificación que impide la exacta aplicación de cualquiera de estos programas, pero sobre todo causa una terrible incertidumbre jurídica sobre el cual es el programa a aplicar?.

Actualmente, la Ley de Desarrollo Urbano, establece que las áreas de actuación en suelo de conservación son áreas de rescate, áreas de preservación y áreas de producción rural y agroindustrial, mientras que la Ley Ambiental establece que el Programa de Ordenamiento Ecológico será la regulación ambiental obligatoria respecto de los usos de suelo fuera de suelo urbano, del manejo de los recursos naturales y la realización de actividades para el suelo de conservación y barrancas integradas a los programas de desarrollo urbano, es decir solamente establece los criterios generales a incluirse dentro del programa, más no los define dentro de la ley.

Dentro de este artículo 27 bis de la Ley Ambiental se establece una obligación para que el Programa de Desarrollo Urbano sea elaborado atendiendo al Programa General de Ordenamiento Ecológico, la conservación de las áreas de uso agropecuario y forestal, evitando su fraccionamiento para fines de Desarrollo Urbano, la preservación de las áreas verdes existentes evitando ocuparlas con obras o instalaciones que se contrapongan a su función, entre otras.

A pesar de estas disposiciones, el problema de raíz no es resuelto con la actual legislación toda vez que no hay una exacta coordinación entre autoridades, es decir entre la autoridad ambiental y la autoridad encargada de desarrollo urbano de la ciudad.

Dada esta problemática vemos como urgente la formulación uniforme de los respectivos programas a fin de dar cumplimiento efectivo a la disposición relativa sobre la planeación del desarrollo sustentable y el ordenamiento ecológico del territorio, los cuales son, junto con el Programa General de Desarrollo Urbano y demás programas de desarrollo, el sustento territorial para la planeación económica y social del Distrito Federal.

Por otro lado, quisiéramos señalarle nuestro reconocimiento por el proyecto de ferrocarril suburbano que se tiene contemplado; sin duda alguna es una medida que beneficia mucho más a nuestra ciudad que la construcción de segundos pisos y ejes viales, que sólo benefician a un sector minoritario de la población y solamente de manera temporal, pues si no se toman medidas integrales y se impulsa el transporte colectivo, el incremento del parque

vehicular terminará por saturar estas obras viales, habiendo sido solamente un paliativo temporal.

De igual forma la creación del Sistema de Información Geográfica de su Secretaría también representa un avance hacia la conformación de base de datos, que por fin permite al Distrito Federal manejar un mejor registro y control de la planeación urbana, así como dotar a los ciudadanos de una herramienta que les permita acceder a la zonificación de la ciudad y a la normatividad aplicable.

Es por ello que es necesario que autoridades locales y federales planteen el desarrollo de un verdadero proyecto integral que contemple un plan maestro de desarrollo a largo plazo, pues no es posible pensar que con la simple remodelación y ampliación de segundos pisos será suficiente para el desarrollo.

Señora Secretaria: El proyecto de ciudad supone como premisa fundamental un modelo sostenible de desarrollo que preserve y restaure las condiciones naturales y evite a toda costa la ocupación del suelo de conservación.

El grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista cree que la mejor forma de actuación es con la visión de una amplia responsabilidad para el futuro entendiendo que nuestra ciudad como desarrollo de un complejo urbano tiene límites, límites dentro de lo que puede ser su propia geografía y que es indispensable preservar dentro de esta política y esta concepción del desarrollo sustentable, poder satisfacer las necesidades de estas generaciones pero también planear el futuro.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Se concede el uso de la palabra hasta por diez minutos al diputado José Medel Ibarra, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MEDEL IBARRA.- Con su permiso, señor Presidente.

Señoras y señores diputados y diputadas; señora Secretaria Arquitecta Laura Itzel Castillo:

A nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional le doy la más cordial bienvenida a este recinto legislativo, en donde en cuyos muros acabamos de inscribir en letras de oro el nombre del Ingeniero Heberto Castillo Martínez, una de las mentes más lúcidas en los últimos tiempos en nuestro país y que hizo varias aportaciones en el ámbito democrático y científico.

Todo ciudadano de cualquier lugar del país aspira a contar con un espacio digno para vivir, en torno al cual pueda desempeñar las actividades que le permitan generar riqueza, aprender, atender su salud, divertirse, cultivarse, crecer; sin embargo, esta aspiración elemental en el Distrito Federal se ha visto limitada en materia de planeación urbana.

El dinamismo económico de la ciudad presenta una tendencia a la baja, incluso más que en el nacional, por lo que la economía del Distrito Federal ha ido perdiendo capacidad para responder satisfactoriamente a las necesidades básicas de la población en términos de empleo estable, ingresos suficientes, vivienda, infraestructura urbana y servicios públicos adecuados de acuerdo con su informe esos problemas no existen.

Ante estos embates de precarización los capitalinos anhelan una ciudad sustentable, habitable, segura y próspera. La capital requiere de mejores viviendas, más infraestructura, nuevas y mejores opciones de desarrollo a fin de reactivar una economía saludable. Contrario al percibir de la ciudadanía, usted nos reporta en su informe con bombo y platillo que uno de los desafíos más importantes para este gobierno ha sido el llevar adelante un modelo territorial sustentable, nosotros le preguntamos: ¿cuál?

Los habitantes de esta ciudad hemos visto paulatinamente el deterioro de zonas lacustres y boscosas, invasión de zonas de reserva, utilización inadecuada de espacios públicos, descuido de parques, plazas y jardines, lo peor de todo, una falta de armonía y carencia de estilo de vida.

En materia de transporte no se ha logrado modificar el uso nodal y la sustitución de unidades de baja capacidad para fomentar la utilización del transporte público. Poseemos un sistema de transporte público concesionado inseguro, contaminante y obsoleto, el cual depende en el mayor de los casos de estructuras caciquiles, basta con observar a los denominados “Panteras” que se han apropiado de nuestras calles volviendo a la ciudad en un caos.

La ciudad de México enfrenta en los últimos años un anárquico y acelerado proceso de cambio, en los patrones de su actividad comercial observamos la proliferación de megacentros comerciales, tiendas departamentales, autoservicios y franquicias.

Esta faceta de globalización que tanto han criticado hoy viene desplazando los centros tradicionales de abasto, como son mercados públicos, tiendas tortillerías, panaderías, etcétera, mismos que no tienen recursos suficientes para competir en este tipo de comercio controlado por monopolios nacionales y extranjeros.

Este fenómeno margina a los productores nativos, modifica los patrones de consumo y causa alteraciones profundas en el funcionamiento urbano.

El Gobierno del Distrito Federal hace gala de doble discurso, pese a estar convertido en el principal beneficiario del neoliberalismo que tanto dice sólo dice combatir.

Por otra parte, la ciudad sufre de graves problemas de hundimiento diferenciales por la sobreexplotación de sus acuíferos y la consecuente compactación de arcillas;

paradójicamente lo que fue una ciudad de brigada por importantes ríos, surcada por grandes canales, asentada como grandes chinampas en el lecho de un lago, hoy sufre problemas de abastecimiento de agua.

Al respecto, estudios recientes de la Universidad Nacional Autónoma de México dan cuenta del problema existente del agua; aseguran que se desperdicia casi el 35% del agua que entra a la ciudad, y es curiosamente en las delegaciones que se pretende redensificar donde las redes son más viejas y donde se presentan más fugas.

En materia del medio ambiente su gobierno se ha mostrado indiferente a esta problemática, ya que cada año se urbanizan 496 hectáreas, lo que hace que la ciudad se expande 1.35 hectáreas al día.

De continuar estas invasiones tipo hormiga, consentidas por ustedes, se está alentando que se rompa el equilibrio ecológico al perderse el suelo y superficies de la recarga acuífera.

Mayor molestia causa que en 1997 se tenían registradas 530 asentamientos irregulares; al día de hoy se tienen detectados al menos 804 asentamientos, lo que significa que durante este período se incrementaron en un 65% dichos asentamientos.

Es evidente la ausencia de una propuesta integral dentro de su informe. En el Partido Revolucionario Institucional consideramos que las acciones contempladas en materia de desarrollo urbano deben enfocarse a revertir el crecimiento expansivo de la ciudad para orientarlo hacia un desarrollo intensivo a partir de la estructuración de zonas urbanas y rurales, con reglas claras, estudios integrales y procedimientos ágiles.

En cuanto al programa de recuperación de la imagen urbana, nos preocupa que no tengan un control al respecto a los anuncios autosoportados comúnmente conocidos como espectaculares, ya que se reportan los mismos 8 mil que el año pasado, lo que significa que ni se aumentaron ni se retiraron por parte de la autoridad. Suena ilógico, ¿verdad? Es increíble que en el año que se nos reporta sólo se hayan afectado 11 verificaciones administrativas al respecto.

Llama la atención que en su informe no plasman las directrices para dar solución a este problema, no presenta propuesta ni alternativa a los más de 50 mil trabajadores que se benefician directa e indirectamente a través de esta industria. Lo que sí hemos visto es una actitud de autoritarismo haciendo gala del uso de la fuerza allanado moradas y destruyendo propiedad privada.

De igual modo llama la atención que dentro de su informe no haya dedicado el más mínimo espacio al asunto a la empresa Equipamientos urbanos de México, a la detención ilegal que fue objeto uno de los ejecutivos de esta compañía

española, y digo ilegal porque se entiende que ellos son uno de los 689 promoventes que se ampararon.

Por lo que respecta a la política habitacional, gran parte de la vivienda del Distrito Federal se encuentra concesionada a organizaciones intermediarias y compañías constructoras que trabajan para sus propios intereses, reviviendo formas previas de corrupción y moviéndose incluso con esquemas delictivos, en detrimento de la política social y del espíritu mismo que pretende la transición democrática.

El Jefe de Gobierno en uno de sus compromisos de campaña prometió la entrega de 20 mil viviendas anuales con créditos accesibles y al alcance de las clases más necesitadas, hecho que hasta el momento está fuera de la realidad, ya que usted nos reporta 54 mil 462, lo que significa que existe un déficit de 26 mil viviendas, lo que significa un 30% de atraso.

En materia de vivienda ha sido evidente el favoritismo en la entrega de este bien hacia las organizaciones del PRD. En un simple ejercicio de 20 mil 358 créditos entregados durante el período de diciembre de 2000 al primer semestre de 2004, el 61% fueron canalizados a organizaciones perredistas, el 29% fueron para agrupaciones de otro partido y solamente un 10% para vecinos sin filiación.

Señora Secretaria: La conducción del desarrollo urbano de esta ciudad no puede darse por medio de prohibiciones como lo plantea el bando informativo número 2, que además de ser inoperante es ilegal.

La inclusión unipersonal de este bando por parte del Gobierno del Distrito Federal, ha originado la pérdida de más de 24 mil créditos otorgados por el INFONAVIT desde 2001 y el encarecimiento de terrenos y viviendas en las 4 delegaciones centrales hasta en un 70%, por ende las invasiones ilegales por parte de las propias organizaciones afines al PRD que demandan vivienda.

Es lamentable que en su informe no encontremos políticas públicas metropolitanas, lo que se traduce en una desatención en todos los rubros de la Secretaría a su cargo.

Desde su visión, vivimos casi en un el paraíso, en el que no tienen vivienda sólo aquellos que no quieren. La realidad, permítame decirle, nos dice exactamente lo contrario.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañero diputado. Se concede el uso de la tribuna hasta por diez minutos a la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.- Con la venia de la presidencia.

Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez:

La dependencia a su cargo tiene la alta responsabilidad de promover un desarrollo urbano sustentable para esta

compleja ciudad, asignatura que a 4 años de distancia de la actual administración no se aprobarán ni siquiera con la mínima calificación.

Ahora están peor que nunca los graves problemas de una continua y creciente invasión de las zonas de reserva ecológica al amparo de una autoridad que no sólo la solapa, sino la promueve a cambio de quién sabe qué oscuros compromisos y prebendas.

La infraestructura de los servicios urbanos en los que su dependencia es corresponsable, se ha deteriorado a pasos acelerados en los últimos años y poco o nada se ha avanzado en la solución de los graves problemas de la ciudad relacionados con el combate a la contaminación, el abasto y racionalización en el consumo de agua potable y la contención de los asentamientos irregulares por sólo citar algunos.

Los resultados de la Secretaría a su cargo han sido nulos en lo que se refiere a promover un desarrollo urbano sustentable y existe el riesgo de que nunca se logre recuperar la funcionalidad de la ciudad.

En materia de vivienda no se han cumplido los compromisos asumidos por el Gobierno Local. Este es el saldo de su gestión. En efecto, es evidente que la política de vivienda que se promueve desde la Secretaría a su cargo no ha logrado cumplir ni marginalmente las metas establecidas en el programa rector que se autoimpuso el propio gobierno capitalino, a saber de 20 mil viviendas anualmente.

Se puede corroborar que durante el ejercicio fiscal 2001 se terminó la construcción de 4 mil 219 viviendas; en el 2002 fueron 9 mil 451, mientras que en el 2003, 5 mil 723 viviendas, que suponemos son nuevas porque ya no se precisa ni siquiera la unidad de medida. Eso dicen las cifras reportadas en las cuentas públicas de 2001 al 2003, y que fueron remitidas oficialmente a esta Asamblea al dar cuenta del desempeño de la gestión pública local en su ámbito de competencia.

Esto quiere decir que en el mejor de los casos en 3 años se agregaron un total de 19 mil 393 viviendas, créditos nuevos, esto es que en 3 años ni siquiera se alcanzó la meta prevista para un solo año, y esto suponiendo que la entrega de los créditos pudieran equivaler a la construcción de vivienda que usted y yo sabemos perfectamente que no es siempre así.

¿En qué quedamos, señora Secretaria, no que primero los pobres? Los datos oficiales demuestran que no se ha logrado abatir el déficit de vivienda de quienes menos tienen en esta ciudad y que se calcula en un millón de casas-habitación, todo ello se ha traducido en una creciente presión sobre las zonas de reserva ecológica y en un comercio ilegal de predios en las zonas periféricas y de alto riesgo, que usted pretende ignorar o incluso solapar.

El parámetro para evaluar su gestión sería el que sigue: debía construir 60 mil viviendas nuevas en 3 años, y sólo logró 19 mil 393, sólo el 32 por ciento de lo programado, muy lejos de poder aprobar, pues ni siquiera llega al 4 de calificación, aunque el Jefe de Gobierno le ha dado a usted pase directo.

Los malos resultados y la corrupción en este sector dejan en claro que la dependencia que usted preside está condenada a desaparecer de la administración local. Los datos oficiales indican que su Secretaría muestra una enorme incapacidad para recuperar los créditos otorgados y que usted repite los pasos que ya liquidaron a 2 fideicomisos centrales en materia de vivienda, FIVIDESU y FICAPRO, ocurridos durante los últimos de su propia administración.

En realidad me pregunto si usted está ahí para ocuparse del desarrollo urbano de la ciudad, función relegada a un plano secundario por el gobierno actual o usted cobra como encargada de la entidad liquidadora de los organismos de vivienda.

Al término del 2003, la Secretaría que dirige erogó un total de 2 mil 37 millones de pesos, de los cuales la mayor parte se concentró en el INVI; para el 2004 este porcentaje se elevó al 93 por ciento, lo que indica que la SEDUVI tiene como prioridad en términos de pesos y centavos y función central la dotación de vivienda. Por lo menos podemos decir entonces que lo que le ocurra al INVI la ocurrirá a la Secretaría.

Le explico, de cada peso erogado, los datos indican que en más de 90 centavos es un subsidio irrecuperable, se trata de un barril sin fondo. El monto de la cartera vigente y vencida la término del 2003, asciende a la nada despreciable cantidad de 3 mil 571 millones de pesos. ¿Qué importa, diría usted? Al fin y al cabo el Gobierno del Distrito Federal le otorgó aportaciones en ese mismo por mil 375 millones de pesos, que si bien nos va a los capitalinos de acuerdo con el ritmo de recuperación que tiene el INVI, ese monto se habría recuperado en unos 4 años, cuando ya se habrían aportado otros 5 mil 600 millones de pesos, que finalmente provendrán de las contribuciones que pagamos todos los ciudadanos.

Me limitaré a señalar aquí algunos de los resultados relevantes que ponen de manifiesto el manejo discrecional, arbitrario y poco o nada transparente de los millonarios recursos que le han sido confiados.

La Contaduría Mayor de Hacienda determinó una diferencia aún no aclarada de más de 200 millones de pesos en el importe total con el saldo registrado por el FIDERE III y validado por la Subdirección de Estrategia Financiera del INVI.

Con el saldo de la cuentas de los créditos otorgados y dictaminados por el auditor externo, ¿en qué cuenta o

portafolio fueron a parar esos 200 millones de pesos, señora Secretaria? ¿Dejaron las ligas o también se las llevaron?

También se fue en otra diferencia, mínima según usted, respecto al programa de vivienda en lote familiar, del orden de 269 millones de pesos, entre los saldos de las carteras vigentes y vencidas correspondientes en este programa de contabilidad del INVI y los registros del FIDERE III.

Entre las anomalías observadas por la Contaduría Mayor se determinó una inconsistencia en cuanto al foro, los contratos y pagarés, el nombre del acreditado, fecha de formalización del crédito, los plazos del pago, el inicio de recuperación y al importe de los créditos en veces del salario mínimo, así como las firmas del representante del INVI y del acreditado.

Pero además, resulta que al concluir la auditoría ya en este año, la Contaduría señala que el INVI efectuó algunas acciones para corregir las deficiencias; dichas acciones han sido mínimas y lentas, ya que la problemática data desde la creación del organismo en 98, además el Instituto no demostró que las reuniones de trabajo llevada a cabo con el FIDERE III, se haya obtenido alguna conciliación sobre la recuperación de la cartera de créditos otorgados por el INVI.

Pero es simplemente lógico, porque mire usted: la revisión permitió detectar que existen 1 mil 523 créditos en la base histórica de vivienda de lote familiar que no pueden ser identificados en la base histórica del FIDERE III, y si no hay registro, pues evidentemente será casi imposible recuperar los créditos, ¿no cree usted?

Para acabar pronto le digo que entre otras lindezas que liberan un alto grado de corrupción, resulta que en muchos casos ni siquiera se localizaron ni los contratos de apertura de créditos ni los pagarés, entre otros, se tuvo el cinismo de presentar copias fotostáticas de dichos documentos como documentación comprobatoria y justificativa del gasto. ¿Si el INVI da tanta validez a las fotocopias, aceptará que le paguen con fotocopias de billetes? Esto es realmente una burla más y una violación absoluta a todas las normas del gasto.

Señora Secretaría: Es evidente que exista un manejo administrativo muy laxo en la dependencia a su cargo, que compromete seriamente su honorabilidad y el uso de los millonarios recursos que son su responsabilidad, además no se ha avanzado ni mínimamente en la consecución de los objetivos del programa de gobierno y las metas centrales registran muy bajo cumplimiento.

Por sí solas, las irregularidades que le he referido podrían derivar en denuncias administrativas, penales y de carácter resarcitorio en su contra, porque se ha hecho daño al erario público de la ciudad.

Cito algunas de las irregularidades más comunes:

Primero, no ha presentado las normas generales de ordenación, no ha emitido el reglamento de paisaje urbano, no ha cumplido con los transitorios del programa general de desarrollo urbano. ¿Cuándo lo va a hacer?

Usted sabe perfectamente que ha permitido que la ciudad siga llena de espectaculares y anuncios ilegales. Según dice el Jefe de Gobierno, estas actividades están restringidas y reguladas, por tanto debemos entender que se trata entonces de un pretexto para extorsionar indebidamente a los empresarios y perjudicar el entorno urbano. ¿Algún día nos va a enviar los planos de zonificación en materia de anuncios? ¿Tiene usted idea de cuántos portafolios se estarán llenando entre tanto de esta manera?

Señora Secretaria: Por separado le haré entrega de una serie de documentos que obran en mi poder y que acreditan una serie de irregularidades cometidas por parte del arquitecto Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría a su cargo, porque este personaje que aún no sabemos cómo es posible que trabaje para usted, abusando de su buena fe, se ha dedicado a convencer con toda clase de permisos y concesiones al margen de la ley en su beneficio personalísima.

Le solicito amablemente que tome cartas en el asunto y que promueva su remoción ante las graves irregularidades que documento en los anexos; las más comunes y supongo también rentables, son la expedición de certificados apócrifos, no se han respetado las alturas permitidas en permisos de construcción falseando los datos de las áreas, casos encontrados en Polanco, Hipódromo Condesa, Daniel Garza, Escandón, San Pedro de Los Pinos, Chimalixtac, entre muchísimas otras colonias.

También puedo comprobarle que existen diversas irregularidades en certificados de uso de suelo por derechos adquiridos, los cuales han sido expedidos indebidamente, ya que acreditan en forma ilegal un uso comercial a un predio cuando siempre ha sido habitacional, propiciando el claro deterioro de la calidad de vida de los ciudadanos y torciendo la ley, es decir, este señor se ha dedicado a alterar documentos oficiales para justificar un uso del suelo no permitido, aduciendo que antes ya era comercial, hotel o restaurantes. Numerosos son los casos en numerosas colonias.

También se presentan irregularidades en autorización de constancias de zonificación de uso de suelo, y que confieren cambios al tipo de uso de suelo en predios que está prohibido, lo que ha hecho SEDUVI, según la mordida, expide la constancia de uso de suelo. Que la ley la violan los ricos porque la pueden pagar y que los pobres se aguanten. Ese es el lema de su Secretaría.

Desde luego está por demás decirle que en contra de lo que dice la norma, prácticamente nunca se presentan los

estudios de impacto ambiental en que parece estar resumida la PAOT y por supuesto el respeto a los predios protegidos por su valor histórico se ha dejado a un lado por el mencionado funcionario.

Por ello, la conmino desde esta Tribuna a que en un acto de congruencia, con los principios que usted tiene y en honor a la memoria del Ingeniero Heberto Castillo, abandone de una vez esta responsabilidad, que más parece la escuela en la que se educaron Gustavo Ponce, Bejarano, Imaz, Flores y compañía, que una institución en la que deba permanecer comprometiendo su integridad moral.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañera diputada. Por último, se concede el uso de la tribuna, hasta por diez minutos, a la diputada María Elena Torres Baltazar, del Partido de la Revolución Democrática.

LAC. DIPUTADA MARÍA ELENA TORRES BALTAZAR.- Con su venia, señor Presidente.

Bienvenida, Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez.

Diputadas y diputados:

La Ciudad de México ha sido y seguirá siendo el centro de los grandes acontecimientos sociales, económicos, culturales y políticos de nuestro país. No sólo es la Capital y asentamiento de los Poderes Federales, es todo un abanico de aciertos y desaciertos, es la historia y el futuro, es particularmente una megalópolis con limitaciones que se manifiestan en diversos campos, uno de ellos es el desarrollo urbano.

Actualmente somos una ciudad próxima a los 9 millones de habitantes, habitantes que demandan seguridad, servicios, vivienda, equipamiento, vialidades, infraestructura urbana, espacios recreativos, transporte y un medio ambiente sano que les permita mejorar su nivel y calidad de vida.

Efectivamente, el Distrito Federal entre sus múltiples tareas tiene por solucionar temas como la inseguridad, el abastecimiento de agua, el drenaje, la generación de basura, la contaminación del aire, la contaminación visual, la invasión de zonas ecológicas, la protección del patrimonio cultural urbano, los hundimientos y la saturación de alguna de sus vialidades, entre otros; pero también sabemos que la solución a los mismos no es exclusiva de las autoridades, se requiere imprescindiblemente de la participación activa de la ciudadanía.

En cuanto al proceso de expansión metropolitana ocasionado por la conurbación de los municipios fronterizos en el Distrito Federal, éste representa una diversidad y complejidad de problemas, entre ellos el crecimiento poblacional que alcanza actualmente los 18 millones de habitantes, así como el crecimiento urbano desordenado.

En consecuencia, se requiere buscar soluciones concertadas entre las diversas entidades federativas,

municipios, delegaciones y autoridades involucradas, con el objeto de organizar el espacio urbano y preservar el medio ambiente.

El ordenamiento territorial en el Distrito Federal permite establecer la zonificación que regirá en suelo urbano y suelo de conservación, permitiendo con ello adecuar la dinámica de crecimiento de la ciudad a los usos y destinos del suelo.

Al respecto, es una preocupación y demanda de la ciudadanía el transparentar y actualizar aquellos procedimientos que permiten modificar los usos de suelo señalados en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Lograr el anhelado desarrollo sustentable de la ciudad requiere, entre otras acciones elaborar esquemas que permitan un crecimiento económico, optimizando sectores como el turístico, el comercial y el inmobiliario, mismos que a su vez promuevan la generación de empleos a fin de que gradualmente se mejoren las condiciones de vida de la población.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, aprobado por esta Soberanía, concentra las bases y lineamientos estratégicos a implementar y especificar en cada uno de los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, retomando la declaratoria de la línea limítrofe entre el suelo urbano y el suelo de conservación, a fin de delimitar las unidades de ordenamiento territorial.

A este respecto, la ley de la materia señala que los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano deberán revisarse por lo menos cada 3 años, para lo cual deberá seguirse el procedimiento en ella señalado y que corresponde a esta Secretaría a su cargo realizar los estudios previos y los proyectos de dichos Programas Delegacionales.

En su informe del año anterior, señaló que a partir del año 2002 se iniciaron los trabajos de revisión a los mencionados programas que dicho sea de paso se encuentran vigentes desde 1997.

Mediante la revisión de estos programas, el Gobierno de la Ciudad, pretende entre otras cosas, encontrar el equilibrio entre los intereses colectivos de los diversos sectores involucrados en el desarrollo económico que compone la sociedad capitalina con aquellos intereses particulares y legítimos de la ciudadanía.

Sobre el particular, consideramos necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda remita a esta Asamblea Legislativa a través del conducto correspondiente, la información sobre aquellos proyectos de programas delegacionales que se encuentran concluidos con el objeto de atender a la ciudadanía que tiene especial interés y en algunos casos preocupación e incertidumbre por saber cuál será la zonificación que imperará en sus colonias y si la

misma afectará la vocación del suelo o el entorno urbano. Por lo tanto, esperamos próximamente estar revisando y analizando los proyectos de dichos programas delegacionales.

Por lo que se refiere a las normas de ordenación general, nos llama la atención en particular la aplicación de la norma número 26, cuyo contenido social tiene por objeto beneficiar a los sectores de la población con menores ingresos en el Distrito Federal para facilitarle la obtención de una vivienda de interés social o popular.

Sin embargo, sabemos que en algunos casos, los beneficios contenidos en ella, han sido utilizados para construir vivienda de interés medio, ofertando al público diversos precios, uno para la vivienda y otros para los acabados, áreas comunes y cajones de estacionamiento. Ante ello consideramos de suma importancia proponer las modificaciones necesarias a efecto de no permitir fraudes a la ley.

Sobre el mismo tema seguimos esperando que las normas de ordenación generales nos sean remitidas para proceder a su discusión, análisis y en su caso aprobación e inclusión en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Programa General de Desarrollo Urbano, ambos para el Distrito Federal.

En cuanto a la actualización del marco normativo en materia de desarrollo urbano, destacan las reformas y adiciones aprobadas por esta Soberanía el 29 de diciembre del 2003, a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en materia de paisaje urbano con las cuales temas como el espacio aéreo urbano, el suelo urbano, la imagen urbana y la contaminación visual quedarán insertas en dicho ordenamiento legislativo.

Destacan también la aprobación del decreto por el que se autoriza la regulación de los usos de suelo para los inmuebles en los que operan la micro y pequeñas empresas, dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto, mismo que permite reducir el trámite de dos años a dos meses. Lo anterior ha creado en los microempresarios un ambiente de certidumbre y seguridad jurídica particularmente para quienes vienen operando en forma irregular.

En la misma fecha aprobamos el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de las leyes de desarrollo urbano, ambiental, de aguas, de vivienda y del notariado, todas para el Distrito Federal, mediante el cual se actualizaron diversas disposiciones vinculadas con los trámites y procedimientos que la ciudadanía lleva a cabo particularmente en materia de desarrollo urbano.

Es así que la revolución administrativa viene a simplificar y precisar trámites que tienen que ver con las manifestaciones de construcción y licencias de construcción especial

señaladas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Reconocemos el acierto y esfuerzo de esta Secretaría para poner en marcha el Sistema de Información Geográfica, pues con él se permite a la ciudadanía y en particular a los habitantes de las delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Benito Juárez, contar con una fuente clara y fidedigna para que mediante una consulta a través de Internet puedan conocer los lineamientos que en materia de desarrollo urbano inciden sobre cada uno de los predios de dichas delegaciones, tales como usos de suelo permitidos o prohibidos, superficie de desplante, superficie de área libre, niveles permitidos de construcción, si se ubica o no en zona patrimonial o si existen restricciones a la construcción. Esperamos que en el corto plazo este sistema logre una cobertura para los doce delegaciones restantes.

Además de ello, mediante el sistema se acorta la cadena de corrupción que tanto perjudica a nuestra sociedad, pues no es necesario que la ciudadanía deba acudir a las oficinas públicas para conocer los lineamientos en materia urbana antes señalados.

No quiero omitir señalar el nivel de acercamiento logrado en esta Asamblea Legislativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mismo que se ha llevado en un marco de coordinación entre ambos poderes, permitiendo con ello lograr a favor de la ciudadanía la expedición de mejores disposiciones normativas.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, compañeras diputada. A continuación se concede el uso de la palabra hasta por treinta minutos a la arquitecta Laura Itzel Castillo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- Con su venia, señor Presidente.

Diputadas y diputados;

Distinguidos invitados:

Comparezco ante Órgano Legislativo en mi carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal para rendir el informe del estado que guarda la administración en este sector.

Hace poco menos de cuatro años que asumimos esta responsabilidad de gobierno teniendo como uno de los desafíos más importantes frenar el desdoblamiento de la ciudad central y detener los modelos negativos de poblamiento.

El reto ha consistido en partir de una política habitacional claramente definida, con una gestión pública de suelo

para aprovechar la infraestructura y los servicios existentes de la ciudad y construir vivienda en zonas aptas.

La política de vivienda que hemos estado impulsando se ha constituido a la fecha en un factor de desarrollo social, económico y productivo que está logrando integrar la estructura urbana con equidad.

Es innegable que la producción de vivienda es ahora una de las inversiones más significativas en materia de desarrollo urbano, pues de enero de 2001 a la fecha se han construido 5 millones y medio de metros cuadrados en suelo habitable, con una inversión privada de 20 mil millones de pesos.

Gracias a la participación pública, social y privada estamos cumpliendo con el compromiso de revertir las tendencias de despoblamiento en lo que es el área central de la ciudad y redistribuir los servicios urbanos y la infraestructura existente.

Mediante el certificado único de zonificación de uso del suelo específico y factibilidades, en lo que va de esta administración se han dictaminado como factibles más de 109 mil viviendas en zonas aptas de la ciudad, tanto de desarrolladores privados como públicos; de este total de viviendas autorizadas, 88 mil 202 se ubican en las delegaciones centrales. De acuerdo al ritmo de producción, se calcula que de este total el 80% están ya terminadas, es decir, 70,562 unidades de vivienda.

Tomando en cuenta los datos del INEGI de 3.6 habitantes por vivienda para las delegaciones centrales, se tienen 254,000 habitantes beneficiados por ellas; de estos habitantes, se estima que el 75 por ciento corresponde a nuevos residentes, mientras que el resto se compone de vecinos que se retienen en la zona.

Así, con base en el comportamiento tendencial se calcula que la población de esta área de la ciudad pasaría de 1 millón, 622 mil habitantes, a 1 millón 888 mil, lo que significa que estamos repoblando estos espacios con 190 mil habitantes nuevos como resultado de las acciones de vivienda emprendidas hasta la fecha.

Así, a tres años y 10 meses la tasa de crecimiento poblacional se recupera considerablemente al pasar de menos 1.04 a 1.66 en el área central; de esta manera desaparecen los vacíos urbanos y se rehabilita la ciudad.

Este propósito se alcanzó mediante una política habitacional concebida como estructurador urbano, donde la vivienda y el suelo, dos bienes escasos, están diseñados para potenciar el suelo y no para crecer expansivamente en una ciudad sin límites.

Como detonador de esta política ha estado presente la orientación social de la producción de vivienda.

Así, para este gobierno ha sido fundamental atender la demanda habitacional de las familias con menos recursos económicos. Basta decir que del total de acreditados un 60 por ciento gana menos de 4 salarios mínimos y más del 50 por ciento de los créditos han sido otorgados a mujeres, predominantemente cabezas de familia, lo que igualmente significa un compromiso por la equidad, entendida desde el sentido más amplio, social y de género.

La meta del INVI para el sexenio es de 150 mil acciones de vivienda, con una inversión sin precedentes de 11 mil 500 millones de pesos, lo que genera más de 50 mil empleos directos anualmente.

A la fecha con satisfacción podemos decirles que llevamos 100 mil 467 acciones terminadas. De este total, escúchese bien para que se entienda, 54 mil 462 corresponden a la modalidad de vivienda nueva y 46 mil 005 al Programa de Mejoramiento y Ampliación en Lote Familiar, por lo que se ha cumplido desde el primer día del gobierno con el compromiso asumido por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador de más de 20 mil acciones anualmente.

De este modo, con una inversión de 7 mil 700 millones de pesos en 4 años, se está respondiendo a una demanda habitacional de décadas, se reduce el déficit de vivienda y se atiende el desdoblamiento familiar, beneficiando con cada acción a varias familias.

Si consideramos de acuerdo a los datos del INEGI que en promedio habitan cuatro miembros por vivienda, calculamos que mediante este programa se ha dado una atención a 401 mil 868 personas.

En estos 4 años hemos venido construyendo conjuntos habitacionales a través del Programa de Vivienda en Conjunto en más de 1000 frentes de trabajo, sustituyendo vivienda precaria o en riesgo y rehabilitando inmuebles con valor patrimonial, mientras que en el Programa de Vivienda en Lote Familiar estamos atendiendo a todas aquellas unidades territoriales con mayor marginalidad urbana, además de los barrios y pueblos.

En la modalidad de vivienda en conjunto el mayor número de acciones se ha concentrado en delegaciones como Iztapalapa o Gustavo A. Madero donde se ubican los grados más altos de marginalidad económica y social.

Todo el programa de vivienda en conjunto, como el programa de vivienda en lote familiar, no sólo está logrando satisfacer la necesidad básica de habitación de la gente que más lo requiere, sino que cuentan a la fecha con reconocimiento nacional e internacional porque permiten a las familias mejorar sus condiciones de vida y a los barrios, pueblos y colonias la consolidación y rehabilitación urbana.

Cabe destacar que el programa de mejoramiento y vivienda nueva en lote familiar obtuvo el premio nacional

de vivienda 2002, premio que otorgó el Consejo Nacional de Vivienda a través de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI), organismo público del Gobierno Federal.

El proyecto fue registrado bajo la categoría de mejor práctica de vivienda; ello registrado por el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, el Colegio de Ingenieros y Arquitectos y la Coalición Hábitat de México. Asimismo significa un reconocimiento importante para el programa de vivienda que se otorgue de nueva cuenta en este 2004 el Premio Nacional de Vivienda en la categoría de producción social de hábitat a un proyecto indígena desarrollado por el INVI, con participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indios del Gobierno Federal y con la colaboración de la organización no gubernamental Casa y Ciudad. Mi felicitación a los compañeros que se encuentran también el día de hoy aquí presentes.

De esta manera el programa de vivienda del Gobierno del Distrito Federal se está convirtiendo, pese a quien lo niegue, en un referente, tanto por su intensidad en producción, que no tiene antecedentes, como en los mecanismos para facilitar vivienda a la gente, la gente que más lo necesita.

Diputadas y diputados:

Otro de los retos importantes para este Gobierno ha sido buscar un modelo de desarrollo metropolitano y regional que atienda la problemática del crecimiento expansivo y los fenómenos de la conurbación. Para atender este tema es indispensable contar con mecanismos adecuados que permitan afrontar de manera coordinada el crecimiento urbano desordenado.

El 28 de julio reciente esta Secretaría asumió la Presidencia de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos con el propósito de retomar las tareas de este organismo para terminar la segunda fase del programa de ordenación de la zona metropolitana del Valle de México y analizar su congruencia –escúchese bien-, congruencia con programas de desarrollo urbano de cada una de las entidades involucradas, así como algo muy importante y en lo que ustedes también tienen que ver que es la homologación de la normatividad.

Dado que la zona metropolitana del Valle de México no sólo es resultado de una conurbación física, sino de una serie de flujos de bienes y personas, es necesario atender los problemas de más de 18 millones de usuarios con la realización de proyectos urbanos estratégicos.

Así, con base en la Ley de Desarrollo Urbano, hemos podido instrumentar el sistema de actuación por cooperación que permite la participación pública, social y privada para la realización de proyectos específicos como es el caso de las vialidades del poniente de la ciudad.

De esta manera se constituyó el Fideicomiso Sistema de Actuación por Cooperación para el Desarrollo de las Vialidades “Carlos Lazo” entronque “Centenario” y otras vialidades de la zona de Santa Fe, en el cual el Gobierno aportó el predio denominado “R-42” de 38 hectáreas, a cambio de la construcción de 3 puentes, 4 entronques, el mejoramiento de la Avenida Centenario y 5 de Mayo y la construcción de un mercado público. Este sistema permitió inaugurar la Avenida de los Poetas el pasado 26 de septiembre, con un costo de 843 millones 594 mil pesos a cargo de los fideicomitentes.

Con la apertura de esta vialidad se vieron beneficiados de manera inmediata los habitantes de Santa Rosa Xochiac, San Mateo Tlaltenango y San Bartolo Ameyalco, al eliminar el tránsito de más de 15 kilómetros por sus estrechas vialidades.

Con estas acciones se reduce igualmente la contaminación producida por los embotellamientos vehiculares, dado que en las horas pico que se hacían hasta 60 minutos de recorrido, actualmente decimos que con el entronque desde Centenario a la altura del Parque Tarango hacia el entronque de “Carlos Lazo” esquina con Tamaulipas, se hacen únicamente 3 minutos a una velocidad de 40 kilómetros por hora.

De igual manera la SEDUVI está coordinando la elaboración del proyecto ejecutivo para dar continuidad a la viabilidad del Eje 5 Poniente a partir de deprimidos, 2 túneles y un puente. Con ambos proyectos se consolida la ampliación y dotación de vialidades para lograr una mejor comunicación en la zona del poniente de la ciudad.

Diputadas y diputados; distinguidos invitados:

En diciembre del 2003 este Órgano Legislativo aprobó modificaciones a la Ley de Desarrollo Urbano con el fin de agregar un capítulo relativo al ordenamiento del paisaje urbano, de modo que la autoridad pudiera tutelar este bien y los elementos que la conforman.

Sin duda la colocación desordenada de la publicidad exterior, particularmente los anuncios espectaculares modifican negativamente el entorno, y no sólo eso, ponen en riesgo la seguridad de las personas.

Derivado de esta problemática, en junio del 2001 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitió el Bando número 19, en el que estableció los lineamientos generales para la aplicación del Plan para la Recuperación de la Imagen Urbana.

A partir del 2004 y con el apoyo de los nuevos instrumentos legales, se dio un cambio en la estrategia para el retiro de anuncios por tramos, para lograr un mayor impacto en el mejoramiento del paisaje urbano.

A la fecha se concluyó la primera parte del retiro con 302 anuncios en el tramo comprendido en el Distribuidor Vial en la zona de San Antonio hacia San Jerónimo.

Paralelamente se ha trabajado en el área del equipamiento inmobiliario urbano en la elaboración del Plano de Zonificación de Anuncios para la Ciudad. Sin embargo en el contexto del proceso de modificación de los programas delegacionales se están elaborando los 16 planos correspondientes y se cuenta con un avance acumulado del 50 por ciento.

Señoras y señores:

Hace un año me comprometí en la misma Tribuna a trabajar de manera conjunta con esta soberanía para actualizar y mejorar los ordenamientos legales en materia de desarrollo urbano, así como para simplificar y eliminar trámites para lograr que tanto el Gobierno como la ciudadanía compartieran la responsabilidad del cumplimiento de la norma. Para ello enviamos a finales del año pasado el Programa General de Desarrollo Urbano y la Iniciativa de Reformas a la Ley de Desarrollo Urbano y demás ordenamientos.

El Programa fue aprobado por esta H. Asamblea y publicado como lo marca la ley en la Gaceta Oficial.

Por su parte la Ley y normativa correspondiente fue revisada y modificada como resultado de un esfuerzo conjunto con distintas áreas del Gobierno del Distrito Federal y de esta misma Asamblea Legislativa, para reformar y aprobar leyes relacionadas con desarrollo urbano, medio ambiente, de aguas, de vivienda, del notariado, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Código Financiero y el Código Penal, todos del Distrito Federal, mientras que en el ámbito reglamentario se emitieron los nuevos reglamentos de desarrollo urbano, de construcciones, de impacto ambiental y riesgos y de verificación administrativa.

Con el nuevo Reglamento de Construcciones, resultado del trabajo conjunto con la Secretaría de Obras y otras instancias, se clarifica la responsiva de los directores responsables de obra y corresponsables en diseño urbano y arquitectónico, instalaciones y seguridad estructural para dar mayor certidumbre en la seguridad, diseño y operación de las construcciones.

Asimismo, desaparece la figura de licencia de construcción y se sustituye por el de registro de manifestación de construcción en sus distintas modalidades, dependiendo del tipo y magnitud de la obra.

El día de ayer, se publicaron las normas técnicas complementarias para distintos rubros relacionados con diseño estructural, con diseño por viento o por sismo y de construcciones de mampostería, así como lo relacionado con obras e instalaciones hidráulicas.

Los objetivos planteados en este esfuerzo han sido: consolidar la política de ordenamiento territorial,

reintegrar la confianza entre la autoridad y los ciudadanos en el libre ejercicio de derechos y obligaciones, eliminar la discrecionalidad y otorgar facilidades para la autoconstrucción responsable de viviendas unifamiliares, y sobre todo, eliminar los tramos de gestión susceptibles de corrupción.

Parte fundamental para alcanzar estos objetivos, fue la creación de un sistema de información geográfica, operado desde la SEDUVI. Este instrumento es uno de los esfuerzos de mayor importancia en materia de modernización administrativa se haya realizado en el país. Está en funcionamiento a partir del mes de febrero para las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez y Miguel Hidalgo, con la información en materia de desarrollo urbano, ni más ni menos que para los 180 mil 100 predios que la conforman.

Se trata sin duda de una herramienta que sistematiza la información y la normatividad con la incorporación de la base de datos de 3 niveles, el programa general, los delegacionales, los parciales, así como las normas de ordenación para que la ciudadanía pueda tener un mayor contacto y comprensión con relación a estos instrumentos.

A partir de una base cartográfica, única, que aplicaron 261 capas de datos, incluyendo información sobre factibilidad de vialidad y servicios de agua y drenaje de la SETRAVI y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México respectivamente.

A finales del mes de septiembre, se tienen contabilizadas más de 170 mil visitas a este sistema de información geográfica. En julio de este año, comenzamos los trabajos de la segunda fase del SIC para ir incorporando la cartografía y la normatividad aplicable, y al finalizar esta etapa, el sistema contendrá 1 millón 800 mil predios, que es el total del territorio del Distrito Federal empadronado en el catastro.

Diputadas y diputados:

El día de ayer el Jefe de Gobierno envió a esta Asamblea Legislativa dos proyectos de programas delegacionales de desarrollo urbano para ser revisados y en su caso aprobados por esta instancia legislativa. Se trata de las delegaciones Venustiano Carranza y Magdalena Contreras, las cuales llevaron a cabo su proceso de revisión y consulta pública de acuerdo a lo que marca la Ley de Desarrollo Urbano.

En el caso de las Delegaciones Benito Juárez, Xochimilco e Iztapalapa, terminaron el proceso de consulta pública y están en la última fase de dictaminación para finalmente poder ser enviados a este Órgano Legislativo. Por su parte, las delegaciones Tlalpan, Coyoacán y Alvaro Obregón concluyeron el proyecto que se someterá a consulta pública en los próximos días.

Uno de los aspectos importantes dentro de la planeación del desarrollo urbano lo constituyen las áreas de actuación señaladas tanto en la Ley de Desarrollo Urbano como en el Programa General. Se trata de polígonos que permiten establecer territorialmente estrategias y proyectos prioritarios en ciertas zonas de la ciudad, con el fin de proteger el patrimonio, además de potenciar, reciclar y mejorar el espacio urbano.

Así, en cumplimiento a lo señalado por el artículo Quinto Transitorio del Programa General, el día de ayer enviamos el plano con los límites y determinaciones para las áreas de actuación, así como también su metodología y diseño. Es decir, se ha cumplido con este compromiso.

Con los instrumentos aprobados a la fecha, más las tareas pendientes, seguramente estaremos trabajando de manera conjunta e intensa con este Órgano Legislativo para lograr contar con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano en cada una de las 16 Demarcaciones, desde una visión integral del ordenamiento territorial.

Sin duda esto contribuirá a la cimentación de una cultura urbana que promueva la visión compartida sobre el futuro de la ciudad y su territorio.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Secretaria, Arquitecta Laura Itzel Castillo Le solicito permanezca en la Tribuna a efecto de dar respuesta a las preguntas que se le formularán a continuación.

Le solicito a la Coordinación de Servicios Parlamentarios entregue copia de su intervención a todos los señores diputados.

En términos del acuerdo de la Comisión de Gobierno que norma esta sesión, harán uso de la palabra, desde su curul, por un tiempo máximo de cinco minutos, para formular preguntas a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, los siguientes diputados: Martha Teresa Delgado Peralta, diputada independiente; Arturo Escobar, del Partido Verde Ecologista de México; José Medel, del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Alberto Flores, del Partido Acción Nacional, y Miguel Ángel Solares, del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la diputada Martha Teresa Delgado Peralta.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).- Con su venia, señor Presidente.

Distinguida Secretaria, Arquitecta Laura Itzel Castillo:

En su texto nos externa la política que ha seguido la Secretaría que usted dirige para incluir a organizaciones

civiles, organismos de otros órdenes de gobierno y del Gobierno Federal en las políticas. A veces parece que esto es una gracia y que es un, yo sé que es un logro muy grande, pero esto debería ocurrir siempre con todas las políticas del Gobierno y esta coordinación, inclusión de organizaciones y de coordinación con otros ordenes de gobierno, debería de ser la, no la excepción de la regla, sino la regla. De cualquier manera su Secretaría es una de las pocas que se coordinan y por eso la felicito.

Yo quisiera saber si la reactivación de la Comisión Metropolitana a la que usted se refiere va a ser congruente esta política de reordenación territorial, también con las políticas ambientales. Creo que es muy positivo lo que usted nos anuncia hoy de esta reactivación, creo y la felicito que se incorpore la Coordinación Metropolitana a la planeación del desarrollo urbano en la ciudad, sin embargo siempre queda la preocupación de si esa reordenación territorial tendrá criterios ambientales, porque hasta ahora no parece que estén incorporados en las políticas de desarrollo urbano.

Quiero externarle mi preocupación porque no se ha logrado frenar la expansión desordenada hacia el suelo agrícola o de valor ambiental, como usted sabe, los asentamientos humanos siguen ocupando importantes áreas vitales para la sustentabilidad ambiental de la ciudad, está calculándose que en los últimos años el crecimiento urbano en las áreas prioritarias para la conservación del suelo de conservación, fue de 3 mil 480 hectáreas en 9 delegaciones.

Se han ubicado 198 sitios de crecimiento urbano irregular en el suelo de conservación, se construyeron 7 mil 248 viviendas en un área de 203 hectáreas en las delegaciones Tlalpan, Xochimilco, Cuajimalpa, por lo tanto quedan dudas sobre si las políticas aplicadas, cito textualmente el informe “para el aprovechamiento de las zonas servidas de la ciudad y el reciclaje del suelo en la ciudad con límites al crecimiento expansivo” cierro la cita, han logrado desincentivar el crecimiento descontrolado en las zonas de valor ambiental o de alto riesgo para quienes quieren habitarlas.

Aquí la pregunta es ¿Cuál considera usted que ha sido el efecto real de la aplicación del Bando 2 sobre la expansión urbana al suelo de conservación?

Otro aspecto que nos preocupa es el que anunciábamos también en el posicionamiento, relacionado con el espacio público. Creemos que el rescate del espacio público puede ser un elemento muy importante para las zonas marginadas, en lo que se refiere a la calidad estética de los espacios públicos que por cierto, como decía, se ha venido construyendo a regiones de la ciudad que tienen altos ingresos.

Quiero saber si existe por parte de la Secretaría algún proyecto para mejorar la calidad estética de los espacios

públicos y para ampliar los espacios públicos en zonas marginadas de la ciudad. Desde nuestro punto de vista la población de bajos ingresos puede encontrar en el espacio público el disfrute de bienes que no puede adquirir por sus propios medios y por eso es de enorme prioridad.

Muchas veces se piensa que por qué se va a poner bonita una zona de vivienda de casitas que no tienen en realidad a lo mejor una alta calidad. En muchas partes del mundo este rescate se ha hecho con éxito para darle oportunidad a la población de menores ingresos, de gozar de una infraestructura importante y que cambie la calidad de vida de las familias de una manera muy significativa.

Finalmente, quisiera preguntarle en relación al acelerado crecimiento que se ha dado en Xochimilco de asentamientos humanos irregulares ¿Cuál es el tipo de coordinación que tienen ustedes con la delegación y con la Secretaría de Medio Ambiente para revertir esta situación, para ordenar esta zona y hasta qué grado han funcionado los desalojos que se han planteado para poder tener un orden y una aplicación efectiva de la ley en esta delegación?

A nuestra percepción, estas zonas siguen siendo zonas de fácil acceso y presa de invasores profesionales, esto se ha promovido especialmente en los últimos 7, 8 años en la ciudad de México.

De antemano le agradezco su atención y las respuestas que se sirva dar a estas inquietudes.

EL C. PRESIDENTE.- Se le concede el uso de la palabra a la ciudadana Secretaria.

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARQUITECTA LAURAITZEL CASTILLO JUÁREZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Señora diputada, me parece muy importantes las preguntas que usted hace relacionadas con este aspecto que tiene que ver con el desarrollo urbano y el medio ambiente.

Quiero señalarle que están en curso lo que son las discusiones, las consultas para los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

Como yo informaba, el día de ayer fue enviado a este órgano legislativo, el proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Magdalena Contreras, donde existe una parte muy importante de suelo de conservación, donde finalmente se retomaron todos los criterios y las propuestas planteadas en el Programa de Ordenamiento Ecológico para que se pueda compartir esta visión urbano ambiental.

Desde ahí es desde donde nosotros consideramos que como instrumento se puede planear este aspecto que tiene que ver con los asentamientos humanos, con los asentamientos irregulares que no solamente se encuentran

en suelo de conservación, sino que también hay asentamientos con estas características en el suelo urbano de la ciudad.

En este sentido, me parece también necesario señalar que a nivel del espacio público y de esta pregunta que se hace en torno a que si existe algún programa de mejoramiento o algún programa estético para la ciudad, que vaya más allá del programa de mejoramiento de la imagen urbana, en función de los anuncios espectaculares, queremos decir que se optó por una mecánica para que finalmente fuera por tramos, pero que también estamos considerando al total de la ciudad a partir de estos planos de zonificación, que también estarían incorporados dentro de los propios programas delegacionales, que consideramos que es el instrumento rector de esta política de desarrollo para la ciudad; y que dentro del Programa de Vivienda que desarrolla el Instituto de Vivienda del Distrito Federal hay uno de estos dos que yo señalaba, que es el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Vivienda Nueva en Lote Familiar, que ha incidido en el mejoramiento de los barrios y que se está trabajando en estos momentos en lo que se denominan talleres de habitabilidad, con el objetivo efectivamente que las zonas de una mayor marginalidad dentro de la ciudad puedan tener una serie de procesos que reviertan esta tendencia para que se logre la mejoría no solamente de su vivienda sino del entorno público.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, ciudadana Secretaria. Para la réplica, se le concede el uso de la palabra hasta por tres minutos a la diputada Martha Teresa Delgado Peralta.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).- Señora Secretaria, únicamente como diputada y como ambientalista quisiera exhortarla a que todos los programas que tienen en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda incorporen una dimensión ambiental.

Creemos que el tema ambiental no tiene jerarquía en el Gobierno del Distrito Federal, ninguna de las altas prioridades de este gobierno integran cuestiones de medio ambiente y quizá en su Secretaría sea muy importante que dada la carencia que tenemos de una decisión por tener una política ambiental seria y de altura en el Gobierno del Distrito Federal a lo mejor exhortando a secretarios, en el caso de Desarrollo Urbano y Vivienda, que desempeñan funciones que tienen implicaciones ambientales para la ciudad de mediano y largo plazo, puedan tener en cuenta este criterio como un criterio primerísimo y primordial para el desarrollo urbano en una ciudad como la nuestra, que cada día se antoja enfrentar una crisis ambiental más severa.

Le agradezco mucho sus respuestas.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para formular sus preguntas hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- Gracias.

Secretaria, me deja muy tranquilo su informe; me ratifica que todo el desorden urbano y de vivienda que todos los días vemos nosotros únicamente está en mi imaginación.

Su informe refleja que vivimos en una ciudad europea, que todo está en orden y que únicamente los que estamos mal somos los que vivimos aquí, pero bueno.

Una de las funciones sustantivas de su Secretaría y en consecuencia una de sus primeras responsabilidades, es la de respetar la planeación y el cumplimiento de los usos y destinos del suelo aprobados en esta Asamblea a través del Programa General de Desarrollo Urbano, del cual a su vez se derivan los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

Sin embargo estos programas parciales no se respetan ni se cumplen. Situación alarmante, señora Secretaria, ya que en esto el suelo de conservación de esta ciudad, en donde proliferan las invasiones y los asentamientos fuera del marco legal vigente, autorizado por este Órgano Legislativo a través de los programas tanto de Desarrollo Urbano Delegacional como en los Programas Parciales, a todas luces la presión social es la que dicta el esquema de desarrollo y estructuración de la ciudad por encima de cualquier ley vigente.

Por otro lado y para ilustrar de forma concreta la falta de resultados en el sistema de planeación de la ciudad, Secretaria, hago referencia a los siguientes datos, a ver si usted me puede informar:

El universo de trabajo de la SEDUVI establece a través de los 16 programas delegacionales un total aproximado de 520 programas parciales a revisar o a elaborar. ¿Usted sabe, Secretaria, que aparece nada más 10 programas parciales de 520, 10 de 520?, y de estos 10 usted nos informa que ni siquiera están terminados. Entonces, su porcentaje de bateo es de 2.4 por ciento. Totalmente reprobada, Secretaria.

Al respecto quisiera preguntarle lo siguiente: ¿Cuántos programas parciales o delegacionales se han cumplido y se ha respetado la normatividad aprobada en ellos, específicamente en suelo de conservación y las razones?

Dos, ¿qué porcentaje representa este grado de cumplimiento dentro del universo autorizado?

Tres, ¿a cuánto asciende, Secretaria, la cantidad de viviendas irregulares instaladas en suelo de conservación?

Esto se lo pregunte porque hace más o menos 370 días se lo preguntamos y a la fecha ni las luces de la respuesta. Ojalá mañana ya nos puedan responder para que al día 371 cumpla con su obligación.

Como usted recordará, señora Secretaria, el pasado 30 de marzo en hechos extremadamente vergonzosos en la escalinata de esta Asamblea industriales del ramo de la publicidad se manifestaron en contra de intervención de su Secretaría en cuando a la instauración de los espectaculares.

Sobre el particular mi grupo parlamentario presentó un punto de Acuerdo con fecha 1° de abril, el cual fue aprobado, en donde se le pedía que usted recibiera a un grupo de representantes de esta industria y a un grupo de diputados. Le pregunto si ya se celebró en esta reunión. En caso de que se haya celebrado, ¿cuáles fueron los resultados?, me gustaría que me pudiera informar.

Por otro lado, y en otro de los asuntos que no entendemos y que creemos que usted, aunque usted repita la palabra “congruencia”, para mi es incongruencia y le voy a decir qué es incongruencia para mí.

Existen retrocesos sin duda y afectaciones en los intereses de la población y distorsión en el desarrollo urbano de la ciudad. Es el caso de la emisión del Bando Segundo, el Bando Dos que tanto se ha presumido, en donde dice que el propósito es aprovechar la infraestructura de las delegaciones centrales a través de estimular la construcción de nueva vivienda de interés, de interés social que se entienda bien y redensificar la zona central de la ciudad; sin embargo, en la práctica hemos visto resultados muy diferentes en estos casi cuatro años de vigencia y le voy a decir por qué.

En principio, la Norma 26 se creó para impulsar la vivienda de interés social, pero en realidad la mayoría de los proyectos construidos y que usted nos ha comentado en su informe, señora Secretaria, están destinados al sector medio de la población, no veo dónde esté el cumplimiento de la Norma 26 de apoyo a vivienda de interés social, pero lo más triste de todo es que ni siquiera realmente se beneficia a la clase media de la ciudad, porque se lo venden como un beneficio para ellos y luego les dan un departamento de 60 metros cuadrados.

Yo le pediría, señora Secretaria, que por favor enviara lo antes posible a esta Asamblea un listado de los diversos proyectos de vivienda que se han construido bajo este esquema para corroborar si efectivamente es vivienda de interés social, como establece esta Norma 26.

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañero diputado. Tiene la palabra la señora Secretaria.

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.-
Muchas gracias.

Sí, señor, diputado. Yo le recomendaría que le diera lectura a las mismas preguntas que formuló su fracción parlamentaria en mi comparecencia anterior porque muchas de ellas están respondidas, sobre todo me sorprende la relacionada con los 520 programas parciales a revisión, cuando hemos explicado hasta el cansancio lo que significan 520 Programas Parciales de Desarrollo Urbano y que les hemos señalado que cada Programa Parcial de Desarrollo Urbano mínimamente cuesta de 1 a 2 millones de pesos y que es ilógico que se esté promoviendo una política de esta naturaleza, y que además usted está atrasado de noticias, porque el programa vigente es el que ustedes mismos aquí aprobaron en diciembre de 2003, que no habla de 520 programas parciales.

El trabajo que hemos estado planteando en innumerables ocasiones en las diferentes reuniones que hemos tenido es que se integren, en cada programa delegacional estén contenidas estas visiones de los mismos Programas Parciales. Así es como estamos trabajando. Esto para que se quede más tranquilo.

Una de las preguntas que también hace es en relación a los anuncios espectaculares. A mí de igual forma me sorprende que usted no tenga la información con relación a las reuniones que se desarrollaron posteriormente a ese hecho bochornoso al que usted se refiere, y dentro de lo que se plantea, una de las cosas que también creo que es importante, que se pueda leer el periódico simplemente, si es que no se tiene la información y que aparece en el propio informe que nosotros hemos presentado, y con mucho gusto los invitaríamos a participar dentro de este proyecto.

¿Evidentemente qué ha sucedido con el caso de los anuncios espectaculares? Brevemente me referiré a que dentro de todo este proyecto se plantearon estos planos de zonificación con los cuales se ha venido trabajando y que se ha propuesto que estén incorporados también dentro de los programas delegacionales de desarrollo urbano, con el objeto de tener una simplificación administrativa y mayor transparencia en la aplicación de la misma normatividad y un mejor entendimiento con relación a estas cuestiones.

También pregunta en cuanto a la misma aplicación de la norma 26 y en cuanto a la producción de vivienda. La producción de vivienda del Gobierno del Distrito Federal se desarrolla a través del INVI, pero también existe una producción de vivienda a través de la iniciativa privada como lo hemos estado señalando, y si su pregunta se refiere a la aplicación específica de la Norma 26, queremos señalar que por esa razón es que dentro de los propios Programas

Delegacionales de Desarrollo Urbano se especifica de qué manera se tiene que hacer este proceso de redensificación y de construcción porque en muchas de las ocasiones lo que construye la iniciativa privada no es propiamente vivienda de interés social.

Para hacer un recorrido y tener conocimiento de todos estos aspectos relacionados con la producción de vivienda, en el caso del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, lo invitamos para que la próxima semana podamos hacer en conjunto un recorrido para que usted mismo sea quien observe cuál es este proceso de construcción de estas más de 100 mil viviendas que hasta la fecha se han realizado.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para su réplica, se concede el uso de la palabra hasta por tres minutos al diputado Arturo Escobar, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).- Gracias, Secretaria, por sus tan limitadas respuestas.

Le quiero contestar que sí leo el periódico y tan lo leo que le puedo decir que ayer ví a varios de sus compañeros de partido dormidos en el recinto de la Cámara de Diputados. Sí lo leo, pero eso no quita de que usted vino a pintarnos aquí una ciudad europea de la cual no es, y esa es la realidad, señora Secretaria, le guste o no le guste.

Pero seguimos sin que usted me conteste la pregunta que le hice. Lamentablemente como ya voy a la réplica usted no va a tener que contestármela, porque no sabe la respuesta, porque nadie en este gobierno sabe la respuesta. ¿Cuántas viviendas, señora Secretaria, irregulares existen en suelo de conservación en el Distrito Federal? 365 días y contando, señora Secretaria, y aunque se canse de mis preguntas, usted vino aquí a comparecer, no a hacerse la simpática.

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Medel, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MEDEL IBARRA (Desde su curul).- Con su permiso, señor Presidente.

Señora Secretaria, espero que mi pregunta, solamente le voy a hacer una, espero que no le vaya a molestar, y también le pido que respete este Órgano Legislativo y sobre todo a los diputados, porque viene a informar.

En diversas colonias de la Delegación Benito Juárez los vecinos empiezan a enfrentar problemas que conforme transcurre el tiempo se les van agravando. En la actual temporada de lluvias, en las Colonias Alamos y Moderna, se registraron inundaciones que alcanzaron 1.80 metros, dañando el patrimonio de muchos de los vecinos.

En los últimos 4 años en esa Delegación se han iniciado más de mil 800 obras nuevas que implican unos 22 mil nuevos departamentos, que si los traducimos en número de habitantes nuevos, llegan a la cifra de 80 mil personas. El Programa de Desarrollo Urbano establece que esta cifra de nuevos habitantes en esa Delegación debía alcanzar hasta el año 2020, es decir llevamos adelantados 16 años.

Las nuevas construcciones, haciendo un uso inescrupuloso de la Norma 26 para construcciones de interés social, permite la no inclusión de los cajones de estacionamiento en esas obras y beneficiando a los constructores de los departamentos construidos, bajo esa norma tienen precios de hasta millón y medio pesos, lo que significa que de interés social no tiene nada, sólo el nombre.

Han sido modificados los criterios para la construcción en cuanto a niveles debido a que de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de 1997, en las calles interiores sólo se autorizaban edificios de 3 a 4 niveles, y en la actualidad con la propuesta del nuevo programa y que ya fue sometido a encuesta pública, se permitirá que los edificios tengan de 4 a 8 niveles.

En los Ejes Viales, la norma vigente permite construcciones no superiores a 6 niveles, la intención gubernamental es que sean autorizados hasta 12 niveles.

La industria de la construcción es la que más empleos genera, pero hasta ahora el Gobierno de la Ciudad no ha cumplido con la obligación de realizar diversas obras públicas como cambiar la red hidráulica, realizar estudios de vialidad, de impacto urbano, tampoco ha sido renovado la red eléctrica.

Pareciera ser que en la Delegación Benito Juárez se tiene por política la construcción por la construcción misma, sin ninguna planeación, y sin escuchar los planteamientos de los vecinos, los principales afectados de esa política de anarquía, incluso hasta ahora se desconoce el uso que se ha dado al dinero generado por las nuevas construcciones, tomando en cuenta que por cada metro cuadrado los constructores pagan 100 pesos por metro cuadrado, como medida de mitigación.

En este recinto se encuentran integrantes de comités vecinales y de juarenses unidos, los cuales ya presentaron sus propuestas en la consulta de junio, para lo cual entregaron más de 5 mil firmas solicitando que antes de autorizar nuevas construcciones sean realizadas las obras públicas que están pendientes, a fin de evitar un mayor deterioro en la calidad de vida ocasionada por el crecimiento sin planeación.

Ahora, sólo le voy a preguntar, ¿de qué manera se van a atender en la realidad los planteamientos realizados por los vecinos de la Benito Juárez, antes de autorizar nuevas construcciones?

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias compañero diputado. Tiene la palabra la ciudadana Secretaria.

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- Sí, muchas gracias.

En el caso de la Delegación Benito Juárez, que le preocupa a usted, diputado Medel, quiero señalarle que se ha desarrollado un largo proceso para lo que es la elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, y que se han tomado en consideración toda esta serie de elementos que efectivamente a partir de un proceso muy intenso de construcción de vivienda dentro de esa zona, se han generado una serie de molestias y que se ha impactado algunas colonias de manera importante.

Que dentro de todo este proyecto, una de las características que tendría el mismo programa delegacional, es la desaparición de la Norma número 26 en la aplicación de la política de suelo en lo que es esta área de la ciudad, y que quiero señalarle además que es necesario tomar en cuenta que para que existan estos efectos de mitigación con relación a los impactos que se generan a partir de las construcciones, es que toda esta revolución administrativa que se implementó a finales y a principios de este año, que está en marcha a partir de febrero, ha funcionado para ello, que desde el momento en el que se construye se está tomando en consideración que es necesario que exista un recurso para el reforzamiento tanto de la red, así como para el mejoramiento de la vialidad.

Espero haber respondido su pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado José Medel, hasta por tres minutos para su réplica.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MEDEL IBARRA (Desde su curul).- Muchas gracias, señora Secretaria. Dije que iba a hacer solamente una pregunta.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadano diputado. Se le concede la palabra al diputado Carlos Alberto Flores, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos para formular sus preguntas.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Gracias, Presidente.

Señora Secretaria: Nosotros insistimos con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En sus informes anteriores, ha quedado de manifiesto que algunos de estos programas comenzaron a revisarse desde

el mes de agosto del 2002. Quiero manifestar la preocupación de mi grupo parlamentario por lo anterior, debido a que estos programas fueron revisados por última vez en 1997, y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano, el período de revisión es de cuando menos cada 3 años, es decir, debieron haberse revisado en el año 2000, por lo que al día de hoy ya observamos un desfase de varios años.

Secretaria: ¿No le parece un exceso que programas como el de Coyoacán que iniciaron su revisión en el año 2002 y que la fecha llevan 2 años y 2 meses en este proceso, al día de hoy no hayan podido ser enviados a esta Asamblea? ¿Podría explicarnos a qué se debe que la propia Secretaría no cumple con los tiempos que se impusieron, ya que ustedes mismos participaron en las reformas al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano?

Nos acaba de anunciar que se enviaron el día de ayer dos programas delegacionales, Venustiano Carranza y Magdalena Contreras, no los encontramos aquí enlistados en el orden del día en los comunicados que dará cuenta la Mesa Directiva, esperemos que sí hayan sido enviados, porque a las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Vivienda, no ha llegado nada.

Destaca de manera particular, usted nos comentó que iban a ser 5 los programas que se enviarían en este periodo; 7 que están sometidos a consulta pública y que imaginamos serán los próximos en llegar a la Asamblea hasta el próximo año, y 4 restantes que se alargarán más, pero según sus propios datos estarán aquí en el primer período legislativo del 2005. Secretaria, proporcione datos precisos, no sólo promesas que de antemano sabemos no van a cumplir.

Respecto a los planos de zonificación y programa de reordenamiento de anuncios, uno de los temas más recurrentes de su administración ha sido la política en contra de los anuncios espectaculares.

Al respecto, como parte de la revolución administrativa que el Gobierno del Distrito Federal ha elaborado, se llevó a cabo la modificación a la Ley de Desarrollo Urbano en materia de paisaje urbano, ya lo señaló usted, que incluye lo relativo a la publicidad exterior. En el decreto emitido por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de paisaje urbano, se especificó mediante un artículo Transitorio la instrumentación de un programa de reordenamiento de anuncios, y un plazo de 120 días naturales para que la Secretaria lo instrumentara. Dicho plazo se cumplió el 31 de mayo del 2004, es decir, hace 5 meses. ¿Qué pasó, señora Secretaria, usted que dice que es cumplidora de la ley?

¿Podría usted comentarnos de los resultados obtenidos hasta el momento, derivados de la aplicación de dicho programa, número de solicitudes ingresadas y los criterios

empleados para determinar la regulación, reordenamiento o retiro de los anuncios que presentaron su solicitud en tiempo y forma?

Continuando con el tema de la publicidad exterior, usted tiene otro pendiente con esta Asamblea Legislativa, el envío de los Planos de Zonificación en Materia de Anuncios, a través de los cuales se especifica en dónde se permite la instalación o no y de qué tipo de anuncios publicitarios.

Al respecto, la Secretaría de Desarrollo Urbano debió mandarlos a esta Legislatura desde el pasado 28 de julio del año en curso, hace más de 2 meses, y hasta el día de hoy no tenemos información al respecto.

Arquitecta: ¿Podría comentarnos nuevamente a qué se debe que no cumplan con los compromisos que por ley se estipulan y cuándo podrán enviar a esta Asamblea los Planos de Zonificación en Materia de Anuncios, ya que no respetan los tiempos legales?

Respecto a vivienda, es un tema que hemos abordado aquí todos nuestros compañeros de oposición reiteradamente. Para nosotros no está claro estas grandes acciones de vivienda que señala en su informe ha implementado el Gobierno del Distrito Federal. ¿A quién van dirigidas?

Porque de acuerdo a la revisión que hicimos del padrón que nos hizo llegar el Director del INVI, vemos que los principales beneficiados con estas acciones han sido organizaciones cercanas al PRD, como la Asamblea de Barrios, Patria Nueva, Grupo Independiente y Asamblea de Barrios de la Ciudad de México. Estos han sido los verdaderos beneficiados con las acciones de vivienda de la ciudad.

Muchas gracias, señora Secretaria.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Muchas gracias, diputado. Se concede el uso de la palabra a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, para dar las respuestas correspondientes.

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- Gracias.

Si, señor diputado.

Con relación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, señalaríamos que cada uno de estos Programas Delegacionales tiene características distintas y dinámicas diferentes, a partir también del trabajo que se realiza en cada una de las Demarcaciones Territoriales. Es esto porque es directamente la Delegación Política la que desarrolla todo el procedimiento y la Secretaría de Desarrollo Urbano la que dictamina.

Es decir, cada una de las Delegaciones Políticas contrata a su consultor para el desarrollo del programa y finalmente es con esta participación y colaboración de la SEDUVI que a partir de la propuesta que se presenta se aprueba si se somete o no se somete a consulta y también todo el proceso de consulta lo tiene que desarrollar directamente el área de Participación Ciudadana o de Obras, dependiendo las características de cada una de las delegaciones y por lo tanto son procedimientos a veces muy largos.

En este sentido, nosotros señalaríamos que en las actuales administraciones delegacionales, el caso de la Delegación Política Venustiano Carranza ha sido uno de los que en primera instancia se han podido concluir debido al gran interés que ha tenido la propia Delegada para que finalmente se pueda concretar.

Se trabajó el de Magdalena Contreras y que debe de estar ahí el acuse de recibo, que yo lo tengo porque se entregó el día de ayer aquí a este Organismo Legislativo, y en el caso de Magdalena Contreras para nosotros nos parece muy importante porque es el primero que se estaría discutiendo tomando en consideración estos criterios de carácter ambiental por contemplar suelo de conservación.

En el caso de la Delegación Iztapalapa, Xochimilco y Benito Juárez ya concluyeron su período de consulta, que es un periodo de 30 días que se establece que se publica en un diario de circulación nacional y que a partir de esta publicación es que pueden acudir los ciudadanos para emitir su opinión, ya sea en la Delegación Política o bien en las oficinas de la SEDUVI o en las reuniones que se realizan con los propios Comités Vecinales.

En el caso de la Delegación de Coyoacán y de la Delegación Álvaro Obregón, están próximas a entrar a consulta a partir del proyecto que realizaron, que quiero señalar que quien eroga los recursos directamente es la delegación política correspondiente y que en el caso de la delegación de Tlalpan, pues es la que tiene mayor suelo de conservación de la ciudad, la que aporta mayores recursos ambientales a este Distrito Federal, y que más del 80 por ciento de su territorio es suelo de conservación, importante para la recarga de nuestros mantos acuíferos.

Por esa razón es que en estos casos, cada una de las delegaciones políticas tiene una dinámica diferente, donde es muy importante el papel que juegan los Jefes Delegacionales en las decisiones que finalmente se tomen para coadyuvar a que se contemplen ya todas estas cuestiones normativas para el desarrollo de la ciudad.

En el caso del Programa de Reordenamiento de anuncios, quisiera señalarle que a partir de las mesas de trabajo que se establecieron con los publicistas, se firmó una carta compromiso que es una carta de intención con 22 empresas de la publicidad en que la que ellos se comprometen a que en el caso de Insurgentes, de Paseo de la Reforma y de lo

que es Periférico, así como de Viaducto estarían libres de anuncios espectaculares, a cambio de que se pueda regularizar en algunas otras áreas de la ciudad.

Esta carta compromiso fue firmada semanas pasadas y estamos con el objeto de concretar ya a partir de esta carta compromiso, un convenio para lo que podría ser el establecimiento de un fideicomiso en el cual participarían las mismas empresas, aportando recursos para el desmantelamiento de los anuncios espectaculares.

Nosotros calculamos que para la próxima semana pueda estar concretado este proyecto y de igual manera señalarle que se hizo dentro de toda esta política un cambio en la estrategia para ir limpiando tramos de la ciudad para que se viera el impacto que causan, ya que si se quitan anuncios espectaculares en distintas zonas de la ciudad que también se realiza, no se nota esta diferencia y este es un ejemplo de un pedacito de ciudad de cómo pueden estar amplias vialidades.

Por esa razón es que en la discusión con relación a lo que son los planos de zonificación de los anuncios, se están tomando en consideración para que pueda ser efectiva esta normatividad, esta serie de elementos para que efectivamente puedan ser aplicables.

Simplemente quisiera señalar una cosa. En el ámbito de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, está la planeación del desarrollo donde se contemplan esta serie de elementos. Se tiene que tomar en cuenta que para la aplicación de lo que está emanado en estos planes de desarrollo urbano tienen que intervenir muy diversas áreas del Gobierno del Distrito Federal para que puedan tener buenos resultados.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Secretaria. Para réplica, se concede la palabra al diputado Carlos Alberto Flores, del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Gracias, Presidente.

Qué bueno que acepta que no cumplió con la entrega de los planos de zonificación en tiempo y forma ante este órgano legislativo. Quisiera también mencionar dos ejemplos más de lo que aquí he manifestado y que son el de incumplimiento de un artículo transitorio del Programa General de Desarrollo Urbano en cuanto a la precisión de las áreas de actuación que deben especificarse en dicho programa, aprobado en diciembre del 2003 como lo señalé por esta Asamblea Legislativa y que de acuerdo a su informe, trabajó en el primer trimestre del 2004 y aún no nos lo puede enviar.

El envío de las Normas Generales de Ordenación, que deben ser aprobadas por esta Asamblea Legislativa, en las que

lleva trabajando desde el año 2002, según entendemos y que rigen nada más y nada menos que la promoción de viviendas de interés social y popular, los estudios de impacto urbano, entre otros. Estas normas también tenían que estar en esta Asamblea Legislativa en el primer trimestre de este año en cumplimiento a la ley.

Señora Secretaria, esperamos que los tiempos que usted tiene se empaten con los que está obligada a cumplir. Esperamos que también ponga en orden toda el área de vivienda que tiene en su Secretaría.

En el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional estaremos vigilando la aplicación de estos recursos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para formular sus preguntas a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda se concede la palabra, hasta por cinco minutos, al diputado Miguel Ángel Solares, del Partido de la Revolución Democrática. Adelante Diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ (Desde su curul).- En primer lugar, señora Secretaria, quiero ratificar la bienvenida que le dio el Presidente de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa y abordar el tema de los programas delegacionales de desarrollo urbano.

En este proceso de revisión y actualización de cada uno de estos 16 programas delegacionales de desarrollo urbano, quiero referirme a la inquietud que este programa despertó en la delegación Benito Juárez, de manera mucho muy particular en algunas colonias, como la Álamos, la Narvarte, la Insurgentes Mixcoac, en donde debido a la densidad propuesta en el programa delegacional y el cual prevalecerá en dicha delegación, nos interesa saber qué porcentaje de las propuestas presentadas en la consulta pública para esta delegación fueron consideradas o dictaminadas como procedentes.

El tema de los asentamientos irregulares es uno de los que más preocupa a esta Legislatura, y en relación con estos asentamientos ubicados en suelo de conservación sabemos que la determinación de modificar el uso de suelo es facultad de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente, así como de las delegaciones correspondientes. En tal sentido, señora Secretaria, nos interesa saber cuáles son las políticas y las medidas preventivas que se están implementando para enfrentar esta problemática.

También nos interesa saber cuáles son los convenios o acuerdos que se tienen previstos entre el Gobierno del Distrito Federal y el Estado de México para garantizar su plena integración físico-espacial planteada en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En relación con la llamada revolución administrativa también nos interesa saber su punto de vista acerca de los resultados

obtenidos a partir de su aplicación y si ésta ha podido ser aplicada plenamente en delegaciones donde predomina el suelo de conservación, tales como Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco.

Por último, en el marco de la reforma al artículo 122 Constitucional, con el que se pretende castigar al Gobierno del Distrito Federal y en consecuencia a quienes habitamos esta gran ciudad, con una reducción presupuestaria de 9 mil millones de pesos, de qué manera impactarán dichas reformas y recortes en sus programas de vivienda.

Por sus respuestas, mil gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Para dar respuesta a los cuestionamientos planteados, se concede el uso de la palabra a la ciudadana Secretaria.

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- Muchas gracias.

Diputado Solares: Efectivamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda le compete la elaboración de estos programas delegacionales de desarrollo urbano. Sin duda una de las cuestiones fundamentales tiene que ver con el suelo de conservación al que usted hace referencia.

Uno de los programas que también se ha venido trabajando de manera importante, que tiene un espacio de conservación de un porcentaje elevado, es la delegación a la que usted pertenece, la Delegación Xochimilco.

En este sentido, quiero señalar que desde los talleres previos a lo que es la dictaminación y el proceso para la elaboración de la consulta de estos programas delegacionales de desarrollo urbano, se considera como una cuestión muy importante la participación de los mismos jefes delegacionales en la orientación de la política de desarrollo dentro de su zona y que son ellos quienes directamente realizan, como ya lo señalaba, la contratación para estos despachos consultores para la elaboración de los proyectos.

Creemos que dentro de toda esta dinámica se tiene que contar con una visión de ordenamiento territorial que contemple los aspectos tanto urbanos como ambientales.

En este sentido, uno de los aspectos a los cuales se ha hecho referencia también por el diputado del Partido Verde es el relacionado con los asentamientos irregulares y los asentamientos que se encuentran en suelo de conservación.

Quiero señalar que en la misma versión estenográfica de la comparecencia anterior, es donde se responde que son 804 asentamientos irregulares y que además son datos que se

tienen que confrontar con CORENADER y que se tienen que tomar en consideración toda esta serie de aspectos con los cuales participa cada una de las áreas, que desde luego está la Secretaría de Medio Ambiente dentro de lo que es el este suelo de conservación como organismo rector de esta política de planeación dentro de estos espacios.

En cuanto al número de viviendas o de familias, también respondería que son 54 mil familias las que habitan en estos 804 asentamientos irregulares, tomando en consideración que en una misma vivienda habitan varias familias y que además se trata de viviendas de carácter precario.

Finalmente, también señalaríamos que en el caso de las áreas de actuación que señalaba el diputado del Partido Acción Nacional sí informé que las áreas de actuación también fueron entregadas el día de ayer y que se tiene seguramente el acuse de recibo, porque yo se lo puedo mostrar donde se contempla la entrega tanto de los Programas Delegacionales de Magdalena Contreras como de las áreas de actuación y del de Venustiano Carranza.

Finalmente, señalar que en el caso concreto de la revolución administrativa, hemos dicho desde un inicio que es un procedimiento nuevo, que no nada más es una reforma sino que es una revolución que tiene que ver con un cambio de concepción de esta relación que se establece entre funcionarios y ciudadanos y que en este sentido la evaluación se tendrá que hacer de manera constante, que es lo que seguiremos nosotros realizando a partir de su implementación, que creemos que en estos momentos ha sido adecuada y que tiene que contar con algunas mejoras.

¿De qué manera nos afectaría la reforma al artículo 122? Simplemente quiero decir que desde luego con esta reforma al artículo 122 se está afectando directamente al Gobierno del Distrito Federal y a la aplicación de su presupuesto, ya que representa alrededor de 120 mil acciones de vivienda, nada más para que nos demos cuenta de la importancia que tiene este recurso económico y que además una de las cosas necesarias que se tienen que tomar en consideración es dejar atrás un discurso que ya había sido transformado en función de que la Federación es la que sostiene a la ciudad. Este es un discurso falso, que además una de las cuestiones que se tendrían que estar señalando es que es riesgoso que se siga manejando un discurso de esta naturaleza ya superado, cuando es completamente lo contrario y que sabemos que el Distrito Federal aporta más del 50% en lo que se refiere a los ingresos, en cuanto al IVA y al ISR y que a cambio lo que se recibe es alrededor del 5% de lo que está marcado.

Por esa razón consideramos que en este camino es muy importante abrir los ojos y tener conciencia con lo que representa esta situación que significaría un atraco a la ciudad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, ciudadana Secretaria. Se concede el uso de la palabra para la réplica, hasta por tres minutos, al diputado Miguel Ángel Solares, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ (Desde su curul).- Gracias, diputado Presidente.

Solamente quiero señalar que debemos hacer un reconocimiento al trabajo que ha venido realizando usted y el equipo de colaboradores que la acompañan en este trabajo que resulta ser abrumador porque revisar, elaborar 16 Programas Delegacionales, acompañados todos y cada uno de ellos de los programas parciales que le corresponden, es una tarea que se aborda en un lapso de tiempo muy corto, pero que sin embargo existe el compromiso de sacarlo adelante y por eso mi reconocimiento al trabajo que viene realizando usted junto con su equipo de colaboradores.

Finalizar mi intervención con un comentario. Últimamente se ha dado un fenómeno en esta nuestra Ciudad de México, que es el siguiente:

Así como cada día surgen nuevos puestos ambulantes, nuevos puestos en la vía pública, estamos observando que en toda la ciudad cada día y de manera irregular también surgen nuevas sucursales de una cadena de farmacias llamadas Similares y que yo señalo que son irregulares en gran medida porque aparecen en áreas que no tienen el uso de suelo correspondiente, y este comentario va acompañado de una propuesta de manera muy respetuosa, a efecto de que esa Secretaría que está bajo su cargo pudiera establecer un mecanismo de coordinación con las jefaturas delegacionales a efecto de que se proceda a la verificación de estos negocios y se actúe en consecuencia de manera mucho muy apegada a derecho.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañero diputado. A continuación, se le concede el uso de la palabra a la Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez por un tiempo máximo de diez minutos para su intervención final. Adelante, Secretaria.

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARQUITECTA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- Muchas gracias.

Sin duda las tareas que tenemos al frente tanto esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal como la Secretaría de Desarrollo Urbano en la materia que nos compete son amplias. Necesitamos trabajar para que se puedan concretar estos 16 Programas Delegacionales de desarrollo urbano,

que desde luego tienen que ver con una participación muy importante de la población en cada una de estas demarcaciones territoriales, tomando en consideración todos estos elementos que deben de ser integrales dentro de una visión de desarrollo de nuestra ciudad.

Uno de los aspectos fundamentales en los que se ha trabajado es en esta revolución administrativa y en la aplicación de un programa muy ambicioso de desarrollo habitacional. En este sentido queremos señalar que en el caso concreto de esta política para la mejora regulatoria, tiene que haber todo un proceso en el cual se deben ir afinando cada uno de los procedimientos.

En este caso sí quisiera señalar que a partir de una serie de denuncias que se nos han presentado, que se nos han otorgado por parte de la diputada del Partido Acción Nacional, nosotros procederemos a hacer una revisión. Simplemente queremos decirles que dentro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda estamos empeñados en combatir la corrupción y que trabajaremos por eso de frente.

En este caso, una de las cosas importantes es que no estamos de acuerdo con una serie de modificaciones a los usos del suelo que desde la misma Asamblea Legislativa por parte de algunos de sus diputados se han venido promoviendo, y creemos que estas cuestiones tienen que estar dentro del ámbito privado, como gestiones en específico, ya que aquí señalaríamos que en el caso de la diputada también ha estado realizando una serie de gestiones para un cambio de área verde hacia uso habitacional y que quizás también a eso se deba la problemática.

Que en materia habitacional la política de desarrollo habitacional es una política en la cual hemos venido empeñando un gran esfuerzo, porque consideramos que es muy importante que la gente que tiene menos recursos en este Distrito Federal, sea la que finalmente se beneficie con un proyecto con perspectiva social.

Por esa razón también me parece muy importante que dentro de la misma Comisión de Vivienda se puedan desahogar toda esta serie de puntos que se vinieron planteando aquí en la Tribuna y que no muestran sino un serio desconocimiento con relación a la materia y que es necesario que también a fondo se analice esta situación porque de ninguna manera nosotros consideramos que una opinión que se haya vertido con estas características, sea lo que en efecto se esté realizando.

Todo lo contrario, sino que se ha venido trabajando para que haya claridad en el manejo de la misma institución y que además hay un organismo de recuperación de lo que son los créditos y que hay una serie de créditos que se han otorgado, que han sido a partir de cofinanciamientos y que cuando hablan en función de una diferencia de alrededor de 260 millones, se refieren específicamente a eso.

Que lo que se está haciendo es una recuperación de cartera histórica de distintas instituciones en las cuales ha habido diferentes instancias que han participado y que por lo tanto este cofinanciamiento tiene que ver con recursos diversos.

Que por esa razón es importante que realmente si se tiene en efecto interés por el tema de la vivienda, que los invitamos para que se involucren de manera definitiva en una política que no tiene precedentes en la historia de este país ni de esta ciudad, con la aplicación de recursos económicos que ni siquiera posteriores al sismo del 85 se dieron para la producción de vivienda, porque nuestro compromiso sí es ¡primero los pobres!

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, agradece a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, su asistencia a esta sesión, así como las respuestas que ha dado a las preguntas que le fueron formuladas.

Se solicita a la comisión designada acompañar a la Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a su salida del recinto, cuando así desee hacerlo.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Administración Pública Local y uno de la Comisión de Fomento Económico, ambos para solicitar la ampliación del plazo con que cuentan las Comisiones para presentar los dictámenes correspondientes.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

*Of. Núm.- ALDF III.L/CAPL/ST/1044/04
México, D. F., 17 de Septiembre de 2004.*

*MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.*

*Con fundamento en dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito atentamente, ponga a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la ampliación del plazo previsto en el numeral referido para analizar y dictaminar la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, Virginia Jaramillo, para que instruya a los responsables de las Subdelegaciones en su demarcación, sobre la necesidad de entablar comunicación con los vecinos para definir la política de uso de los parques y espacios públicos en su demarcación,***

la cual nos fue turnada con el número CSP/MDDP/812/2004; toda vez que esta dictaminadora se encuentra reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ALBERTO TREJO VILLAFUERTE
PRESIDENTE

— O —

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

México, D.F., a 4 de octubre de 2004
ALDF/CFE/P/125/04

DIP. JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MASARRAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Aprovecho la oportunidad para cordialmente saludarlo y, por instrucciones del Diputado Francisco Agundis Arias, Presidente de esta Comisión, derivado de lo dispuesto por los artículos 31 y 36 fracción IV de la Ley Orgánica de esta Honorable Asamblea, así como por los artículos 89 y 90 del Reglamento para su Gobierno Interior; para amablemente solicitarle sea inscrito en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno que tendrá verificativo el próximo día 7 del presente, LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DICTAMINAR la “Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Fomento Cooperativo y de Protección al Empleo para el Distrito Federal”, presentada por el Diputado Emilio Fernández Allende del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Anexo al presente le envío el original de la solicitud a la que hago referencia para los efectos conducentes.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más alta consideración.

Atentamente, ‘

LIC. JAVIER RAMOS FRANCO
SECRETARIO TÉCNICO

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por el párrafo segundo del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autorizan, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del titular de la presidencia de la Comisión de Administración Pública Local y de la Comisión de Fomento Económico para los efectos legislativos conducentes.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Hacienda. Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al documento de referencia.

COMISIÓN DE HACIENDA

México, Distrito Federal, a 4 de octubre de 2004.

DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

Se hace referencia a su oficio número PCG/CSP/366/2004 de fecha 20 de julio del 2004, y por medio del cual hace del conocimiento de esta Comisión de Hacienda, que el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su sesión celebrada el día 14 de junio del presente, resolvió aprobar un punto de acuerdo cuyo resolutivo segundo señala: “Para invitar a comparecer al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, ante las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, respecto de los aspectos financieros del Distrito Federal.” Lo anterior a efecto de que esta Comisión instrumente dicho resolutivo.

A este respecto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracciones XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 12 fracción VI del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es de señalarse que esta Comisión considera viable incluir la instrumentación del

resolutivo segundo del Punto de Acuerdo arriba mencionado, dentro de la comparecencia que efectuará el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el próximo día jueves 21 de octubre del 2004, a las 11:00 horas ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con motivo de la “Glosa del informe anual del estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal” a que se refieren los artículos 67, fracciones XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en relación con el 16, fracciones IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Lo anterior en razón de que el tema señalado para la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Punto de Acuerdo señalado, se refiere a los “aspectos financieros del Distrito Federal” de una forma general, lo cual es también, el tópico a tratar en la comparecencia que habrá de realizar el funcionario ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En este sentido, la comparecencia ante el Pleno de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, será de mayor provecho para los diputados, en función de que estará abierta al escrutinio de los 66 legisladores que conformamos este Órgano Legislativo.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa
Presidenta de la Comisión de Hacienda*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al documento de referencia.

COMUNICADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI EN TORNO A LOS HECHOS ACONTECIDOS EL PASADO 5 DE OCTUBRE DEL 2004.

HONORABLE ASAMBLEA:

La libertad de manifestación mal entendida, fractura no sólo a la imagen de los políticos y la confianza de los

ciudadanos hacia ellos, sino también, daña a las instituciones nacionales encargadas de dar, con su trabajo y ejemplo, la estabilidad y fortaleza que el país requiere.

El espectáculo de barbarie política de la cual muchos ciudadanos nos sentimos avergonzados, es una llamada de atención a toda la clase política nacional para cerrarle el paso a los populismos que no dejan más que desolación a su paso.

Sin lugar a dudas, el camino a seguir no es el del enfrentamiento, sino el de la unidad y el acuerdo; el diálogo y el consenso, pues como dice Isaac Assimov “la violencia es el último refugio del incompetente”.

En el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, reprobamos de forma enérgica, los lamentables hechos protagonizados por los diputados del PRD, al irrumpir y violentar el recinto legislativo de la Cámara de Diputados y tomar la tribuna de dicha Soberanía.

No se puede permitir que en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ni en ningún otro órgano colegiado, impere la razón de la fuerza y no la fuerza de la razón, con amenazas de movilizaciones sociales y manifestaciones, como única forma de hacer política.

Como es de todos conocido, el pasado 5 de octubre estaba previsto que compareciera ante este Pleno la Secretaria de Medio Ambiente, Claudia Sheinbaum, como lo marca el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de esta Soberanía.

Dicha comparecencia no se llevó a cabo debido a que los diputados integrantes del grupo mayoritario, incumpliendo con la obligación que les mandata la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de “asistir con puntualidad a las sesiones del Pleno de la Asamblea” (fracción X del artículo 18). Motivó a que se suspendiera la sesión por falta de quórum, ya que pasando las 11:30 horas sólo estaban presentes los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PVEM y la diputada independiente, faltando casi la totalidad de los legisladores del PRD.

Esta acción es una violación a la Ley, una falta de respeto a esta Soberanía y a los ciudadanos que representamos, un desaire a la funcionaria que iba a comparecer, y especialmente un retraso a los trabajos legislativos de esta Asamblea.

Los ciudadanos diputados del PRD, integrantes de la Asamblea Legislativa, en vez de cumplir con sus obligaciones como lo marca la ley y asistir a la comparecencia que previamente estaba acordado por la Comisión de Gobierno, se fueron a San Lázaro. De forma vandálica irrumpieron en la Cámara de Diputados y se

apropiaron de la Tribuna, en una conducta por demás degradante a la función legislativa, que jamás se había presentado en la historia de México.

Resulta deleznable que representantes populares, argumentando asistir como “invitados especiales” al H. Congreso de la Unión, para presenciar la discusión de la reforma al artículo 122 Constitucional sobre la descentralización educativa del Distrito Federal, un tema que ciertamente nos preocupa a todos, y abusando de la buena fe del Presidente de la Mesa Directiva en turno, quien autorizó su presencia en este Órgano Legislativo, hayan saltado la barandilla y asaltado la Tribuna de dicha instancia legislativa.

La irrupción de los diputados perredistas de esta Legislatura en la Cámara de Diputados es un atropello a la representación nacional. Nada justifica el uso de la fuerza para impedir que legisladores lleven a cabo su tarea de regular la actividad nacional o de los Estados.

La principal responsabilidad de los diputados de cualquier órgano legislativo, es esa misma, legislar, y para ello se requiere respeto, salvaguardando el Estado de Derecho y la sana convivencia con los órganos de gobierno locales y Poderes Federales, como lo marca el párrafo segundo del artículo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

¿En dónde quedaron las normas de cortesía y el respeto parlamentario que en su carácter de diputados están obligados a respetar? Sin mencionar una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representantes ciudadanos.

Comportamientos como éste ya se están haciendo comunes en la opinión pública, ya se están haciendo tradición dentro del PRD, cabe recordar la toma de ese mismo Recinto Legislativo ocurrida el 10 de diciembre del 2001 cuando ingresaron al Recinto de San Lázaro con todo y caballo, militantes del Barzón y maestros de la CNTE en reclamo de aumento salarial para el magisterio.

La inviolabilidad del Recinto Legislativo de San Lázaro, que está obligado a respetar, fue promovida por quienes elaboraron las leyes de la Ciudad y están obligados a respetarlas. Tal acción propició que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados interpusiera ayer una denuncia de hechos antes la PGR en contra de quien resulte responsable por la violación al Recinto Legislativo realizado por el grupo de legisladores locales y dirigentes del PRD en el Distrito Federal.

Si estos legisladores no respetan su propia ley, cómo pueden respetar otros ordenamientos como es la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Poner por encima de la legalidad la falsa percepción personal de lo que es justo o no es un riesgo, porque bajo la óptica de un Estado social y democrático de derecho la justicia sólo puede ser entendida como la aplicación igualitaria de la ley.

Preservar esa actitud, significa sustituir la capacidad reguladora de la ley por una mesiánica convicción de la justicia. Lo que se traduce...

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Permítame, señora diputada.

¿Para qué están pidiendo la palabra?

LA C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO (Desde su curul).- Si me permite, señor Presidente.

Para hacer una pregunta y tratar de entender qué es lo que está leyendo nuestra compañera diputada. Si es un comunicado, parece un guión de obra de teatro o si es una carta dirigida a quién, porque eso no tiene el carácter de comunicado y pedirle a la Mesa que revise en todo caso si estamos hablando de un comunicado, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, esto es un comunicado que fue puesto en el orden del día que elaboró la Comisión de Gobierno de esta Asamblea y quiero recordarle que los comunicados no están a discusión.

Proceda ciudadana Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Hace unos días el Jefe de Gobierno capitalino en esta Tribuna hizo un llamado al diálogo, sin embargo esa solicitud de perorata que sus mismos legisladores la rompen...

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, ciudadana Secretaria, y pido a los señores diputados de todas las fracciones respeto para el trabajo parlamentario.

Pido respeto y orden para nuestro trabajo parlamentario. Le suplico a los señores diputados tomen su lugar y usted proceda a continuar la lectura del comunicado, señorita Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Hace unos días el Jefe de Gobierno capitalino en esta Tribuna hizo un llamado al diálogo, sin embargo esa solicitud ...

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputada. ¿Con qué motivo, diputado Lara?

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).- Señor Presidente, en esta Tribuna en el capítulo de comunicados ha sido costumbre que se puede,

si se solicita, leer a cabalidad el documento que se entrega a esa Mesa Directiva.

Yo suplico a esta presidencia tenga a bien llamar al orden a esta Asamblea para que se otorgue la lectura a cabalidad del documento con el que está dando cuenta la Secretaría, por favor señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, reiteradamente he llamado al orden. Se me hace un poco exagerado y fuera de lugar su propuesta.

Diputada, termine la lectura del comunicado.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, diputada Chavira, con mucho gusto.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA (Desde su curul).- Muchas gracias, diputado Presidente.

Hay una confusión. Queremos saber si ese comunicado llegó a la Comisión de Gobierno, porque no fue signado por los integrantes de la Comisión de Gobierno, sino es un comunicado hecho por quién y que le está dando lectura la Secretaria, es solamente para precisar, si es tan amable, para conocer quién signa ese comunicado, si es tan amable diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, de una vez diputada le quiero decir que viene en el orden del día como un comunicado del Partido Revolucionario Institucional, orden del día que nos envió a esta Mesa Directiva la Comisión de Gobierno.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado Reyes Gámiz, ¿con qué objeto quiere la palabra?

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).- El sentido de plantearle a usted que pudiese solicitar el que se incorporara el orden en el desarrollo de la sesión, particularmente solicitando a las o los diputados que se abstengan de hacer señalamientos de índole personal sobre cualquier miembro de esta Diputación, porque quien entra a la índole personal lo lleva a otro terreno, tiene la libertad de poder emitir opiniones políticas y nosotros respetuosamente las atenderemos y escucharemos, pero que no se metan a las personas.

EL C. PRESIDENTE.- Mire, señor diputado Reyes Gámiz, en mi calidad de Presidente de esta Asamblea no puedo de ninguna forma coartar la libertad que tienen los diputados para expresar sus opiniones, y le pido a la Secretaria dé lectura al artículo 20 de nuestro reglamento.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 20.- Los diputados en el ejercicio de sus funciones en el recinto oficial observarán una conducta y un comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representantes ciudadanos.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Secretaria.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- La diputada Mariana Gómez del Campo, ¿con qué motivo pide la palabra?

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA (Desde su curul).- Es una moción de orden, diputado Presidente.

Primero, aquí hay un diputado que tiene intención de venir a agredir a la bancada del Partido Acción Nacional, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional, por lo tanto sí pedimos orden y respeto al Recinto y al orden del día aprobado por supuesto, sabemos que hay diputados que no respetan, pero sí pedimos los diputados de estos tres grupos parlamentarios el respeto al Recinto Legislativo de Donceles.

Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, diputado Julio Escamilla.

EL C. DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS (Desde su curul).- Para pedir, para solicitar, ya que este dictamen o este comunicado parece más una posición política, que la puedan convertir en un punto de acuerdo, pedirle en este instante se pueda declarar un receso para volver a entrar al orden y se cite a entrar a la discusión a este tema, porque todo pareciera que tienen miedo de discutir el tema. Nosotros aquí tenemos todos los elementos para discutir y en un punto como el que acaban de presentar no hay esquema para dar la discusión y el debate.

Si eso les preocupa y lo quieren presentar, la fracción parlamentaria del PRD está abierta a la discusión y al debate para que nos den sus puntos de vista y lo sostengan.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, esta presidencia le recuerda que en el orden del día esto viene como un comunicado y así lo tenemos que tratar.

Yo espero que la congruencia y solidaridad de esta Asamblea haga que nuestra Secretaria en orden de nosotros

mismos termine de leer este comunicado. Los comunicados no están a discusión.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Me permite, Secretaria. Diputada Lorena Villavicencio ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Presidente, quisiera pedirle de la manera más respetuosa y atenta que en virtud de que no existen en este momento las condiciones para sesionar con tranquilidad, que hagamos un receso de veinte minutos y además quiero decir que incluso fue propuesto por el propio dirigente Coordinador del Partido Verde Ecologista de México. Esto es en aras de que se calmen los ánimos y preservemos el respeto entre nosotros.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, esto es una facultad del Presidente de la Asamblea. Quiero decirle, diputada, que yo estoy plenamente convencido de que mis compañeros del PRD, del PAN, del Verde Ecologista, del Partido Revolucionario Institucional y la diputada independiente que estamos en actitud de tener seriedad y de no hacer necesario un receso.

Prosiga, señora Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Hace unos días el Jefe de Gobierno capitalino, en esta Tribuna, hizo un llamado al diálogo, sin embargo esa solicitud de perorata sus mismos legisladores la rompen, con actos vandálicos que atentan contra la estabilidad de nuestra Nación.

¿A dónde llevaría al país, un partido que incentiva los métodos violentos y el desprecio al Estado de Derecho, que invita a la división y no a la unidad?

Por lo tanto, solicitamos a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea, lo siguiente:

1.- Que en un acto de desagravio a la Cámara de Diputados por los lamentables y vergonzosos hechos protagonizados por miembros de este Órgano Colegiado, se envíe una misiva al Presidente de dicho Órgano Legislativo reprobando los actos cometidos por el grupo de diputados de esta Asamblea pertenecientes al Grupo Parlamentario del PRD, expresando, que no se puede pensar de ninguna manera que es la institución de la Asamblea Legislativa la que actúa, sino un grupo de diputados de un partido político.

2.- Que se realice una amonestación pública para todos los diputados que participaron en tan vergonzosos actos.

EL C. PRESIDENTE.- Suplico silencio para oír a la señora diputada Secretaria de esta Asamblea.

LA C. SECRETARIA.- 3.- *Que tal y como lo marca nuestra legislación interna, se proceda en uso de las facultades*

que la Ley le otorga el Presidente de la Mesa Directiva de esta Asamblea, el descuento correspondiente por la inasistencia a la sesión el pasado 5 de octubre sin causa justificada y no ubicarse en las hipótesis de excepción que marca nuestra propia normatividad.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga, Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- 4.- *Se investigue si se ejerció presión, intimidación o coacción para obligar a que servidores públicos de la ciudad o de las demarcaciones territoriales de confianza y contratados por honorarios, asistieran hoy a la Cámara de Diputados a manifestarse contra su voluntad.*

Finalmente, expresamos nuestra profunda preocupación por acciones unilaterales como ésta que vulneran las instituciones, atentan contra la división de poderes y respeto entre los órganos legislativos.

Por tal motivo, mientras no regrese la normalidad democrática en la ciudad, no se mantenga una real división de los órganos de gobierno en la ciudad, sin subordinaciones ni complicidades, regrese el orden a la Comisión de Gobierno y a esta Asamblea y se deje de utilizar a las instituciones de la ciudad como ariete contra la Cámara de Diputados, la fracción del PRI comunica a esta Asamblea su decisión de que:

Nuestro coordinador, diputado Manuel Jiménez Guzmán, no asistirá a la reunión que convocó el Jefe de Gobierno; a la Comisión de Gobierno.

Suspenderemos el proceso de acuerdos con el Secretario de Gobierno para la realización de la reunión entre Andrés Manuel López Obrador y nuestra fracción.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, Secretaria. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Diputado Presidente, un comentario.

EL C. PRESIDENTE.- Con mucho gusto.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Solamente, en nombre de mi grupo parlamentario quiero hacerle un señalamiento muy respetuoso. La apreciación que tenemos es que ese documento que se leyó no puede caer en los comunicados, debió haber sido insertado –permítame, con respeto a los compañeros de oposición-, debió haber caído o en las proposiciones o en los pronunciamientos.

Espero que el señor Presidente considere lo que estoy diciendo de manera respetuosa, para que no caigamos en

un debate infértil en virtud de querernos tomar el pelo unos a otros. Con mucho respeto se lo señalamos.

EL C. PRESIDENTE.- Con el mismo respeto, señor diputado Hernández Raigosa, le quiero comentar que de acuerdo a nuestra normatividad, el orden del día es producto de la Comisión de Gobierno, no es producto de la Mesa Directiva de la Asamblea. Con todo respeto, señor diputado.

Prosigamos.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Carlos Alberto Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Antes, señor diputado, permítame agradecerles a mis compañeros diputados el orden que logramos establecer en el punto anterior. Muchas gracias.

Señor diputado, tiene usted el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Gracias, Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV, 83 fracción I, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado integrante de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de este Honorable Pleno, la presente INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de enero de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en sus artículos 23, 24, 25 y 26 el procedimiento mediante el cual se podrá solicitar la revisión y modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

II.- En los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano se especifican los términos a que se

sujeta el procedimiento de modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

III.- Con fecha 31 de diciembre de 2003, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, considerado como el instrumento que determina la política y acciones para el territorio del Distrito Federal y del cual se subordinan los programas delegacionales y parciales del desarrollo urbano

IV.- Los dieciséis Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano que hasta la fecha rigen el desarrollo urbano del Distrito Federal, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997.

V.- En el mes de febrero de 2002, a cinco años de haberse modificado por última vez, se inició el procedimiento de revisión de los dieciséis Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, el cual dio como resultado la determinación de iniciar el procedimiento de modificación.

VI.- El aviso oficial de inicio de los procesos de modificación de cada uno de los dieciséis Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, comenzó a publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a partir del mes de agosto del 2002.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se precisa que la revisión de los programas se realizará cuando menos cada tres años. En aquellos programas parciales en suelo urbano y/o de conservación, cuya vigencia sea mayor, se podrá revisar su contenido a los tres años, para verificar la congruencia con otros instrumentos y las variaciones económicas, ambientales y sociales que se hubieran producido en el territorio.

Con los resultados de dicha revisión, podrá determinarse si los elementos que dieron base a la formulación y aprobación del programa respectivo, persisten o si se debe iniciar el proceso de modificación al mismo.

En el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano se especifica el proceso que se deberá seguir para la elaboración, aprobación e inscripción de los programas de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. La Secretaría publicará el aviso del inicio del proceso de elaboración del programa o de sus modificaciones, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal, por una vez;

II. La Secretaría procederá a elaborar el proyecto del programa o de sus modificaciones en los casos a que se refiere el artículo 26, fracción III de esta Ley.

III. Una vez que haya sido integrado el proyecto la Secretaría publicará por una vez, el aviso de que se inicia la consulta pública, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes bases:

a) En las publicaciones se indicará el plazo de la consulta pública, así como el lugar y la fecha de la o de las audiencias públicas que se llevarán a cabo en ese período;

b) En la audiencia o audiencias los interesados pueden presentar por escrito los planteamientos que consideren respecto al proyecto del programa o de sus modificaciones;

c) Los planteamientos que hayan sido formulados por escrito y que hayan sido considerados improcedentes, deberán dictaminarse por escrito; y

d) El dictamen a que se refiere el inciso anterior, estará a consulta de los interesados, en las oficinas de la Secretaría.

IV. Una vez que termine el plazo de consulta pública, la Secretaría incorporará al proyecto las observaciones que considere procedentes;

V. La Secretaría, una vez concluida la etapa anterior, remitirá el proyecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; adjuntando las opiniones y dictámenes de las dependencias de la administración pública e instancias de representación consultados, establecidos en la ley de la materia; así como, los resultados de la consulta pública, según el caso;

VI. Si el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no tuviere observaciones que hacer lo deberá remitir a la Asamblea; adjuntando el expediente que le fue remitido a la Secretaría;

VII. Si el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tuviere observaciones, lo devolverá a la Secretaría;

VIII. En el caso de la fracción anterior, la Secretaría hará los ajustes procedentes al proyecto y lo volverá a remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, continuando el trámite a que se refiere la fracción VI de este artículo;

IX. Una vez que la Asamblea apruebe el programa lo enviará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación;

X. En el caso de que la Asamblea tuviere observaciones, lo devolverá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con sus observaciones, quien, a su vez, lo enviará al Secretario para que haga los ajustes correspondientes,

XI. En el caso de la fracción anterior, la Secretaría hará los ajustes procedentes al proyecto y lo volverá a remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, continuando el trámite a que se refiere la fracción VI de este artículo;

XII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal ordenará publicar el programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y solicitará, para mayor difusión, su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

XIII. Una vez publicado el programa, se inscribirá en el Registro de los Planes y Programas y en el Registro Público de la Propiedad; y

XIV. El programa surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Los términos y temporalidad para que se lleve a cabo el procedimiento anterior, se encuentran determinados en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los cuales, especifican los plazos para cada una de las etapas de la revisión y modificación de los programas, que en total suman en tiempos máximos para todo el proceso, veinticinco meses, equivalentes a dos años y un mes de duración. Lo anterior sin considerar que la Secretaría podrá prorrogar los plazos, por una sola vez, por causas de índole técnica, social o de fuerza mayor.

Si se considera que la Ley de Desarrollo Urbano establece la revisión de los programas cuando menos cada tres años, la temporalidad de los procesos de revisión y modificación de los programas, limita el tiempo de ejecución, ya que el tiempo real de aplicación del programa es de 11 meses, cuando de nueva cuenta tienen que someterse a un proceso de revisión...

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado, me permite por favor.

Yo le suplicaría a quienes están en el pasillo central de nuestra Asamblea, nos permitan desarrollar con orden, como lo estamos haciendo, nuestro trabajo legislativo.

Se los agradezco.

Prosiga, señor diputado.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Gracias Presidente.

...lo que deriva en la no operatividad de los programas y el desapego a la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento.

En la realidad, la revisión y actualización de los programas no cumple con las determinaciones de la ley, basta mencionar que el Programa General de Desarrollo Urbano versión 1996, acaba de ser aprobado en diciembre de 2003, o que representa un período de 7 años para su actualización, en comparación con los 3 años que marca la ley y el reglamento de la materia.

En cuanto a los Programas Delegacionales, versión 1997, que constituyen el nivel jerárquico inmediato del

Programa General y cuya revisión debe desprenderse del mismo, han iniciado sus procesos de revisión en febrero del 2002, lo que representa un periodo de 5 años y no de 3 como lo establece la ley.

En este punto se hace necesaria la reforma a diversos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano, con el fin de adecuarlo a las necesidades del ordenamiento territorial y de la población, sobre todo porque dentro de marco de la planeación es urgente programar y limitar la modificación de los programas dentro de tan poco tiempo y darles continuidad.

Con base en la anterior reflexión se ha considerado evaluar la posibilidad de ampliar el plazo de revisión de los programas o establecer un plazo definido para su ejecución, a efecto de que se pueda evitar las revisiones y modificaciones en tan poco tiempo y para establecer un período acorde con las necesidades de las instancias competentes del Gobierno de Distrito Federal.

La reforma al artículo 25 que aquí se propone es ampliar el plazo cada de tres años como mínimo para la revisión de los programas, reforma que debe plasmarse en los artículos 18, 19 y 20.

Expuesto lo anterior, el suscrito Diputado, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- *Se adiciona la fracción XI al artículo 18 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

“Artículo 18. El Programa General contendrá:

XI. Una vigencia para su ejecución que será de seis años, plazo que comenzará a contar a partir de la fecha de su aprobación, publicación e inscripción en el Registro de los Planes y Programas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SEGUNDO.- *Se adiciona la fracción IX al artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

“Artículo 19. Los programas delegacionales contendrán:

IX. Una vigencia para su ejecución, que será de seis años, plazo que comenzará a contar a partir de la fecha de su aprobación, publicación e inscripción en el Registro de los Planes y Programas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TERCERO.- *Se adiciona la fracción IX al artículo 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

“Artículo 20. Los programas parciales contendrán:

IX. Una vigencia para su ejecución, que será de seis años, plazo que comenzará a contar a partir de la fecha de su aprobación, publicación e inscripción en el Registro de los Planes y Programas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

CUARTO.- *Se reforma el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

“Artículo 25. La revisión de los programas se hará en función de las determinaciones del sistema de información y de evaluación a que se refiere esta Ley. Dicha revisión se hará cuando haya transcurrido el plazo de seis años previsto para su ejecución. En aquellos programas parciales en suelo urbano y/o de conservación, cuya vigencia sea mayor, se podrá revisar su contenido una vez que haya transcurrido el plazo señalado en este artículo, para verificar la congruencia con otros instrumentos y las variaciones económicas, ambientales y sociales que se hubieran producido en el territorio.

Con los resultados de dicha revisión, podrá determinarse si los elementos que dieron base a la formulación y aprobación del programa respectivo, persisten o si se debe iniciar el proceso de modificación al mismo, en los términos de esta Ley.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

TERCERO.- *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

Firmas de las y los Diputados: Carlos Alberto Flores Gutiérrez, José Espina Von Roehrich, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, José Benjamín Muciño Pérez, Sofía Figueroa Torres, María Gabriela González Martínez, Irma Islas León, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José María Rivera Cabello, Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias diputado.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84*

de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas al nuevo Código Penal, a la Ley de los Derechos de las Niñas y de los Niños, a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y a la Ley de Ejecución y Sanciones Penales, se concede el uso de la tribuna a la diputada Mariana Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS, LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LEY PARA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, TODOS APLICABLES PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. JAIME AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA

Honorable Asamblea:

La suscrita, Mariana Gómez del Campo Gurza, Diputada al Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; fracción I del artículo 10 y IV del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 82 fracción I y 83 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente,

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS, LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LEY PARA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, TODOS APLICABLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

Mantenerse del comercio carnal u obtener de éste un lucro, cualquiera que él sea, están incitadamente comprendidos en el término explotar.

Raúl Carrancá y Trujillo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ser Humano tiene características que lo determinan a ser racional y lo diferencian de los seres irracionales. La racionalidad implica un pensamiento lógico, acertado y realista. Es la forma de pensar, sentir y actuar que ayuda a la supervivencia y felicidad necesarias para el Hombre. La humanidad a través de los tiempos, en el ejercicio de esa racionalidad, y en el ejercicio de sus actos libres y conscientes, ha tenido que establecer normas para determinar que el Hombre tiene tanto derechos como obligaciones que le son inherentes, y que al no establecerse, se hicieron y se siguen cometiendo, atrocidades hacia su propia naturaleza sin respetar su dignidad como persona.

Robert Spaemann —filósofo alemán cuya obra principal se enfoca a la filosofía práctica— llega a preguntarse: ¿Hay un derecho a la dignidad? ¿O es, por el contrario, la dignidad, la base de todo derecho? Los filósofos que reconocen la antropología metafísica están de acuerdo en que la verdad fundamental sobre la persona humana es su dignidad y que ésta es la justificación última de todos los derechos.

Los Derechos Humanos no sólo son universales, sino también indivisibles, existen de un modo tal que uno necesariamente supone a los otros o los exige, pues no son optativos ni facultativos. Éstos y las garantías individuales no son un invento del derecho positivo, por el contrario, enuncian los valores que las antiguas culturas nos legaron; la mayoría de los pueblos civilizados han guardado como patrimonio moral e histórico las experiencias que obtuvieron a través de su vida comunitaria. Pero es indudable que los derechos han sido reconocidos a través de las instituciones iniciando desde la conformación y establecimiento del Estado, pasando por su reconocimiento dentro de la propia Constitución, hasta llegar a las Convenciones, Tratados y Protocolos internacionales en la actualidad.

Como se menciona, los derechos tienen una positividad, la cual se consagra oficialmente en los ordenamientos y normas jurídicas de cada Nación, cuya validez y eficacia la garantizan los aparatos institucionales del Estado moderno; la posibilidad imperativa lograda gracias a las luchas sociales y las ideas renovadoras de la modernidad.

Con dichas atribuciones, el Estado tuvo que dirigir sus políticas públicas a la estructuración de programas encaminadas al bien común, a regular la convivencia entre los individuos, entre éstos y el Estado, y viceversa, y posteriormente las relaciones entre los mismos Estados.

La normatividad jurídica regula la conducta del individuo teniendo en cuenta sus efectos en las demás personas, o lo que es lo mismo, sugiere una recta convivencia social. De

esta forma, el Estado ha garantizado, la protección de los bienes jurídicos de los individuos plasmados en los ordenamientos legales otorgados a través de la Constitución interna, Tratados y Pronunciamientos internacionales —como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789—.

Uno de los aspectos que han causado interrogantes y controversias constantes entre el sector social y el ejercicio de políticas públicas realizados por el Estado, se encuentra en aquella que está orientada a la regulación de lo sexual. Pero, ¿cuáles son las razones que motiven su controversia cuando la sociedad requiere un marco que regule esta libertad? Una de las razones fundamentales por las que algunos sectores sociales rechazan la intervención del Estado estriba principalmente en que son cuestiones personales y privadas que atañen solamente al individuo —en argumento de ellos mismos—. La libertad sexual es cuestión de quien la ejerce, y esto involucra el cuándo, por qué, con quién y el cómo la ejercerá.

Para otros sectores sociales, esta postura pareciera inmoral, y por lo tanto, requiere y reclama de la intervención forzosa y urgente del Estado y de sus instituciones para garantizar y regular el orden y bienestar públicos, o bien, sancionar cuando éstos hayan sido vulnerados o quebrantados.

Teniendo en consideración una de las premisas de la filosofía liberal, es que una sociedad libre y democrática como la que en México se está ejerciendo, el Estado no debe intervenir en las decisiones de adultos a quienes la ley les avala la capacidad de discernir sobre lo que es mejor para ellos. Surge entonces el conflicto de por qué la autoridad pública debe actuar en asuntos que conciernen única y exclusivamente en las decisiones personales de cada individuo sobre su conducta sexual.

En cuestiones donde la opinión moral, los valores universales y la ética son tan diversos, cambiantes en función del tiempo y del lugar —lo que implica usos, costumbres y tradiciones—, y en su caso contradictorios, no es posible seguir prototipos ni cuestiones de obvedad al seguir pautas de conducta definidas y determinadas por lo social —lo cual podría tender a la subjetividad— No se puede obviar de qué manera delinear la línea entre erotismo, pornografía y obscenidad; o entre libertad de expresión, daño a la moral pública y buenas costumbres.

Atendiendo dichas contradicciones, un punto que podría ayudar a solucionarlas, tiene que ver con el daño que pueda causar determinada conducta a las personas involucradas, o a terceras personas, lo cual puede llegar a convertirse sistemática y paulatinamente en un problema que afecte a la sociedad en su conjunto. Estos daños implican aspectos psíquicos (sentimientos de culpa),

físicos (abuso sexual), sociales (dificultad para desarrollar relaciones humanas), económicos.

Y es precisamente aquí donde el Estado, ejerciendo su función de procurar la salvaguardia del bien jurídicamente protegido de la sociedad (la moral pública y las buenas costumbres), en primera instancia debe prever la violación de los derechos del individuo; un segundo punto debe ser el otorgar normas sancionadoras a quienes violen dichos derechos; y una tercera acción sería llevar a cabo la ejecución de las sanciones.

EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR COMO DERECHO Y EL BIEN JURÍDICAMENTE PROTEGIDO

Desarrollo: etimológicamente significa liberar lo que estaba envuelto o encerrado y hace referencia no solo a aspectos cuantitativos, sino sobre todo cualitativos.

Para procesos psicológicos: el desarrollo integral, entendido como proceso dinámico por el cual cada persona, toda la persona y todas las personas pasan de condiciones de vida menos humanas a condiciones cada vez más humanas, justas e igualitarias, supone una determinada concepción de persona humana y de sociedad.

El desarrollo humano, por tanto, implica actividades que ayudan a despertar la conciencia del hombre en todas sus dimensiones y a valerse por sí mismo para ser protagonista de su propia historia. Estas actividades son prioritarias en el proceso interno a través del cual adquieren la identidad del género al que pertenecen.

Por lo tanto, la respuesta del medio social deriva que la sexualidad protegida y garantizada desde la infancia es determinante para alcanzar una identidad acorde a la persona, en el ámbito interno, (o psicológico) y externo (o social) y el lugar que ese niño o niña ocuparán en la sociedad. Para ello es necesario tener presente que se trata de un proceso lleno de factores que confluyen: físicos (aspectos de su anatomía), sociales y culturales (patrones de conducta determinados y aceptados por la sociedad y regulados por el Estado) y los psicológicos (determinados por el bienestar del hogar, avalados y en algunos casos garantizados por el mismo Estado).

En general, lo psicosocial estudia cómo los comportamientos, sentimientos o normas de otros, ya sean grupos sociales o la cultura en su conjunto, confluyen en la conducta individual. El desarrollo humano necesita de un sujeto histórico que se haga responsable de él: el Estado, ejercido a través de su labor fundamental que es educar y otorgar reglas para la convivencia, que impulsen la organización social, y ayuden a la responsabilidad, así como procurar la preservación y protección de los bienes jurídicamente tutelados al ser humano.

Teniendo como sustento lo anterior, se requiere satisfacer esos factores que contribuyan a completar los procesos desde el comienzo del crecimiento del niño para alcanzar su desarrollo integral; por lo que esta la iniciativa expone uno de los fenómenos sociales que están limitando estos procesos: la explotación sexual comercial. Este es el motivo por el cual se pretende garantizar y proteger el bien jurídico del menor y de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, el cual es atentado y violado a través de los diversos actos de corrupción y explotación sexual que la sociedad está cometiendo contra ellos. Este bien jurídico tutelado, considerado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es la “**moral pública y las buenas costumbres**”.

Aun sin tener una definición clara de lo que es moral pública, este tipo de concepto es manejado en diversos países. Pareciera que su subjetividad es aceptada para tipificar los delitos **de corrupción de menores**. Cuando esas acciones (como: mendicidad, realizar actos delictuosos, empleo de menores en lugares prohibidos por la ley, inducción al narcotráfico y consumo de drogas o bebidas alcohólicas) se efectúan, el daño que se causa no solo es al menor o a quien no tiene capacidad para comprender el significado del hecho, sino también se está dañando a la sociedad. Cuando un adulto emplea niños para obtener beneficios, en primera instancia quien resulta afectado en sus derechos es el menor, pero actualmente esta situación configura redes nacionales e internacionales de explotación (siempre con un fin económico) lo que implica, en segundo lugar, atentar contra la integridad corporal, la paz y la seguridad de las personas y de su patrimonio. Es decir, quienes resultan afectados son: el menor y la sociedad en la que se cobijan estas prácticas, e incluso son temas que buscan agenda en el panorama internacional.

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

Por otro lado, la iniciativa propone en su Título Sexto, la reforma del Capítulo II la Introducción, dentro de la legislación, de un nuevo término: “**Explotación Sexual Comercial**”, al denominarlo Explotación Sexual Comercial en Menores y de Quienes No tienen Capacidad para Comprender el Significado del Hecho.

Empezamos por definir el término de Explotación Sexual Comercial. Pareciera ser un concepto reciente, surgido de las transformaciones sociales y económicas de los Estados, especialmente de aquellos países que se encuentran en vías de desarrollo o llamados comúnmente como “tercermundistas”. Sin embargo, este concepto se finca en la historia antigua, el cual ha encontrado su arraigo en prácticas históricas y culturales dentro de las sociedades, llamados usos y costumbres, siendo los mismos miembros de las comunidades quienes han perpetrado los malos tratos.

Para la definición de dicho término, es necesario evocar la participación e influencia que ha tenido los organismos y organizaciones tanto nacionales como internacionales. En este sentido, el filósofo Hegel, conceptualizó a la sociedad civil como una institución intermedia entre la familia y las relaciones políticas del Estado, siendo las organizaciones internacionales, en la actualidad, quienes han influido, en diversas ocasiones, para que las normas jurídicas internas y externas de los Estados se reformen o bien, consagren figuras jurídicas inexistentes en las legislaciones, buscando siempre el beneficio de una causa, en este caso: la defensa de los derechos humanos.

De acuerdo con la Escuela Histórica Alemana de Derecho, éste “es producido por el alma del pueblo o espíritu nacional, y surge de modo plácido y sin dificultad”. Mientras que, Rudolph von **Ihering** (jurista alemán quien sentó las bases de la Sociología del Derecho) sostenía que el Derecho surgía como consecuencia de una lucha de los sectores sociales, lesionando intereses privados, pero otorgando finalmente el reconocimiento de leyes justas.

Sustentando la postura de Ihering, sistema jurídico actual de nuestro país, es el resultado de los fenómenos y de esas luchas sociales que otorgaron las libertades propias del individuo dentro de la estructura jurídica interna, y que a la vez, hicieron surgir y establecer nuestro sistema actual.

Fundamentando las teorías mencionadas, diversos organismos internacionales y nacionales se han pronunciado a favor de una iniciativa que reforme los ordenamientos jurídicos en la que se considere el término Explotación Sexual Comercial, argumentando que este fenómeno social ha traspasado las características que encuadran el delito de corrupción de menores.

El elemento que diferencia un concepto de otro, estriba en el siguiente razonamiento: actualmente, la corrupción nos remite a aquella situación en la cual la persona (o personas) es quien corrompe al menor y lo induce de alguna forma en la práctica de actos que atentan en contra de su desarrollo e integridad psicosocial. Es decir, nos remite a una acción personalizada en contra de otra persona individual. Dentro de la explotación sexual comercial, no solo se considera como delincuente a quien (o quienes) se encuentre en el supuesto mencionado, sino también a quienes se consideran como agentes o sujetos activos, es decir, los demandantes de los menores para realizar los actos sexuales, cualquiera que ésta sea su naturaleza.

Este término obedece también a la expansión internacional de la industria que se ha generado con motivo y alrededor de estos delitos. Razón por la cual, ha sido impulsado dicho concepto por las diversas sociedades de los Estados a través de los organismos internacionales.

Así tenemos que, en 1994 la comunidad internacional levantó un movimiento mundial en contra de la explotación sexual comercial en menores. Pero las circunstancias y la creciente actividad de esta problemática, obligaron a realizar el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual en Menores en 1996, cuya sede fue la ciudad de Estocolmo. Sin embargo, el aumento en el número de víctimas y de las ganancias que genera este negocio, así como su internacionalización, las organizaciones internacionales convocaron al Segundo Congreso Mundial en la ciudad de Yokohama en 2001.

De estos congresos y movimientos mundiales, han surgido conceptos y aspectos propios de la explotación sexual comercial. Naciones Unidas por su lado, ha clasificado la explotación sexual comercial y lo ha reflejado dentro de sus convenciones y tratados internacionales, siendo esa clasificación la siguiente:

- Prostitución
- Trata y venta
- Pornografía
- Turismo sexual

Los Congresos Mundiales de Estocolmo y Yokohama afirmaron que la explotación sexual comercial infantil es una forma contemporánea de esclavitud que se encuentra en expansión y cuya eliminación se configura en el compromiso efectivo de los Estados. Así también, conceptualizaron el término explotación sexual comercial de menores estableciendo que “el niño es tratado como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de coerción y violencia contra ésta, pues equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud.”

ECPAT (End Child Prostitution, Child Pornography and the Trafficking of Children for Sexual Purposes) por su parte, la define como: “la usurpación sexual de un niño explotado por su valor comercial en la prostitución, pornografía o tráfico de personas, cuando se utiliza éste término, en el niño se considera un objeto sexual y comercial”.

Para UNICEF, (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia) establece que la explotación sexual comercial consiste en utilizar a un niño con propósitos sexuales a cambio de dinero o de favores entre el cliente, el intermediario o agente y otros que lucran con el cuerpo del menor.

Mientras que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, define dicha Explotación como “Toda actividad de una persona que

usa el cuerpo de un niño o adolescente para obtener ventaja o provecho sexual y/o económico, basándose en el poder, siendo explotador no solo el que practica esas costumbres, sino el que las facilita, sin importar la frecuencia de esporádica o frecuente.”

Los Tratados y Convenciones Internacionales han acogido el término de explotación sexual comercial dentro de su articulado, en respuesta de la necesidad de adoptarlo. A razón de la Convención sobre los Derechos del los Niños, en cuyo artículo 19 se menciona que los Estados Parte deben adoptar medidas legislativas apropiadas tendientes a proteger a los niños contra toda forma de explotación, incluyendo el sexual. Así mismo, el 34 compromete a dichos Estados a proteger a los niños contra todas las formas de explotación en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.

Haciendo lo propio, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en Pornografía, en su artículo tercero se establece que todo Estado Parte adoptará las medidas necesarias para que se considere dentro de su legislación penal interna, actos en que se ofrezcan, entreguen o acepten por cualquier medio, niños con fines de explotación sexual.

En concordancia con las disposiciones internacionales mencionada, algunos países han seguido retomado la lucha contra esta explotación, y han reformado o presentado iniciativas de Ley para adecuar su legislación interna y adoptar el término de Explotación Sexual comercial. Tal es el caso de Colombia, el Congreso de la República expidió el tres de agosto de 2001 la Ley 679 Para Prevenir y Contrarrestar la Explotación, la Pornografía y el Turismo Sexual con menores de edad, sustentado en el artículo 44 de su Constitución Política.

El Congreso de la República de Perú, considera que la explotación sexual comercial comprende cualquier otra forma de comercio que involucre a niños y adolescentes, como son el tráfico con fines sexuales comerciales, el turismo sexual, la prostitución y la pornografía infantil.

En México, cierto es que en nuestra legislación nacional no se encuentra contemplado dicho término en algún ordenamiento. También es cierto que dentro de los compendios jurídicos no se ha incluido el concepto. Sin embargo, la demanda y los sucesos nacionales e internacionales han intensificado el problema a tal grado, que se reclaman las adecuaciones legales para adoptarlo.

No se pretende poner en duda los trabajos e investigaciones jurídicas que los estudiosos del derecho han realizado a partir de su dedicación, tiempo y conocimientos. Lo que se pretende, es hacer del

conocimiento a quienes legislamos, a los juristas y a la sociedad del problema que estamos enfrentando de manera aislada y eventual cuando se requiere unificar esfuerzos.

Proponemos que se innoven conceptos siguiendo los estándares jurídicos internacionales. Cuando en 1990 se propuso ante la Cámara de Diputados la tipificación del delito de Abuso en posición de Confianza o autoridad (Hostigamiento Sexual) para regularse dentro del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por sesenta y un diputados de la LIV Legislatura, se generaron posiciones encontradas por parte de algunos juristas.

La propuesta fue impulsada durante el “Foro sobre Delitos Sexuales” en febrero de 1989 (organizado por la propia Cámara de Diputados a través de la Comisión de Justicia), por diversos grupos de mujeres quienes participaron activamente en que se tipificara dicho delito. Juristas de reconocido renombre presentaron sus argumentos en contra, aludiendo que eran términos de tipo anglosajón, que no se asemejaban a nuestros valores culturales. Por su parte, quienes defendían la propuesta apuntaban que se trataba de un problema que había sido planteado reiteradamente por agrupaciones civiles, tanto nacionales como internacionales, que no era ajeno a la cultura e idiosincrasia mexicana y que por tanto, se requería su incorporación como nuevo tipo delictivo.

Finalmente, se aceptó la propuesta y su debida adaptación al Código Penal para el Distrito Federal. Posteriormente, hicieron lo propio las legislaturas de Aguascalientes, Chihuahua, Morelos, Yucatán y Zacatecas.

Este hecho nos deja claro, que no se requiere tener precedentes para considerar un hecho como figura para legislar o estudiar sobre él; por el contrario, de aprobarse esta reforma podemos sentar el precedente para que subsiguientemente, se inicien una serie de reformas en las legislaciones locales y adopten el término, como sucedió en el caso ya mencionado. El Derecho no es estático, requiere de una constante renovación que atienda las necesidades sociales acordes al tiempo y el espacio, y que al mismo tiempo sea eficaz en su aplicación.

DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA

Como hemos señalado anteriormente uno de los deberes del Estado es garantizar el pleno ejercicio de los derechos del individuo, así como de sus bienes jurídicamente tutelados. Para el sector poblacional que en nuestro caso nos ocupa, este deber se encuentra plasmado dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en sus artículos 11, 12, 13, 21 y 44 y en la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal, artículos 2°, 4° y 5°.

En ese sentido, el Estado debe buscar los mecanismos adecuados y efectivos para asegurar dicha protección a

los menores. No obstante, también los seres humanos tienen un grado de responsabilidad y compromiso con la sociedad, a la cual pertenecen.

Esta postura surge de uno de los principios de la filosofía social: la solidaridad; entendiendo que sin alguno de estos principios (autoridad, personalidad, subsidiaridad y bien común), la sociedad no funciona bien ni tampoco puede encaminarse hacia el logro de uno de sus fines: la organización, pues la solidaridad es uno de los principios básicos para que la organización social y política de la población pueda conformarse y de ésta forma, alcanzar su consolidación.

Platón consideraba que el Hombre posee una pieza especial, a diferencia de los animales: la razón, y es lo racional lo que nos hace entender la diferencia entre el sentido de comunidad y el individual. Por regla general, todos los seres humanos convivimos, en una familia, en una comunidad, en una ciudad, en un país, conformando con ello la sociedad.

Todos dependemos de los demás para vivir y sobrevivir, pues es del resultado del trabajo de los demás como nos beneficiamos y logramos un equilibrio social. Esto es el bien común, y en sentido amplio podemos llegar a entender el concepto de solidaridad.

Por su parte, la ciencia del Derecho considera que el concepto de solidaridad va ligado al concepto de obligación, de homogeneidad y de responsabilidad, lo cual es compartido con las demás personas. El cumplimiento de las leyes se considera un acto solidario, pues se sabe que cumpliéndolas se favorece el orden social, y por consiguiente el bien común. Por el contrario, la falta de solidaridad es considerada como motivo de castigo, pues el cumplimiento de la ley es de interés general, y su inobservancia atenta contra la seguridad de los ciudadanos, e incluso en ocasiones, contra el propio Estado.

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, cual se propone la reforma del artículo 191, en el cual se pretende tipificar la conducta omisiva de quien tenga conocimiento que se está perpetrando alguno de los delitos contra la moral pública. Esta omisión se considera desde aquella que encubra o participe en modo alguno en la comisión de estos delitos aún sin percibir remuneración, ya sea económica o en especie, o beneficio de otra índole; hasta aquél que tenga la posibilidad de impedir que se perpetren estos delitos a través de su intervención inmediata, por medio de su persona (sin ponerla en riesgo) o bien valiéndose de cualquier otro medio.

Es así como el Estado cumpliría en cierta parte con su deber de procurar la salud y normal desarrollo psicosexual del menor, comprometiéndose a protegerlo contra todo perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos

o explotación mientras el menor se encuentre bajo la guarda y custodia de los padres; valiéndose para ello, del compromiso y solidaridad cívicos que la sociedad debe ejercer; y de las normas jurídicas nacionales e internacionales que así lo garanticen. En otro sentido, y complementando la función del Estado cuando el menor alcanza la mayoría de edad, también protegerá su libertad sexual, pues lo considera ya capaz, jurídica, emocional y psicológicamente libre de decidir sobre su conducta y preferencia sexuales.

En el ámbito internacional, en Colombia, la Ley 679 para Prevenir y Contrarrestar la Explotación, la Pornografía y el Turismo Sexual con menores de edad, en su artículo 35 propone la adición de un nuevo artículo a su Código Penal, con el número 312 b, referente a la Omisión de denuncia. Así también, la legislación española ha adoptado normas que impidan la comisión de delitos relacionados con la explotación sexual comercial cuando esto sea posible y no se corra riesgo.

Por lo tanto, la adaptación de la omisión de denuncia vendría a otorgar a la ciudadanía una participación activa en la prevención del delito, situación que ya aplican en otros países no solo en este tipo de delitos, sino en delitos como la salud, vida, etc.

QUIENES NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO

La capacidad, de acuerdo con el Diccionario Jurídico de María Laura Vallarta, consiste en la aptitud legal para ser sujeto de derechos y obligaciones, o en la facultad más o menos amplia de realizar actos válidos y eficaces en derecho.

Dicha **capacidad** puede ser **jurídica** o de **actuar**. La primera, se refiere a aquella a la que corresponde a todo individuo por el simple hecho de nacer, finiquitándose cuando éste muere. Mientras que la segunda capacidad, es aquella que se realiza en el ejercicio de la celebración de actos jurídicos, es decir, se ejercen derechos y se contraen obligaciones, supone el pleno uso del consentimiento y la libertad para actuar.

Sin embargo, la **capacidad de actuar** está **limitada** de manera **natural**, cuando el individuo aun no alcanza la mayoría de edad; y la legal que bien lo indica su término, se declara por sentencia judicial apoyándose de la figura de **estado de interdicción**.

La **incapacidad de goce**, es aquella en la cual la persona no tiene a aptitud de ser titular de Derechos y obligaciones; mientras que la incapacidad de **ejercicio** es la ineptitud para actuar por sí mismo en la vida jurídica.

Es esencia, el Estado, a través de las garantías que otorga a la sociedad, permite al individuo ejercer determinados

actos, pero también los limita a ejercerlos cuando así lo crea conveniente.

La iniciativa que se presenta, propone la reforma de la denominación del Título Sexto del referido Código Penal para el Distrito Federal, en el sentido de adoptar el término de Quienes no tienen capacidad para **comprender** el significado del hecho en sustitución del término Incapaces. Este responde al siguiente razonamiento:

Se ha definido el término de capacidad e incapacidad, en función de lo que dicta la Jurisprudencia y los Compendios Jurídicos. En lo que respecta al término incapaz, se tiene por entendido que los individuos son incapaces por cuestiones de edad al no alcanzar la mayoría o por resolución judicial para efectos de ejercer derechos y/o obligaciones. La incapacidad legal, acorde con el artículo 450 del Código Civil para el Distrito Federal, indica que ésta puede ser de carácter físico, sensorial, intelectual, emocional, mental.

De acuerdo con la Clasificación Internacional de Deficiencias, Incapacidades y Minusvalías de la Organización Mundial de la Salud, (1980), éstas se conceptúan de la siguiente forma:

- **Deficiencia:** como la pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica
- **Discapacidad:** es la restricción debido a una deficiencia de la capacidad para realizar una actividad en la forma considerada normal.
- **Minusvalía:** es aquella situación desventajosa para un individuo como consecuencia de una deficiencia o discapacidad.

Esta última, se clasifica en función del tipo de anormalidad o excepcionalidad:

a) Psíquicos

- Shock emocional

b) sensoriales

- Visuales, auditivos, táctil, etc.

c) físicos

- Por problemas especiales de salud (cardiopatías, epilepsias)

- Por alteraciones motóricas (parálisis neurálgica, distrofia muscular)

- Según el momento de aparición

- prenatal: cromosómicas (infecciones, golpes, radiaciones)

- perinatal: traumas relacionados con el parto (aviaminosis)
- postnatal: factores endógenos (alergias), traumatismo (parálisis)

Teniendo como referencia esta clasificación y los conceptos de capacidad e incapacidad señalados anteriormente, esta iniciativa propone que se adopte el término *Quienes no tienen capacidad para comprender* (discernir, interpretar...) el significado de algún hecho considera, teniendo como fundamento el siguiente razonamiento. Este término considera a aquellas personas que tienen plena capacidad de actuar y no han sido decretadas con incapacidad legal por sentencia judicial alguna, -puede celebrar actos jurídicos; sin embargo el entendimiento o comprensión que pudieran tener sobre determinados hechos, circunstancias o situaciones se limita en virtud de sus experiencias, ambiente, tradiciones, cultura, etc, que han determinado su conducta, pensamientos, sentimientos, reconocimiento y aceptación del entorno social.

Lo anterior no implica necesariamente que el individuo padezca algún tipo de deficiencia de carácter psicológico, se refiere a que su realidad se contextualiza en función de las experiencias que ha adquirido en razón del tiempo y del espacio, es decir, que la definición de un acto concretamente, varía mucho de acuerdo con las culturas.

Al no tener esa capacidad de **entendimiento** las personas desconocen el significado fisiológico y cultural de los actos a los cuales está siendo sometida, pues quizá para ellas el hecho de ejercer la prostitución puede resultar una situación usual argumentando-en el caso de las mujeres que esa es una de las funciones propias de su sexo. Resultaría difícil comprender que hoy en día este tipo de situaciones pudieran llevarse a cabo, no obstante esta es la realidad que la Ciudad de México vive día con día. Quienes abandonan las comunidades indígenas o el campo, a esta ciudad con la ilusión de encontrar una mejor calidad de vida, y por el contrario, en la mayoría de las veces, sólo encuentran una vida de abuso y explotación.

No obstante, este término no deja a un lado la consideración de aquellas personas que vivan con algún tipo de anormalidad psíquica, sensorial o física, siguiendo con la clasificación internacional de deficiencias, incapacidades y minusvalías; e incluso con aquellas que se contemplan dentro del Código Penal para el Distrito Federal.

Por otro lado, el término se ha empleado dentro del Código Penal para el Distrito Federal en diversos artículos entre los que se encuentran: el 177, 183 y 186. Algunos otros difieren un poco al emplear términos como: *Quien no tenga capacidad para comprender la relevancia*

de su conducta o determinarse de acuerdo con su comprensión (143), *Quien no tenga capacidad para comprender o resistir la conducta* (166), *Quien no tenga capacidad para comprender el significado del Hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo* (190).

Por lo que, la iniciativa para reformar el término *Incapaz por Quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho* no es una propuesta aislada, sino que viene a sustentar otras reformas realizadas dentro de las legislaciones penales en algunos estados de la República; tal es caso de Sinaloa (art. 273), Guanajuato (art. 237), Sonora (art. 168), Código Penal Federal (201 Bis), entre otros.

Sin embargo, a diferencia de los ordenamientos penales señalados, esta iniciativa propone que el término sea adaptado como encabezado de un Título, no únicamente dentro del texto de los artículos. Esto con la finalidad de no provocar confusión o contradicciones en los textos legales o entre artículos de dichas leyes lo que obstaculiza que emerja la justicia. ¿Que podría hacer el juzgador frente a una contradicción de leyes?

NO EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR ALIMENTOS

Maximizar los beneficios es trascendente como objetivo de la política en materia de regulación sexual; sin embargo la optimización económica es sólo la mitad de la historia; la regulación debe de modo prioritario conllevar el sentido de justicia: la sanción debe ser proporcional al daño ocasionado y debe tratar a los iguales por igual. La sanción debe lograr disuadir a las personas involucradas a no reincidir en una actividad sexual que perjudique a la sociedad más de lo que la beneficie, y de prevenir que otros no involucrados realicen una actividad similar.

En estas consideraciones teóricas, el artículo 178 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal en su fracción II, prevé que la violación y el abuso sexual traen consigo, además de la pena de prisión, la pérdida de la patria potestad o tutela, así como los derechos sucesorios a los que tuviere derecho con respecto del ofendido. Sin embargo, en la presente iniciativa se ha considerado pertinente acotar que el culpable no deje de suministrar alimentos tanto a la víctima como a los hijos, en los casos que así resultaren. Esta propuesta va en el mismo sentido con lo que dispone el artículo 182 del mismo ordenamiento penal vigente, así como también va en concordancia con las reformas propuestas en esta iniciativa al mismo artículo.

Cierto es que, el artículo 321 del Código Civil para el Distrito Federal hace referencia a que el derecho a recibir alimento es irrenunciable y no transferible. No obstante, ésta puede ser objeto de suspensión o cese de proporcionar alimentos a quien tenga establecida dicha obligación. Esto se determina dentro del artículo 320 del Código

Civil para el Distrito Federal, en el cual se observa que la obligación se puede suspender o cesar cuando el culpable carece de los medios para cumplir, cuando el alimentista deja de necesitar alimento, entre otras causales.

La reforma propuesta del artículo 178 fracción II pretende que el recibir alimentos, derecho al que tiene la víctima, no pueda ser objeto de vulnerabilidad cuando quien ha sido declarado culpable purgue una pena privativa de libertad. De esta forma, se garantizará el eficaz cumplimiento del deber de alimentos por parte del delincuente.

Acorde con estos fundamentos, diversos ordenamientos penales estatales consideran también que el culpable de delitos sexuales, independientemente de la pena de prisión, pierde la patria potestad o tutela (Oaxaca, Sinaloa), incluso algunos estados de la República consideran que el culpable será objeto de la privación de los derechos de familia que tuviere con relación a la víctima (Código Penal para el estado de Yucatán) y esto incluiría el derecho a alimentos que éste tiene (Quien tiene derecho a recibir alimentos tiene la obligación de darlos).

INCESTO

Como hemos mencionado, una de las funciones principales del Estado versa en reconocer y proteger los derechos (incluso las obligaciones) que son inherentes u otorgados a los individuos, apoyándose para cumplir este objetivo, de las instituciones, órganos, normas y ordenamientos que regulen el actuar de los ciudadanos para procurar su propia libertad.

En este sentido, la legislación penal tiene como objetivo principal, prever que su norma proteja la libertad, el derecho de acción, la voluntad individual y las preferencias valorativas de seres con plena capacidad de discernir y de actuar, y también de aquellas personas que son más susceptibles de ser transgredidos en sus bienes tutelados, siendo en este caso particular, los menores de edad y quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.

En este orden de ideas, en lo que respecta al delito de incesto, el Código Penal del Distrito Federal se observa dentro del Libro Segundo Parte Especial, Título Quinto Delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexuales y el normal Desarrollo Psicosexual, junto con delitos como son violación, abuso sexual, hostigamiento sexual y estupro. Todos estos delitos se caracterizan por que, lo que el Estado tutela en forma personal e íntima, es sólo la seguridad o la libertad del sujeto que ha sido agredido, pues son delitos que se cometen en contra de su voluntad, valiéndose de medios como son la violencia física o moral, la amenaza o el engaño.

Orden, ¿no?, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Con mucho gusto, diputada. Me solicita la diputada Mariana Gómez del Campo pida haya orden se escuche su intervención.

Servida, diputada.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Gracias, diputado Presidente, y a todos los diputados que están poniendo atención a un tema tan importante como es el de la explotación sexual de los niños en la Ciudad de México.

El incesto se llega a configurar cuando existe el consentimiento para tener relaciones sexuales entre alguno de los ascendientes y sus descendientes (existiendo algunas mínimas variables entre los estados, los cuales incluyen que el agente pueda ser padrastro, madrastra, adoptantes) es decir, no existe en forma alguna violencia física o moral para la comisión del delito; a diferencia de los mencionados anteriormente.

*Esta propuesta considera que el delito se observe dentro del Libro Segundo Parte Especial, Título Octavo Delitos contra la Integridad Familiar, **adicionando** un Capítulo II denominado Incesto. Una de las razones que justifican esta proposición estriba en razones filosóficas, sosteniendo que la familia es parte medular e indispensable de la sociedad y sin duda, el Incesto se presenta como un peligro que pone en riesgo la estructura social. Otra de las razones, es que la descendencia de las uniones incestuosas presenta defectos genéticos, lo que llevaría a una deformación y degradación psicosocial.*

DERECHO Y LAS CIENCIAS AFINES

El Derecho es la ciencia cuyo objetivo primordial es regular la convivencia de los individuos entre sí dentro de una sociedad, así como la relación de éstos con el Estado mismo, siempre en el ejercicio de derechos y obligaciones; y el Estado es a su vez, el legislador, tutor y sancionador de estas normas. Por su parte, el derecho penal, es el que estudia los delitos, esquematiza su prevención, analiza la pena y sus consecuencias, y en su caso la aplicación de sanciones; en estricto sensu, garantiza la protección de los bienes jurídicos bajo el esquema de la prevención de delitos; y en su caso, la aplicación de sanciones.

Como ciencia, el Derecho requiere del estudio de las condiciones sociales, culturales y materiales que posibiliten el libre y absoluto ejercicio de sus libertades y obligaciones, determinadas y/o reguladas primordialmente por el Estado y las políticas públicas que éste determina. Por ello, el Derecho se apoya en otras ciencias de estudio, como la Sociología, Filosofía, Economía, Psicología, (entre otras) las cuales fungen como indicadores sociales, aportan lineamientos sobre las necesidades de la sociedad, especialmente en aquellas

cuestiones que se requieren legislar, normar y sancionar para procurar la protección y desarrollo de sus garantías individuales, tanto de la persona per sé como de la misma sociedad.

Para el caso que nos interesa, la presente iniciativa se apoyó en los estudios, investigaciones, posturas y teorías de ciencias como psicología, filosofía, sociología, medicina, las cuales proporcionaron herramientas para sustentar y justificar la naturaleza de la propuesta.

Para el análisis de esta iniciativa, es necesario tomar en cuenta las condiciones sociales bajo las cuales se presentan estos delitos. El constante tráfico de información, los avances de la tecnología, la apertura imparable de las fronteras internacionales, y la obsoleta legislación que prevalece en nuestro país, ha provocado que este fenómeno social avance día a día sin que existan mecanismos legales acordes a los esquemas internacionales.

La legislación no puede codificarse sin tomar en cuenta los parámetros o indicadores que arrojan ciencias como la sociología: pues mientras ésta registra las relaciones sociales, el derecho trata de regularlas; o en su caso como la psicología que aporta estudios, explicaciones, evaluaciones, prevenciones, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos y conductuales que inciden en el comportamiento de las personas, en términos legales; por su lado, la filosofía intenta descubrir la perspectiva de los problemas jurídicos que por lo general son rebasados por la realidad social.

PUNTOS DE ANÁLISIS SOBRE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE MENORES

Para efectos de la presente iniciativa, se estudiaron normas aplicables al Distrito Federal que se consideraron necesarias para el desarrollo de la misma, así como también se tomaron en consideración opiniones, estudios y observaciones de instancias y organizaciones cuya labor se enfoca principalmente al trabajo y lucha contra estos problemas sociales.

- Código Penal para el Distrito Federal
- Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal
- Ley de los Derechos de las Niñas y de los Niños del Distrito Federal
- Ley para la Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal

Sin embargo, el estudio y análisis medular de la presente iniciativa estriban en proponer reformas al Código Penal para el Distrito Federal:

- *Reconceptualizar el término Corrupción de Menores.*
- *Inclusión del término Explotación Sexual comercial de menores dentro del Título Sexto Capítulo II.*
- *Inclusión de la figura de Omisión de Denuncia.*
- *Inclusión del término Quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.*
- *Del delito de incesto, replantear la configuración del tipo penal para considerarlo como delito contra la Integridad Familiar.*
- *Aumento de pena de prisión en algunos delitos.*

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente iniciativa de:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS, LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, LEY PARA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, TODOS APLICABLES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO PRIMERO: *Se reforman los artículos 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191; la denominación del Capítulo V del Título Quinto, la denominación del Capítulo I del Título Sexto; la denominación del Capítulo II del Título Sexto; la denominación del Capítulo III en el Título Sexto, y el II y III en el Título Octavo; se adicionan los artículos 191 BIS, 191 TER, 201 BIS; y se deroga el capítulo VI del Título Quinto del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 178...

I. ...

II. Por ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, el padrastro o la madrastra contra su hijastro, éste contra cualquiera de ellos, amasio de la madre o del padre contra cualquiera de los hijos de éstos o los hijos contra aquellos o quien cohabite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima, así como los derechos sucesorios con respecto del ofendido, sin embargo no se extingue la obligación de proporcionar alimentos.

III. ... VI.

El culpable quedará imposibilitado para adoptar a un menor, incapaz o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho.

Artículo 180...

Este delito se perseguirá por querrela o por denuncia de sus padres, tutor, quien ejerza patria potestad o quien tenga al menor legalmente en custodia.

**CAPÍTULO V
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 181. *Cuando a consecuencia de la comisión de alguno de los delitos previstos en los artículos anteriores resulten hijos, la reparación del daño comprenderá además, el pago de alimentos para éstos y para quien ejerza la patria potestad o custodia del menor, en los términos que fija la legislación civil.*

Artículo 182. *Como consecuencia de la comisión de alguno de los delitos previstos en artículos anteriores, realizados por quien tenga relación con menores, a causa de su trabajo, voluntario o remunerado, se sancionará también con la revocación total de su licencia, permiso, cédula o cualquier otro certificado que avale el ejercicio de dicha profesión.*

TÍTULO SEXTO

...

**CAPÍTULO I
CORRUPCIÓN DE MENORES, INCAPACES Y DE
QUIENES NO TIENEN CAPACIDAD PARA
COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO**

Artículo 183. *Comete delito de corrupción de menores al que por cualquier medio, procure, induzca, facilite, propicie u obligue el que una persona menor de edad, incapaz o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, realice hechos delictuosos, consuma algún narcótico, se le impondrán de seis a diez años de prisión y de quinientos a mil días multa.*

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, el menor, incapaz o quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho adquiera los hábitos del alcoholismo, farmacodependencia, forme parte de la delincuencia organizada, las penas serán de siete a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa.

Al que procure, induzca, facilite, propicie u obligue a práctica de la mendicidad, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Artículo 184. *Se impondrá prisión de uno a cuatro años y de trescientos a setecientos días multa, a quien con pleno conocimiento:*

- I. *Emplee directa o indirectamente los servicios de una persona menor de edad, incapaz o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, en lugares donde se permita la venta y*

consumo de bebidas alcohólicas tales como bares, discotecas, centros nocturnos, cantinas, cervecerías, pulquerías, cabarets, o en lugares nocivos para su sana formación psicosocial. Así también se sancionará con el cierre del establecimiento de acuerdo a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;

- II. *Acepte, entregue, venda o dé en servidumbre por deuda, a su hijo o pupilo menor de edad, incapaz o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, para que preste sus servicios en los establecimientos considerados en la fracción anterior;*

...

...

Artículo 185. *Se le impondrá prisión de seis a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa a quien:*

- I. *Promueva, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba a una persona para utilizarla para trasladar o transportar estupefacientes a través de sus órganos o para ser extirpada de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro o fuera del territorio del Distrito Federal;*
- II. *Capte, reclute, transporte, traslade, acoja, reciba, a personas menores de edad, incapaz o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, mediante amenazas, uso de violencia, abuso de autoridad o posición dominante, endeudamiento, engaño u otras formas de coacción, con el fin de someterla a realizar actividades en contra de su voluntad, en el servicio domestico, trabajos forzados, tráfico de órganos, o realice con ellas adopciones ilegales.*

La pena se aumentará en una mitad a quien cometa estos delitos contra un menor de dieciocho años, incapaz o contra quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho.

**CAPÍTULO II
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE
MENORES, INCAPACES Y DE QUIENES NO
TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL
SIGNIFICADO DEL HECHO**

Artículo 186. *Quien por cualquier medio, procure, induzca, facilite, propicie u obligue el que una persona menor de edad, incapaz o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, prácticas sexuales, para satisfacer deseos*

sexuales de otras personas, con remuneración económica o en especie, se le impondrán de seis a diez años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Artículo 187. Comete el delito de pornografía de personas menores de edad, incapaces o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho;

- I. Al que por cualquier medio procure, facilite, induzca, propicie u obligue a una o más personas menores de edad, incapaces o que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales reales o simulados, con el objeto de videograbarlos, filmarlos, fotografiarlos o exhibirlos a través de cualquier medio incluido los anuncios impresos o electrónicos, o de cualquier otra naturaleza;
- II. Quien videografe, filme, fotografíe o exhiba actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con personas menores de edad, incapaces o que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho;
- III. Quien financie, elabore, reproduzca, comercialice, distribuya, arriende, exponga, publicite, difunda, porte o posea anuncios, impresos, videos, películas, fotografías con escenas eróticas basadas en dibujos animados o simulación virtual;

Al autor de los delitos previstos en las fracciones anteriores se le impondrán de seis a catorce años de prisión y de mil a cinco mil días multa.

No se entenderá por Explotación Sexual Comercial los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

Artículo 188. Al que financie, organice, promueva, publicite, facilite, gestione, por cualquier medio impreso o electrónico, viajes al territorio del Distrito Federal o al exterior de éste, con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales con menores de edad, incapaces o con quien no tenga capacidad de comprender el hecho, residentes del destino del viaje, o para que éstos viajen con esa finalidad, se le impondrá una pena de seis a diez años de prisión y de mil a cinco mil días multa.

Las penas se aumentarán en una mitad a quien mantenga relaciones sexuales como producto de la promoción de dichos viajes.

Artículo 189. Estos delitos se perseguirán de oficio o por denuncia de los padres, tutores, quien ejerza patria

potestad o tenga legalmente la custodia del menor de edad, incapaz o de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 190. Quien cometa alguno de los delitos previstos en el presente Título, se le aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Quien por motivos de su trabajo, ya sea voluntario o remunerado, se sancionará también con la revocación total o parcial de su licencia, permiso, cédula o cualquier otro certificado que avale el ejercicio de dicha profesión.
- II. Quedarán inhabilitados para ser tutores o curadores.

Artículo 191. Se le impondrá sanción de uno a tres años de prisión y de trescientos a quinientos días multa a quien:

- I. Sin ánimo de lucro concrete, encubra o permita alguno de los delitos establecidos en el presente Título en menores de edad, incapaces o en quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho;
- II. A través de su persona o de cualquier otro medio que pudiera con su intervención inmediata impedir la comisión de uno de los delitos contemplados en el presente Título y no lo hiciera;
- III. Dé en arrendamiento, mantenga, administre, sostenga prostíbulos o participe en el financiamiento o administración de un inmueble con fines de explotación sexual comercial de menores.

Artículo 191 BIS. A quien por sí o a través de terceros dirija cualquier tipo de asociación delictuosa, con el fin de que se realicen las conductas previstas en este Título, se le impondrá prisión de ocho a dieciséis años y de mil a diez mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de materiales gráficos.

Artículo 191 TER. Las penas previstas en los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188 de éste Código se aumentarán de acuerdo a lo siguiente:

Hasta en una tercera parte cuando:

- a) El delito es cometido en contra de un menor de catorce años de edad;
- b) Es cometido por servidores públicos, además se impondrá destitución del empleo, cargo o comisión

públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

II. Hasta en una mitad cuando:

a) Cuando el delito es cometido en contra de un menor de doce años de edad;

b) Cuando el sujeto activo tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, o habite en el mismo domicilio con la víctima: además, según las circunstancias del hecho, podrá perder la patria potestad, el derecho que pudiere tener respecto a los bienes de ésta y el derecho a alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima, pero no así su obligación de proporcionarle alimentos.

TÍTULO OCTAVO

...

CAPÍTULO I

...

CAPÍTULO II INCESTO

Artículo 201 BIS. *Se impondrá pena de uno a seis años de prisión o tratamiento en libertad de uno a seis años a quienes con conocimiento de su parentesco consanguíneo, tengan relaciones sexuales entre ellos.*

Este delito se perseguirá por querrela.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, me permite. Quiero pedirle a quienes nos acompañan atrás en los palcos bajos de esta Asamblea, guarden el respeto que merece el trabajo de los diputados de la Asamblea del Distrito Federal.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Gracias, diputado Presidente.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Se reforman los artículos 9, 10 y 78 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 9. ...

I. ... XVI.

XVII. *Dar aviso inmediato a las autoridades competentes, en caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del Establecimiento Mercantil o en la parte exterior inmediatamente adyacente del lugar donde se encuentre ubicado;*

XVIII. ... XX.

XXI. *Los titulares de aquellos establecimientos en donde se preste al público el servicio de acceso a la red de*

Internet, en los cuales se permita el acceso a menores, deberán contar con sistemas de bloqueo a páginas o sitios que contengan información pornográfica o imágenes violentas. Las computadoras que contengan dichos sistemas de bloqueos, deberán estar separadas de aquellas que tengan acceso abierto a cualquier información, y queda prohibido que los menores tengan acceso a aquellas.

Se bloqueará el acceso a la información que promueva viajes con el propósito de tener relaciones sexuales con menores de edad, incapaces y quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, y aquella información que contenga pornografía infantil.

Artículo 10. *Queda prohibido a los Titulares y sus dependientes realizar, participar, permitir o facilitar las siguientes actividades:*

I. ... II.

III. *La Explotación Sexual comercial en menores, incapaces y quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, consumo y tráfico de drogas y delitos contra la salud, así como aquellas actividades que pudieran constituir una infracción administrativa o un delito grave en términos del Código Penal para el Distrito Federal. En estos casos deberá dar aviso a la autoridad, si se percata que en el interior del establecimiento o en la zona exterior, inmediatamente adyacente del local se realizan este tipo de conductas;*

IV. ... XII

XIII. *Exhibir material o publicidad de carácter pornográfico hacia la vía pública y al interior del establecimiento cuando se trate de pornografía infantil.*

Artículo 78. ...

I. ...

II. *Los que permitan, faciliten, realicen o exhiban en el interior de los Establecimientos Mercantiles la Explotación sexual comercial de menores, incapaces y quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, narcotráfico y en general aquellas actividades que pudieran constituir un delito grave. Para los efectos de esta fracción, quedarán comprendidos como parte del Establecimiento Mercantil, aquellas accesorias, bodegas o espacios anexos al mismo que sean o hayan sido utilizados para lo que establece esta fracción;*

...

ARTÍCULO TERCERO: *Se reforman los artículos 3, 5, 18, 20, 21, 22, 23, la denominación de la Sección Segunda del Capítulo Único del Título Sexto, los artículos 45, 48 y 53; y se adiciona el artículo 53 BIS de la Ley de los*

Derechos de las Niñas y de los Niños del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. ... XVIII.

XIX. Niñas y niños que se encuentran o vivan en circunstancias de desventaja social: Aquellos que dentro o fuera del ámbito familiar, y en especial por causas de pobreza o miseria, o por ser obligados o manipulados mediante amenazas o engaños, están temporal o permanentemente sujetos a:

a) ... h)

XX.

Artículo 5.

A) ... D)

E) ...

I. A ser beneficiario de programas de asistencia social cuando se encuentren o vivan en circunstancias de desventaja social, que garanticen la protección y asistencia integral para su plena reintegración social y su recuperación física y psicológica, en tanto puedan valerse por sí mismos y que le auxilien a recuperar su salud física y mental;

...

Artículo 18. *Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal en relación con las niñas y niños:*

I. ... XIII

XIV. Formular, fomentar, coordinar, instrumentar y difundir los programas y campañas de prevención apoyándose de las instituciones educativas, así como modelos de atención a niños y niñas víctimas de delitos de explotación sexual comercial y corrupción de menores;

XV. Las demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 20 ...

I ...

II. Concertar convenios con instituciones públicas y privadas, federales o estatales, para la prestación de servicios gratuitos a niñas y niños en condiciones de desventaja social, maltratados, explotados sexualmente, víctimas de delitos, con discapacidad, con enfermedades terminales o niñas embarazadas, en cuanto a la hospitalización, tratamiento y rehabilitación;

III. ... VIII

IX. Promover programas de educación sexual, y de prevención contra la explotación sexual comercial, respetando en todo momento su integridad;

X. ... XIII

Artículo 21. ...

I. ... II

IV. Desarrollar campañas en materia de educación sexual, encaminadas a la prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, y contra la explotación sexual comercial.

Artículo 22. *La Secretaría de Salud promoverá la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas, federales o estatales, para la prestación de servicios gratuitos a niñas y niños maltratados, explotados sexualmente, víctimas de delitos, con discapacidad, con enfermedades terminales o niñas y adolescentes embarazadas, en cuanto a la hospitalización, tratamiento y rehabilitación.*

Artículo 23. ...

I. ... III

IV. Coadyuvar con la Procuraduría en la atención y protección a niñas y niños víctimas del delito; así como de los familiares directos o testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia.

V. Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las niñas y niños en condiciones de desventaja social y establecer centros, sitios de Internet y líneas telefónicas de emergencia, de información y/o denuncia que permitan canalizar y gestionar la atención de los mismos;

VI. ... VIII

IX. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, abandono, descuido o negligencia, explotación sexual comercial, y en general cualquier acción que perjudique a la niña o niño;

X. ... XIX

Artículo 45. *Para efectos del artículo anterior, la Administración Pública establecerá programas interinstitucionales para proteger a las niñas y niños que se encuentren en desventaja social, difundiéndolos a través de los medios masivos de comunicación.*

TÍTULO SEXTO

...

CAPÍTULO ÚNICO

...

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE MALTRATO
Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

Artículo 48. *Cualquier persona, servidor público autoridad o dependencia que tenga conocimiento de que alguna niña o niño sufra alguna forma de maltrato o explotación sexual comercial o se encuentre en riesgo su integridad, tendrá la obligación de hacerlo del conocimiento del Agente del Ministerio Público.*

Artículo 53 BIS. *Cualquier persona, servidor público autoridad o dependencia que tenga conocimiento de que alguna niña o niño sea empleado en labores o trabajos no permitidos por la ley, de manera que afecten su sana formación, y ponga en riesgo su integridad, tendrá la obligación de hacerlo del conocimiento del Agente del Ministerio Público*

ARTÍCULO CUARTO: *Se reforma el artículo 33 bis de la Ley para la Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 33 BIS. *No se concederá el tratamiento en externación a sentenciados por los delitos de: Tráfico de menores en los supuestos de los párrafos tercero o cuarto del artículo 169; corrupción de menores, incapaces y de quien no tiene capacidad para comprender el significado del hecho a que se refieren los artículos 183 y 185; explotación sexual comercial a que se refieren los artículos 186, 187 y 188; extorsión a que se refiere el tercero y cuarto párrafo del artículo 235; Robo previsto en el artículo 220, en relación con la fracción I del artículo 223 o la fracción I del artículo 224 y el 225 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Firman las y los diputados del Partido Acción Nacional: José Espina Von Roehrich, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Sofía Figueroa Torres, Gabriela González Martínez, Jorge Alberto Lara Rivera, Christian Martín Lujano Nicolás, José María Rivera Cabello, Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Que se integre en el Diario de los Debates completa la iniciativa presentada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Atención a Grupos Vulnerables y de Fomento Económico.

Antes del siguiente punto, yo le pediría a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que dé instrucciones para que los cronómetros que tenemos inicien a caminar cuando tomen la palabra los señores diputados. Muchas gracias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Ley del Desarrollo y Fomento Económico del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarraza,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.

Honorable Asamblea:

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYMES) sufren desventajas importantes en el marco de la economía nacional y global. Generalmente, se enfocan a mercados limitados con productos de escaso valor agregado y carecen de tecnología actualizada para su funcionamiento. Esto se debe en buena medida a la escasa articulación de los centros de investigación y desarrollo tecnológico con las actividades productivas de menor escala. Las características inherentes de las MPYMES les impide contar con apoyo financiero y crediticio eficiente y oportuno. Todo ello se traduce en una pérdida de

competitividad frente a las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras. (Partido Acción Nacional, Plataforma Legislativa 2003-2006, pp. 15)

Las micro, pequeñas y medianas empresas, sin duda tienen un papel fundamental en el desarrollo económico de esta gran urbe, pues tan sólo de los sectores comercial, manufacturero y de servicios, existen en conjunto 194,751 microempresas, 11,812 pequeñas y 3,679 medianas empresas, en comparación con las 825 grandes empresas registradas en los censos económicos. En éstos, se destaca que las microempresas generan empleos para 737,628 personas, las empresas pequeñas 275,175 y las medianas empresas 324,795 empleos, contra los 639,822 que generan las grandes empresas; es decir, las micro, pequeñas y medianas empresas generan el 67% de los empleos de las empresas en estas tres ramas de la actividad económica, sin considerar otros sectores económicos.

No obstante, la importancia económica que representan, los micro, pequeños y medianos empresarios son uno de los sectores más vulnerables en el mercado, dada la escasez de recursos con los que cuentan, la falta de sistematización en la planeación, organización, administración y control eficiente de los recursos. Estas faltas estructurales en la planeación económica de las MPYMES, se agravan en virtud de que estas empresas son primordialmente familiares y se constituyen como producto de la necesidad económica, más que por el interés de crear una entidad económica competitiva en el mercado nacional e internacional.

Sin duda, el problema es añejo, pues desde la apertura comercial a la que México se enfrentó en 1985 con la entrada al Acuerdo General de Precios y Tarifas (GATT) y en 1994 con el Tratado de Libre Comercio para América del Norte. Ante la feroz competencia comercial, muchas de las micro, pequeñas y medianas empresas quebraron, acostumbradas a un mercado interno cautivo y sobre todo, ante la ausencia de una política gubernamental que los preparara para competir con las grandes transnacionales. Múltiples han sido los esfuerzos encaminados a impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas, en el interés de asegurar la generación de los empleos que éstas proporcionan, la estabilidad económica y la incorporación de las mismas al proceso de desarrollo nacional, con la intención de lograr un adecuado equilibrio en el sistema económico mexicano.

Sin embargo, la carencia casi generalizada de una cultura empresarial, característica de los micro, pequeños y medianos empresarios, independientemente de la calidad de sus productos y/o servicios, les ha impedido en la actualidad y de manera significativa, ser más competitivos en el ámbito local, regional, nacional o internacional.

En este contexto mundial, las micro, pequeñas y medianas empresas, no tienen más alternativas que adoptar

estrategias propias, que favorezcan su desarrollo, imitando aquellas que les den ventajas comparativas en relación con las grandes empresas. Es decir, si los micro, pequeños y medianos empresarios quieren competir en el mercado actual deben asumir las limitaciones propias y transformarse, de lo contrario, su mercado meta será limitado.

Las micro, pequeñas y medianas empresas de México y el mundo constituyen la base fundamental de la economía de la mayor parte de la población. Pues éstas, en su conjunto, representan casi el 70% de las fuentes de empleo en esta gran Ciudad.

Ciertamente, varias son las variables que inciden en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, múltiples han sido los errores en torno a su impulso y limitado es nuestro ámbito de competencia. Sin embargo, en aras de fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas en esta Ciudad, tal como se establece en el artículo 2 fracción V, de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, la presente iniciativa establece una serie de incentivos económicos, a efecto de que los micro, pequeñas y medianas empresas minimicen varios de sus costos de operación durante los dos primeros años de vida, a efecto de que puedan soportar los costos de su entrada al mercado. Dentro de los incentivos que se plantean es la exención parcial de los derechos registrales derivados de las asambleas extraordinarias, actos traslativos de dominio de inmuebles y créditos bancarios, a nombre de la sociedad y la exención total o parcial del Impuesto Sobre Nóminas por los nuevos empleos que las micro, pequeñas y medianas empresas generan por inversiones para su ampliación, para la inversión en infraestructura industrial, comercial y de servicios y para la inversión en el desarrollo de tecnologías y procesos y sistemas de calidad.

Ahora bien, otro de los aspectos fundamentales que deben regularse en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal es el impulso a las sociedades cooperativas con domicilio fiscal en esta gran urbe.

Las sociedades cooperativas, tal como las conocemos actualmente, son producto de la auto organización de diversos sectores de la población. Ciertamente, la lucha del cooperativismo en nuestro país es añeja, pues los antecedentes inmediatos de las sociedades cooperativas fueron las cajas de ahorro y las sociedades mutualistas. Gradualmente se fue buscando la transformación en sociedades cooperativas entre las organizaciones obreras de la época tales como el Congreso General Obrero de la República Mexicana y el Gran Círculo Obrero de la República Mexicana. (Cfr. Palao Espíndola, Juan, "El movimiento cooperativista en México. Naturaleza, problemática y propuestas para su mejoramiento". Tesis de Licenciatura. UNAM. 1983.)

La importancia del sector cooperativista radica en el hecho de que es un medio de producción y organización que la sociedad requiere para satisfacer necesidades de auto empleo y de servicios y/o productos y por tanto resulta fundamental atender al sector, a través de mecanismos que les permitan mejorar en su conjunto.

En virtud de la importancia de las labores que desempeñan las sociedades cooperativas en esta gran urbe, la presente iniciativa busca establecer incentivos fiscales para impulsar el desarrollo de las sociedades cooperativas. Pues si bien es cierto que el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas se establece que el gobierno federal, estatal y municipal apoyará en el ámbito territorial a su cargo y en la medida de sus posibilidades, el desarrollo del cooperativismo. Lo cierto es que el Distrito Federal, no cuenta con la normatividad que establezca una serie de mecanismos económicos para alentar la importante labor que desempeñan estos entes económicos.

En este sentido, la presente iniciativa establece como incentivo la exención total de los impuestos, contribuciones y derechos de carácter local, a las que estén obligadas las sociedades cooperativas, conforme a lo siguiente: 1) Las sociedades cooperativas de consumidores dedicadas a suministrar exclusivamente a sus socios, víveres, ropa y calzado, mientras el capital no exceda la cantidad de diez mil pesos; 2) Las sociedades cooperativas de productores, mientras el capital social no exceda la cantidad de quince mil pesos y estén integradas en su totalidad por obreros o campesinos o por los dos; y 3) Las sociedades cooperativas mixtas de productores y consumidores, mientras su capital no exceda la cantidad de doce mil pesos.

Estamos conscientes de que la exención de contribuciones tiene un costo para el erario público, pero consideramos que éstas incidirían benéficamente en el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas y de las sociedades cooperativas. Es decir, se busca favorecer a aquellas familias que con sus ahorros pudieron establecer su pequeño negocio y requieren de un primer apoyo para echar a andar el negocio familiar. De igual manera, se trata de fomentar que el pequeño negocio familiar no se quede como tal, sino que busque crecer, por eso se establecen exenciones al Impuesto Sobre Nómina a las inversiones que se efectúen.

En materia de las sociedades cooperativas, se busca favorecer a las pequeñas cooperativas de consumidores, productores y mixtas, siempre que su capital no sea mayor a diez, quince y doce mil pesos respectivamente.

De conformidad con las consideraciones antes expuestas, los que suscriben, presentamos la siguiente:

**INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY DE
FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DEL DISTRITO FEDERAL**

ÚNICO.- Se adicionan los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico

del Distrito Federal, recorriéndose la numeración, para quedar como sigue:

“Artículo 37.- El otorgamiento de los incentivos previstos por el presente capítulo, se sustentará en los siguientes parámetros de estratificación de empresas, conforme al personal ocupado:

Estrato empresarial Personal empleado	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0 a 30	0 a 5	0 a 20
Pequeña	31 a 100	6 a 20	21 a 50
Mediana	101 a 500	21 a 100	51 a 100

Artículo 38.- Las micro, pequeñas y medianas empresas a que se refiere el artículo anterior, tendrán derecho a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, a la exención total o parcial del Impuesto Sobre Nóminas por los nuevos empleos que generen por un período determinado de tiempo que no exceda de 2 años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones, siempre que lo solicite por escrito a la Secretaría y cumpla con los requisitos que ésta establezca para hacer efectivo el derecho.

Estrato Empresarial/Personal empleado	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Proyectos de inversión para ampliaciones	100% hasta 1 año
Proyectos de inversión en infraestructura Industrial	1100% hasta 2 años
Proyectos de inversión en infraestructura Comercial y servicios	100% hasta 1 año
Proyectos en inversión para desarrollo de tecnologías o procesos y sistemas de calidad	100% hasta 1 año

Artículo 39.- Las sociedades previamente constituidas quedarán exentas en el pago de derechos registrales de las escrituras constitutivas, asambleas extraordinarias, actos traslativos de dominio de inmuebles y créditos bancarios, a nombre de la sociedad

Sociedades Industriales	Porcentaje del pago de derechos	Sociedades comerciales y de servicios	Porcentaje del pago de derechos
Micro	60%	Micro	50%
Pequeña	50%	Pequeña	40%
Mediana	40%	Mediana	30%

Artículo 40.- Todo cambio de propietario de una micro, pequeña y mediana empresa beneficiada por los apoyos que ofrece esta ley, implicará el mantenimiento de los compromisos adquiridos por el propietario original.

Artículo 41.- *La asociación, fusión, escisión o compra de una sociedad existente que no genere inversiones adicionales o mayores empleos no será considerada como una nueva inversión.*

Capítulo IV

De los estímulos a las sociedades cooperativas

Artículo 42.- *Gozarán de la exención de impuestos, contribuciones y derechos a las que estén obligadas las sociedades cooperativas, siempre que lo solicite por escrito a la Secretaría y cumpla con los que requisitos que ésta establezca, de conformidad con lo siguiente:*

- I.** *Las sociedades cooperativas de consumidores dedicadas a suministrar exclusivamente a sus socios, víveres, ropa y calzado, mientras el capital no exceda la cantidad de diez mil pesos.*
- II.** *Las sociedades cooperativas de productores, mientras el capital social no exceda la cantidad de quince mil pesos y estén integradas en su totalidad por obreros o campesinos o por los dos. Para efectos del presente artículo no se contabilizará como parte del capital de la sociedad, el capital amortizado de los muebles, maquinaria y demás bienes necesarios para los fines económicos de la sociedad cooperativa.*
- III.** *Las sociedades cooperativas mixtas de productores y consumidores, mientras su capital no exceda la cantidad de doce mil pesos.*

Artículo 43.- *Cuando el capital de las sociedades cooperativas a las que se refiere el artículo anterior, exceda el límite señalado, sin que sobrepase el doble de las sumas indicadas, cubrirán el 70% de los impuestos, contribuciones y derechos que estén obligadas a cubrir.”*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.*

Firman por el Partido Acción Nacional las y los diputados: José Espina Von Roehrich, Obdulio Ávila Mayo, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos A. Flores Gutiérrez, María Gabriela González Martínez, Jorge A. Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José María Rivera Cabello.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- *Inscríbase en el Diario de los Debates la petición del ciudadano diputado.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Esta presidencia informa que el punto del orden del día enlistado en el número 12 se posterga para una sesión posterior.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- *Con su venia, diputado Presidente.*

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 122, párrafo primero y segundo; Base Primera fracción V inciso h) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, así como de los diversos 8º fracción I; 24, fracción I; 36; 42, fracción XII; 46 fracción I y 49, del ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y 10, fracción I, 11 y 17 fracción IV de la LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, la suscrita diputada SILVIA OLIVA FRAGOSO, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforma el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las reformas constitucionales que plasmaron la posibilidad de que las determinaciones del No Ejercicio de la Acción Penal a cargo del Ministerio Público, han permitido de manera correcta un equilibrio en el sistema de administración de Justicia, garantizando una mayor objetividad y transparencia en el acceso a la justicia.

El reconocimiento no fue sólo de manera formal, más allá de señalar un derecho programático constitucional

permitió que las legislaciones secundarias, federales y locales plasmaran recursos tendientes a combatir esas determinaciones ministeriales reservando a la justicia federal la última de las instancias para que después de agotados los recursos administrativos conozca por la vía del amparo.

De tal manera que siendo objeto de tutela mediante la aplicación de uno de los mecanismos de control constitucional, no queda más que reconocer que la impugnación de la determinación del no ejercicio de la acción penal constituye una garantía de los gobernados.

Siendo así resulta imprescindible regularla legalmente para garantizar un eficaz acceso a la justicia, garantía que de dejarse al criterio de la autoridad administrativa ministerial, que es la misma que determina la improcedencia de la persecución de los delitos, puede modificar los lineamientos en el momento que sea, máxime por la ausencia de rigidez en los procedimientos de reformas.

Es el caso que, a pesar de, que tal y como lo ha reconocido el Poder Judicial de la Federación, se trata de una garantía, no existe un procedimiento legal para su impugnación ante el mismo Ministerio Público, estando relegado en la actualidad a un par de ordenamientos normativos no legales (stricto sensu), derivados de la autoridad administrativa: el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Acuerdo A/003/99.

En estos ordenamientos se establece la forma de notificación de la determinación, el procedimiento de inconformidad, los competentes para conocer de él, los plazos para interponer el recurso, a partir de cuándo surten efectos la notificación, etc.

Por esto, es menester reconocer a nivel legal, la necesidad de que la notificación que se haga al querellante, a la víctima o al ofendido respecto de las determinaciones de no ejercicio de la acción penal del Ministerio Público, deban realizarse de manera personal, a fin de garantizar su acceso a la justicia, puesto que el hecho de que el reglamento y el acuerdo referidos, lo señalen, no es impedimento para que la autoridad Ministerial lo modifiquen a voluntad mediante un régimen flexible de elaboración de normas, que caracteriza al propio ejecutivo.

Esto resulta evidente al estudiar los criterios judiciales, que develan contradicciones entre los ordenamientos reglamentarios señalados y el sistema jurídico penal plasmado en la legislación del Distrito Federal. En este sentido, la Tesis I.8°.PI P de la Novena Época, sostenida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en la página 1225, del tomo XVI de agosto de 2002 señala:

ACCIÓN PENAL. TÉRMINO PARA IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES SOBRE EL NO EJERCICIO O DESISTIMIENTO DE AQUELLA. El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal señala en forma específica la manera de realizar las notificaciones respecto de la determinación de no ejercicio de la acción penal en sus artículos 17, 18 y 20, en los cuales dispone que se harán en términos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; por consiguiente, no se trata de una codificación que se aplique supletoriamente de manera arbitraria, sino de una disposición expresamente establecida en el mismo ordenamiento; por tanto, es claro que las notificaciones que deban hacerse a los denunciantes, querellantes u ofendidos, respecto de este supuesto, deben ceñirse al artículo 57 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. En este mismo sentido, si el artículo 21 del reglamento en cuestión establece el término de diez días hábiles para inconformarse en contra de la determinación de no ejercicio de la acción penal, contados a partir de su notificación, es incuestionable que la interpretación de este numeral no debe ser literal, sino relacionada con el conjunto de preceptos que integran el cuerpo normativo, y si los artículos 17, 18 y 20 precitados remiten para efectos de notificaciones al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, es con tal codificación con la que debe armonizarse la interpretación del artículo 21 referido, en concreto con el artículo 57 del código adjetivo citado, que establece la regla general respecto del cómputo de los plazos en todo el procedimiento penal, que si bien es cierto no contiene disposición expresa en torno al momento en que surten sus efectos las notificaciones, sin embargo, al prever su texto que: “Los plazos son improrrogables y empezarán a correr desde el día siguiente al de la fecha de la notificación..” es inconcuso que dichas notificaciones surten sus efectos el mismo día en que se realizan, “comenzando a correr los términos al día siguiente de la notificación; por tanto, el término fijado en el artículo 21 del reglamento aludido, también debe sujetarse a los plazos establecidos en el código adjetivo penal.

En ese sentido, incluso el contenido mismo del Reglamento resulta poco claro, puesto que los artículos 17, 18 y 20 que se refieren a la figura de la notificación, difieren en su tratamiento.

El contenido de estos artículos es el siguiente:

ARTÍCULO 17.- Cuando la averiguación que motive la propuesta de no ejercicio de la acción penal verse sobre delitos no graves o sancionados con pena alternativa o exclusivamente multa, el agente del Ministerio Público del conocimiento formulará la propuesta al responsable de la agencia de su adscripción, para su acuerdo, quien

después de resolver sobre su procedencia, en su caso, hará saber de inmediato su determinación al denunciante, querellante u ofendido, mediante notificación personal de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, informando al titular de la fiscalía de su adscripción y a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador. Dicha coordinación podrá revisar la determinación dentro del plazo de treinta días y revocarla, en cuyo caso precisará, motivará y fundará debidamente las causas que la originaron para que sean subsanadas por el Agente del Ministerio Público del conocimiento. Transcurrido dicho término sin que se ejerza dicha facultad, el responsable de agencia estará obligado a remitir de inmediato al archivo la averiguación correspondiente.

ARTÍCULO 18.- *Cuando se trate de delitos graves, el responsable de agencia investigadora remitirá el expediente y la propuesta de no ejercicio de la acción penal a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador para su dictamen y conservará copia certificada del acuerdo de propuesta.*

Cuando dicha Coordinación determine el no ejercicio de la acción penal, remitirá de inmediato la averiguación correspondiente al archivo, lo que hará conocer al querellante, denunciante u ofendido mediante notificación personal en los términos previstos en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 20.- *Cuando la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador reciba la averiguación previa en la que se propuso el no ejercicio de la acción penal a la que se refiere el artículo 18 de este Reglamento, la canalizará a la fiscalía, agencia y unidad de revisión de su adscripción que corresponda, a fin de que se resuelva su procedencia en un término que no podrá exceder de 30 días hábiles y emitirá la determinación correspondiente, que hará saber de inmediato al denunciante u ofendido mediante notificación personal en los términos previstos en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.*

De la lectura de los artículos 17 y 20, queda claro que la notificación se deberá realizar de manera personal, sin embargo, la redacción del artículo 18 no resulta tan diáfana

Por todo esto, y toda vez que es evidente la inequidad en el trato que la legislación procesal les da al indiciado o procesado, respecto de la víctima o el ofendido, a pesar de que ambos son partes en el proceso, resulta necesario reconocer este derecho a nivel legal.

En este sentido, la jurisprudencia ha señalado respecto de la equidad procesal:

OFENDIDO O VÍCTIMA DEL DELITO. TIENE CALIDAD DE PARTE EN EL PROCEDIMIENTO

PENAL, A PARTIR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL. *El ordinal 20, apartado B, de la Constitución General de la República, adicionado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de septiembre de dos mil, en vigor desde el veintiuno de marzo siguiente, consagra como garantías de la víctima u ofendido por algún delito, entre otras, el derecho a coadyuvar con el ministerio público y a que se le satisfaga la reparación del daño cuando proceda, con lo cual se le reconoció constitucionalmente el carácter de parte dentro del proceso penal mexicano; ello es así, dado que de la exposición de motivos (de veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve) que sustenta la reforma, el legislador evaluó la necesidad de otorgar garantías a la víctima u ofendido del delito para ser considerado como parte dentro del procedimiento, con la facultad expresa de poder constituirse no sólo en coadyuvante del Ministerio Público dentro de la averiguación previa y del proceso penal, sino además para estar en aptitud de instruir los elementos de convicción que acrediten el cuerpo del delito, la responsabilidad del inculpado y la reparación del daño, en su caso, pudiendo incluso comparecer por sí o a través de su representante en todo acto procesal, a efecto de manifestar todo lo que a su derecho convenga; lo que sin duda lo coloca en una situación que el permite la defensa oportuna de sus intereses en cualquier estado del juicio, en razón de que se le deben recibir todos los datos o elementos de prueba con los que cuente y se deben practicar las diligencias correspondientes; inclusive, procesalmente está legitimado para la interposición de los recursos o medios de defensa que consagra la ley adjetiva de la materia y que sean necesarios para tal fin, sin que resulte una condición para ello que se le reconozca por parte del Juez como coadyuvante del Ministerio Público.*

Tesis I.9º.P.8P, de la Novena Época emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en la Página 1337, Tomo XVI, de Agosto de 2002.

JUICIO DE AMPARO. LEGITIMACIÓN DEL OFENDIDO PARA PROMOVERLO DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, CUANDO SE LE IMPIDE ACCESO AL EXPEDIENTE. *El ofendido por la comisión de un delito está legitimado para promover juicio de garantía durante la averiguación previa, si el acto reclamado consiste en que el Ministerio Público le impide tener acceso al expediente respectivo. Esto es así, pues si bien el artículo 10 de la Ley de amparo, establece los casos en que la víctima y el ofendido, como titulares del derecho de exigir la reparación del daño o la responsabilidad civil proveniente de la comisión de un delito, pueden promover amparo, dicho numeral no debe interpretarse de manera restrictiva, tomando en consideración que el último párrafo del artículo 20 de la*

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, en todo proceso penal, el ofendido tiene la facultad de recibir asesoría jurídica, a que se le satisfaga la reparación del daño, a coadyuvar con el Ministerio Público, así como otras prerrogativas que señalen las leyes secundarias. Por lo que si el ofendido puede acudir ante el representante social a solicitarle que realice las diligencias necesarias para la protección de sus intereses o proporcionar elementos que acrediten el cuerpo del ilícito de que se trata y la probable responsabilidad del indiciado durante el período de la investigación, la actuación del Ministerio Público debe estar sujeto al control constitucional para proteger los derechos fundamentales del ofendido, quien también posee el carácter de gobernado.

Tesis I.5°.P.12 P, de la Novena Época, emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en la Página 1165, Tomo XIII, de Mayo de 2001.

OFENDIDO Y VÍCTIMA DEL DELITO CON DERECHO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO. ESTÁN LEGITIMADOS PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO. El artículo 20, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todo proceso penal, la víctima o el ofendido por algún delito tendrán derecho a recibir asesoría jurídica; a que se satisfaga la reparación del daño cuando proceda; a coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le preste atención médica de urgencia cuando lo requiera, y los demás que señalen las leyes. Del contenido del párrafo indicado, claramente se desprende que el derecho de la víctima o el ofendido a la reparación del daño constituye una garantía individual distinta a la de coadyuvancia con el representante social y a las demás a que se refiere el apartado constitucional en cita, por lo que la violación a ese derecho es susceptible de reclamarse a través del juicio de garantías, aun cuando de conformidad con lo estatuido por el artículo 10 de la Ley de Amparo, tal derecho esté limitado a los actos que emanen del incidente de reparación del daño o de responsabilidad civil, y a los surgidos dentro del procedimiento penal relacionados inmediatamente y directamente con el aseguramiento del objeto del delito y de los bienes que están afectos a la indicada reparación o a la responsabilidad civil, pues, por un lado, el artículo 5°, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo reconoce el carácter de parte al ofendido o a las personas que conforme a la Ley tengan derecho a la reparación del daño y, por otro, porque como se dijo, de conformidad con el último párrafo del artículo 20 constitucional, está reconocida como garantía individual a favor de la víctima del delito y del ofendido, el derecho a la reparación del daño, por lo que debe concluirse que éstas se encuentran legitimadas para instar el juicio de amparo contra las sentencias dictadas en el proceso penal respectivo, si

consideran que la parte de la resolución que decidió sobre el tópico referido afecta ese derecho.

Tesis XXIII.12 P, de la Novena Época, emitida por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, visible en la Página 497, Tomo VI, de Noviembre de 1997.

SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA. ES PROCEDENTE A FAVOR DEL OFENDIDO O VÍCTIMA DEL DELITO, CUANDO ÉSTE ES EL QUEJOSO EN EL JUICIO DE AMPARO. La fracción II del artículo 76 bis de la Ley de Amparo previene la suplencia de la deficiencia de la queja en materia penal a favor del “reo”, término este último que no debe seguirse interpretando en forma irrestricta, en relación con el inculcado, pues actualmente y después de sus reformas de septiembre de mil novecientos noventa y tres y mil novecientos noventa y nueve, en sus apartados A Y B, el artículo 20 constitucional reconoce igualmente las garantías de éste y los de la víctima u ofendido del delito, en una relación de equilibrio e idéntica tutela de sus derechos procesales. Consecuentemente, la ley reglamentaria debe darles igual tratamiento, aun cuando son partes contrarias en la relación procesal, a fin de no desconocer la existencia de las garantías individuales que actualmente se consagran a favor de la víctima u ofendido; por ello, debe ampliar su connotación para hacer efectiva la tutela constitucional y suplir la deficiencia de la queja del ofendido, como se hace en beneficio del inculcado pues los derechos de ambos son de elevada trascendencia social. Sin que sea necesario esperar se adecuen las disposiciones de la materia al vigente texto constitucional, porque el amparo es la institución tutelar de las garantías de los individuos y, con ese carácter, no puede resultar ineficaz y rígida, en detrimento del reclamo social de que se administre justicia pronta y expedita a la víctima del delito, quien ya expresó su causa de pedir, lo que es suficiente para analizar las violaciones que se adviertan y, sobre esa base, conceder la protección de la Justicia Federal solicitada, la que debe ser inmediata.

Tesis I.7°.P.5 P, de la Novena Época, emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, visible en la Página 1352, Tomo XV, de abril de 2002.

En tal sentido y con el objeto de garantizar el acceso a la justicia de quienes pueden recurrir las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, se presenta la siguiente:

Iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente redacción:

“ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona un párrafo segundo al Artículo 87 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 87.- ...

La notificación de la determinación de no ejercicio de la acción penal al denunciante, querellante, víctima, ofendido o a sus representantes, siempre se realizará personalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un Capítulo IV ter al Título Cuarto y un Artículo 442 Ter al CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Título Cuarto.**Recursos.****Capítulo IV Ter.
de la inconformidad**

Artículo 442 Ter. El denunciante, querellante, víctima u ofendido respecto de la determinación de no ejercicio de la acción penal, podrá presentar el recurso de inconformidad expresando las razones por las cuales la estima improcedente, en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

Transitorio. Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación”

ATENTAMENTE

SILVIA OLIVA FRAGOSO.
DIPUTADA

Es cuanto, diputado Presidente, y muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias diputada. Que se inserte el total de la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Esta presidencia informa que se recibió una iniciativa de ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Proceda la Secretaría a dar la lectura al oficio de remisión.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al oficio de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

México la Ciudad de la Esperanza.
Secretario de Gobierno.

México, Distrito Federal, 30 de septiembre 2004.

Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala
Presidenta de la Comisión de Gobierno
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
III Legislatura.
Presente.

Por instrucciones del Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 77 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito someter para los efectos conducentes ante esa Honorable autoridad local del Gobierno, la **Iniciativa de Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, debidamente suscrita por el titular del Órgano Ejecutivo Local.

En virtud de lo anterior, ruego a usted que de no haber inconveniente, se sirva dar inicio a los trámites necesarios para el dictamen, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa en comento.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reección
El Secretario de Gobierno

Lic. Alejandro Encinas Rodríguez.

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza
JEFATURA DE GOBIERNO

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2004.

**INICIATIVA DE LEY DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMÍZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA
PRESENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Aumentar las oportunidades de educación superior.
2. Crear un espacio académico autónomo.
3. Instituir una universidad de carácter público.
4. Desarrollar un proyecto innovador.
5. Constituir una comunidad académica.

6. *Garantizar la libertad académica y la pluralidad de pensamiento.*
7. *Contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes.*
8. *Asegurar un alto nivel en todas sus actividades académicas y la plena confiabilidad de los certificados, títulos y grados otorgados.*
9. *Establecer una relación responsable con la sociedad.*

1. Aumentar las oportunidades de educación superior

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México tiene la encomienda de contribuir a la satisfacción de las necesidades apremiantes de nuestra ciudad en materia de educación superior.

Durante varias décadas sectores muy amplios de la población de la Ciudad de México no han tenido la posibilidad de acceder a alguna institución de educación superior. Año con año, decenas de miles de jóvenes aspirantes no encuentran espacio en las instituciones que imparten este nivel educativo (La UNAM ofrece anualmente alrededor de 64,000 lugares de primer ingreso en el nivel de licenciatura, pero destina el 81% de ellos a los egresados de su propio sistema de educación media superior, por lo que sólo acepta al 12% de los 100,000 aspirantes egresados de sistemas ajenos. Por su parte, el IPN aplica políticas similares y acepta sólo al 15% de los 60,000 aspirantes de primer ingreso. Se estima que en el país en el año 2002 sólo el 40% de demandantes de educación superior fueron aceptados por las IES públicas (U2000, Crónica de la Educación Superior, año XIII, Núm. 355, p. 3); además, otras decenas de miles de adultos de esta metrópoli, que concluyeron la educación media superior y no han hecho estudios superiores, pueden ser considerados como un enorme rezago educativo de este nivel que debe ser atendido (Tan sólo en los ciclos 1995-96, 1996-97 y 1997-98 las instituciones de educación superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México generaron una demanda potencial no atendida de alrededor de 23,000 alumnos por ciclo, cifra que para el correspondiente a 1999-2000 se esperaba que pudiera llegar hasta los 40,000 aspirantes. Fuente: Demanda potencial de educación superior no atendida en la ZM de la Ciudad de México, UNAM, Secretaría de Planeación, Unidad de Estudios Especiales, 1997, p. 24.

La existencia de miles de personas que interrumpieron sus estudios al concluir la educación media superior es una situación que debe ser superada. La población de mexicanos entre 20 y 24 años de edad que cursan educación superior es sólo del orden del 20%, proporción muy inferior no sólo a la de los países altamente industrializados, sino al de otros de nuestra región, como

República Dominicana, Barbados, Panamá, Argentina, Uruguay, Chile, Costa Rica y Bolivia. En 1980 México tenía una tasa de escolaridad en el nivel superior mayor que la de Chile, y en 1994 dicho país tenía ya una del doble que la nuestra. Otra importante consideración que debe hacerse es que hoy la educación superior no es un lujo, es una necesidad para vivir plenamente en una sociedad de gran complejidad cultural, social y política.). A la limitación de espacios en dichas instituciones se suman las dificultades originadas por su distribución geográfica inadecuada. La localización de la mayor parte de los planteles de este nivel educativo hace inaccesible la educación para gran cantidad de habitantes de la ciudad, u obliga a estudiantes y maestros a largos y penosos desplazamientos que impiden el debido aprovechamiento del tiempo dedicado al trabajo académico.

El programa educativo que inspira a esta universidad corresponde a un proyecto de nación democrático, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este proyecto democrático de nación exige, además de muchos otros elementos, contar con una población altamente educada.

Existen sectores muy amplios de la población que tienen grandes anhelos educativos; una política educativa democrática debe responder a ellos educando cada vez a más personas, y pugnando por que la población se proponga alcanzar los más altos niveles educativos posibles.

Una política de educación superior democrática, que responda a un ideal democrático de nación, tiene que partir de estos dos principios: por un lado, satisfacer las aspiraciones educativas de la población, y por otro, crear las condiciones para que estas aspiraciones educativas se eleven de manera creciente y constante.

La creación de la Universidad de la Ciudad de México, en abril de 2001, responde al compromiso de contribuir a la satisfacción de esas necesidades no atendidas (La satisfacción de las necesidades educativas de centenares de miles de personas que exige la contribución eficaz y coordinada de las diversas instituciones de educación superior de la Ciudad. Esto implica que se constituya, con carácter de urgente, una comisión inter universitaria que haga un diagnóstico de las necesidades de educación superior en la entidad (de preferencia en la Zona Metropolitana) y en concordancia elabore un plan de desarrollo de este nivel educativo.) en el marco de la política educativa enunciada en los párrafos anteriores. En congruencia con dicha política, el Gobierno de la Ciudad de México le dio la encomienda de ampliar las oportunidades de estudio, prioritariamente para los sectores que han carecido de ellas. El proyecto de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México busca que cada vez más jóvenes y adultos tengan acceso a la educación superior y que se formen amplias capas de la población con este nivel educativo.

Además, es fundamental dar apoyo preferente a quienes tienen mayores dificultades para satisfacer sus necesidades educativas, sin prejuzgar acerca de méritos, porque lo que normalmente se califica como tales no son sino los resultados de los privilegios que previamente se han tenido. A pesar de que se ha supuesto que el sistema educativo sirve como un compensador de las desigualdades sociales, en términos nacionales las distancias en materia de atención educativa (particularmente desde el punto de vista cualitativo) se han incrementado y el sistema educativo ha funcionado, en muchos casos, como un instrumento de reforzamiento de las diferencias sociales, y no como un sistema de movilidad social. Para contrarrestar este fenómeno, la UACM se compromete a dar más apoyo a quienes más lo necesitan.

2. Crear un espacio académico autónomo

Al crear la Universidad de la Ciudad de México, se adoptó la forma jurídica de organismo público descentralizado dependiente del Gobierno del Distrito Federal porque es la única compatible con las facultades que la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal otorga al ejecutivo de la entidad. Pero, desde su puesta en marcha, el Jefe de Gobierno señaló que se explorarían “los procedimientos más adecuados para otorgar la autonomía a esta nueva institución”, y adquirió el compromiso de “respetar la independencia académica y administrativa” de la Universidad aún “antes de lograr formalmente este propósito” (Compromiso expresado en la ceremonia de iniciación de actividades de la UCM el 4 de septiembre de 2001, y que ha sido cumplido a cabalidad.). El proyecto de Ley que se presenta cumple con esa intención de dar a la UACM todas las atribuciones y responsabilidades de una institución autónoma de educación superior.

El artículo tercero de nuestra Constitución Política establece que la autonomía universitaria comprende la facultad y la responsabilidad de la Universidad de gobernarse a sí misma. La autonomía universitaria significa no solamente la exclusión de todo interés ajeno a la Universidad en la organización y el trabajo de la institución, sino también la responsabilidad de que los universitarios instauren un autogobierno eficaz y responsable dentro de los marcos legales vigentes.

Es un reto para las instituciones de educación superior construir internamente formas de autogobierno eficaces. De nada sirve que no intervengan intereses ajenos si las propias instituciones no tienen la capacidad y la posibilidad de autogobernarse con eficiencia y equidad para el efectivo cumplimiento de sus fines. Esta Ley que ahora se propone no puede limitar la facultad de la Universidad para organizarse y gobernarse a sí misma y no lo hace, por el contrario, deja a la propia institución, constituida por los maestros y los estudiantes, la

responsabilidad de definir todo lo referente a la organización de su gobierno interno, además de que ratifica el respeto a los derechos laborales de sus trabajadores. El artículo 3 del Proyecto de Ley que ahora se presenta ratifica esta responsabilidad y la asigna, en su artículo 15, a un cuerpo colegiado, el Consejo Universitario, en el cual deben estar debidamente representados los intereses legítimos de los elementos constitutivos de la institución: estudiantes y académicos. El artículo 28 de este proyecto consigna las garantías laborales.

El Consejo Universitario, como lo determina el artículo 17 de este proyecto, deberá elaborar y aprobar los instrumentos normativos de la institución, en los cuales quedará definida la estructura de gobierno y administración, y se precisarán los derechos y las obligaciones de los integrantes de la Universidad, así como los procedimientos para sancionar su incumplimiento. Estas normas deberán resolver los problemas específicos que previsiblemente se presentan en una institución de educación superior, pero en el entendido de que, independientemente de las normas específicas necesarias, en la institución prevalece el derecho positivo mexicano, lo cual se señala expresamente en la fracción X del artículo 6 y la fracción IX del artículo 7 de este Proyecto de Ley.

Esta Ley no invade, pues, el espacio que la propia institución debe tener en la definición de su gobierno, ni supone que la Universidad pueda estar al margen de la legislación nacional. En cambio, se considera indispensable que esta Ley defina con precisión los elementos constitutivos de la Universidad, y las condiciones que garanticen tanto su autonomía como el cumplimiento efectivo de los demás mandatos constitucionales: realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de dicho artículo 3º de la Constitución; respetar la libertad de cátedra e investigación, y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio.

Pero la autonomía tampoco puede quedarse ahí, para ser útil a la sociedad tiene que traducirse en el desarrollo de un pensamiento autónomo y la capacidad de análisis y de juicio con base en referentes claros y debidamente fundamentados. De nada sirve que las instituciones tengan autonomía si las comunidades académicas no cuentan con la posibilidad de pensar de manera crítica, analítica, inteligente y autónoma para contribuir al desarrollo de la sociedad generando conocimientos y referentes de pensamiento humanístico y científico.

Las definiciones contenidas en el articulado tienen tales propósitos: a) lograr que la autonomía universitaria,

además de significar la exclusión de intereses ajenos a la Universidad y la constitución de un gobierno eficaz, se traduzca en un ejercicio pleno de la libertad de pensamiento, de desarrollo del pensamiento autónomo, del ejercicio fundamentado en la crítica (Es necesario aclarar que la crítica no consiste en la denotación o el simple señalamiento de defectos y debilidades; la crítica es el uso de la razón, de la ciencia y de la cultura para develar los prejuicios, los engaños y los autoengaños. El objeto central de la crítica no son las personas, ni los hechos mismos, lo son las falacias, los tabúes, la propaganda, las obsesiones, las traiciones del inconsciente, los estereotipos, la incorporación subrepticia de los intereses en el razonamiento.) de desarrollo del conocimiento humanístico, científico y técnico, de la libre creación y difusión de la cultura, b) garantizar que la institución cumpla sus responsabilidades con los más altos niveles académicos y con genuino sentido social, brindando, asimismo, otros servicios útiles a su comunidad y c) administrar su patrimonio y recursos.

Además, la auténtica autonomía universitaria requiere certidumbre presupuestal para estar en condiciones de cumplir adecuadamente con los fines que tiene asignados. Por ello, la ley de autonomía para la Universidad de la Ciudad de México, siguiendo las pautas vigentes en otras instituciones de educación superior, establece una relación fija de 3.4 veces el salario mínimo anual de la propia Ciudad de México por cada alumno con dedicación ordinaria, de conformidad con el programa de estudios correspondiente.

México, siguiendo las pautas vigentes en otras instituciones de educación superior, establece una relación fija de 3.4 veces el salario mínimo anual de la propia ciudad de México por cada alumno con dedicación ordinaria, de conformidad con el programa de estudios correspondiente.

3. Instituir una universidad de carácter público

La primera característica esencial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México es precisamente su carácter de universidad. Una auténtica universidad tiene como vocación indeclinable la cultura, pero entendiendo que la cultura comprende no solamente las humanidades y las artes sino también las ciencias, la formación técnica de profesionales, y la tecnología, en suma el cultivo de todas las manifestaciones y las creaciones del espíritu humano.

Pero es indispensable advertir que no cualquier conocimiento puede ser materia de trabajo de los universitarios, y que las universidades no pueden ofrecer todo tipo de cursos. Como se señala más adelante, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, como auténtica universidad, tiene como materia de trabajo el conocimiento científico, humanístico y crítico, y no le

competen ni el conocimiento como mero adiestramiento, ni la simple información, ni mucho menos la propaganda.

La idea de universidad, desde sus remotos orígenes medievales, es nutrida por la aspiración de aproximarse a la verdad, de conocer la realidad, lo cual implica reconocer la unidad de ésta, y el empeño por unir lo diverso, o si se quiere, por fundir la diversidad con la unidad. Esta aspiración del pensamiento humano ha impulsado, a lo largo de la muchas veces centenaria historia de las universidades, un trabajo que ha generado enormes avances tanto en la ciencia como en las humanidades.

Contraria a esta aspiración de unir lo diverso es la tendencia a separar, a especializar, a disgregar. Esta tendencia ha aportado, igualmente, resultados útiles en el campo del conocimiento y la cultura, sin embargo también ha evidenciado sus debilidades. Una de ellas es la tendencia de los especialistas a ignorar o minusvaluar todo aquello que no pertenece a la especialidad propia, y a desarrollar la incapacidad de comprender no sólo otros campos de especialización, sino también la necesaria interdependencia y unidad de todos los campos del conocimiento. Como resultado de estas actitudes, el especialista tiende a otorgar un valor absoluto a sus conocimientos especializados e, incluso, a pretender abarcar con sus conocimientos parciales la realidad total. Esto es lo que se ha denominado especialismo, y que hace décadas fue señalado por Ortega y Gasset como un grave peligro para la cultura y la humanidad.

Para que las aportaciones humanísticas, técnicas y científicas sean realmente tales, es necesario un esfuerzo permanente para superar los límites de toda especialidad, e integrar, en planteamientos científicos y de amplia perspectiva cultural, los conocimientos especializados. Para cumplir con esta finalidad, la organización académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que será definida por los propios universitarios, deberá procurar la integración de los diversos campos del conocimiento e impedir que las fronteras artificiales de las disciplinas reduzcan la capacidad de comprensión de la realidad. Esto se señala en el artículo 18, el cual establece que en el Estatuto Orgánico que emita el Consejo Universitario debe garantizarse la creación de estructuras colegiadas que, además de constituir un espacio adecuado para el trabajo interdisciplinario, integren también la docencia con la investigación, la difusión, la extensión y la cooperación.

En segundo lugar, se trata de una institución pública. Una institución o un servicio se constituyen con carácter público, entre otras razones, porque se les considera esenciales para la vida organizada en sociedad. No es algo de lo que pueda prescindirse; por el contrario, la constitución misma de una sociedad exige de esos espacios

y servicios que están dirigidos no solamente a la gente de escasos recursos, sino a todos. El espacio público es aquel en donde todos tienen cabida, independientemente de cualquier singularidad social o económica. Y una institución de educación pública es una en donde no hay diferencias, donde se eliminan las circunstancias que dentro de las propias instituciones han venido acentuando las desigualdades.

Es dándole este sentido a lo público como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México busca responder al propósito de otorgar todo el apoyo a quienes han sido excluidos hasta ahora. Este proyecto se concreta en la ubicación estratégica de sus planteles, en el establecimiento de condiciones de estudio que lo hacen posible a todos, en la flexibilidad de sus programas que, sin mengua de su alta calidad y rigor académico, se adaptan a las condiciones de vida y disponibilidad de tiempo de los estudiantes.

Otro aspecto de la mayor importancia consiste en que una institución de educación pública tiene que ser sostenida públicamente. Evidentemente hay servicios públicos que no se sostienen públicamente, o que por lo menos no se sostienen exclusivamente con recursos públicos. Otros, en cambio, deben sostenerse públicamente, incluso por razones prácticas; pero hay servicios públicos que no se cobran directamente al beneficiario, no solamente por razones prácticas sino por razones de fondo, por la naturaleza misma de la función. Este es el caso de la educación superior, porque precisamente la educación no se concibe como un beneficio privado para aquél que accede a la educación superior, sino como un derecho y un beneficio para la sociedad.

El propósito de la educación pública es formar ciudadanos, hombres y mujeres cultos, es formar profesionistas comprometidos con el país, es formar servidores de la sociedad, profesionales con compromiso social. Ese es el sentido de la educación pública. Y si se introduce el criterio del beneficio privado, por encima y al margen del beneficio colectivo, efectivamente lo que se hace es corromper el sentido público de este servicio educativo. Por esta razón, y porque así lo determina la Constitución, la educación pública tienen que ser sostenida con recursos públicos y, consecuentemente, los servicios que ofrezca la Universidad Autónoma de la Ciudad de México serán sin costo para los estudiantes, tal y como lo establece el artículo 22 de este proyecto de Ley.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México como institución pública, sostenida públicamente, está plenamente abierta a cualquier persona, independientemente de su condición económica o cualquier otra particularidad social. En la UACM, de

acuerdo con los recursos de los que disponga la Universidad, todo aquel que quiera aprender podrá estudiar; todo aquel que quiera demostrar, a través de los exámenes apropiados, que cuenta con los conocimientos requeridos podrá obtener los certificados correspondientes.

4. Desarrollar un proyecto innovador

El empeño que guía este proyecto, y que corresponde a los retos que enfrenta hoy en día la educación superior en nuestro país, no es solamente de carácter cuantitativo. Hay también desafíos de carácter cualitativo sumamente importantes. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México también debe responder al propósito de crear una institución educativa que contribuya eficazmente a la reforma académica que desde hace décadas es urgente en la educación superior de nuestro país; a la necesidad de crear un espacio de innovación donde se discutan cuestiones fundamentales sobre la educación superior en México y se responda de mejor manera a los retos de estos tiempos.

La Universidad deberá, pues, empeñarse seriamente en la innovación de métodos de enseñanza y aprendizaje, la aplicación de criterios modernos de diseño curricular; la atención personalizada a los estudiantes, la instauración de sistemas de evaluación eficaces y confiables, la estrecha vinculación de la docencia con la investigación y con las demás funciones de la institución, el uso de las herramientas más avanzadas, y el establecimiento de mecanismos que le garanticen una relación efectiva con la sociedad para el conocimiento y la atención de los principales problemas de ésta.

Para garantizar un alto nivel de eficiencia en sus actividades, y una respuesta oportuna y efectiva a los retos culturales y sociales que enfrenta y seguirá enfrentando la educación superior de nuestro país, la organización de la Universidad y su normativa deberán asegurar que este esfuerzo innovador responda efectivamente a los fines de la institución y que sus resultados sean evaluados sistemáticamente. Por ello será necesario conformar estructuras flexibles y dinámicas que permitan asimilar adecuadamente las experiencias positivas y reformular periódicamente los diseños curriculares. Con el propósito de asegurar que la UACM encuentre las formas de organización interna más adecuadas a su naturaleza académica, y en congruencia con el citado artículo 3º constitucional, el proyecto de Ley que presentamos deja a la propia Universidad la responsabilidad de determinar sus formas de organización interna.

5. Constituir una comunidad académica

Otro de los grandes retos que tiene la educación superior es el de constituir auténticas comunidades académicas.

Una comunidad se construye por la participación de sus miembros en la procuración de fines y valores comunes, respondiendo al interés general que comparten todos sus miembros y no sólo a intereses particulares. En el caso de la universidad, el fin común que se persigue es el de la consolidación del conocimiento adquirido y el progreso hacia la verdad. Las comunidades de las instituciones de educación deben constituirse con los maestros y los estudiantes, y esto exige que estudiantes y maestros tengan, efectivamente, el interés común por el conocimiento y la cultura.

Es necesario, por tanto, que estudiantes y profesores centren su interés en la preservación e innovación de los conocimientos y de la cultura; que los estudiantes no pongan su interés principal en la obtención de certificados, calificaciones, títulos o diplomas con los cuales ir a conquistar posiciones que nadie puede garantizarles, en un mercado de trabajo cuyo comportamiento depende del sistema productivo y no del sistema educativo nacional; y que los profesores, sin renunciar a sus intereses laborales legítimos, tengan como motivación sustantiva el desarrollo del conocimiento, la formación de las nuevas generaciones, la difusión de la cultura y el servicio a la sociedad.

Constituir una auténtica comunidad académica en las instituciones de educación superior exige, en primer lugar, que los profesores y los estudiantes den a otros intereses, no obstante su legitimidad, el carácter subordinado que les corresponde. Debe desterrarse de la Universidad todo criterio de beneficio privado que genere una fragmentación de lo que debe ser una comunidad, para propiciar que profesores y estudiantes tengan como interés efectivo común y preponderante el desarrollo del conocimiento, de la cultura y de la aplicación de sus resultados en beneficio de la humanidad.

Por esta razón, se ha determinado que el interés legítimo de los estudiantes por obtener certificados, títulos, grados y diplomas se distinga claramente del interés por el conocimiento, del interés por formarse una cultura propia, y se subordine a éste. Lamentablemente, es frecuente una confusión dañina entre estas dos funciones (educar y certificar) y la imposición del valor de las certificaciones sobre el del conocimiento mismo. El resultado ha sido un grave deterioro de la calidad de la educación y la imposibilidad de hacer del conocimiento el elemento de cohesión de la comunidad académica.

Para propiciar que los estudiantes centren su atención en el aprendizaje, el articulado de esta Ley establece una distinción clara entre las evaluaciones que tienen como función diagnosticar la forma en que se desarrolla el proceso educativo y apoyar su mejoramiento, y las evaluaciones que tienen como función otorgar certificados, títulos, grados y diplomas. Esta distinción

se traducirá también en que los estudiantes refuercen su aprecio por el conocimiento en sí mismo, por su sentido práctico y por la satisfacción de aprender; y no lo valoren solamente porque les otorga certificados y premios.

También con este propósito de consolidar una comunidad académica, se asume que el interés legítimo de los académicos por obtener una remuneración satisfactoria no debe interferir en su actitud frente al trabajo y en la relación con sus colegas. La historia del desarrollo del pensamiento, de la cultura, de la ciencia y la técnica y de las humanidades es contundente en cuanto a que este desarrollo es esencialmente motivado por la satisfacción que proporciona la actividad intelectual en sí misma, y por el valor humano y social de sus resultados, y no por estímulos ajenos, como pueden ser la paga u otro beneficio económico o de prestigio personal. Además, hay amplia evidencia en la vida reciente de nuestras instituciones de educación superior de que la combinación del interés académico con el interés monetario ha tenido graves perjuicios en el primero y ha debilitado seriamente el sentido de comunidad académica. La organización del trabajo de los profesores debe evitar que éstos pongan su interés en estímulos económicos a la producción intelectual, pues dichos estímulos establecen una permanente rivalidad y competencia entre los académicos, lo que erosiona las relaciones comunitarias.

Esta Ley busca, pues, que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México se constituya en una verdadera comunidad fundada en el interés por el saber. Este propósito exige otras acciones; particularmente será importante que en todos los espacios de la Universidad prevalezca un ambiente efectivo de trabajo académico regido por planes y programas en cuya elaboración participe toda la comunidad con el compromiso de realizarlos. A una mayor coincidencia de intereses entre los miembros constitutivos de la institución corresponderá una mayor posibilidad de conformar un autogobierno eficaz, y de resolver mediante el diálogo y la razón los diferendos y conflictos que surjan de la necesaria y deseable pluralidad de ideas.

6. Garantizar la libertad académica y pluralidad de pensamiento

Una auténtica Universidad no debe buscar la uniformidad, por el contrario, debe fomentar la diversidad, la discusión y el diálogo; para esto se garantizan la autonomía y las libertades de cátedra e investigación, y no para abrir espacios al adoctrinamiento y la manipulación. El artículo 19 de este proyecto de Ley establece que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México no puede afiliarse a algún conjunto único de ideas, ni a un único grupo de categorías y modos de pensamiento.

La formación universitaria implica la discusión de todas las ideas, la búsqueda permanente de las diversas formas

de ver y estudiar la realidad, y la incorporación de múltiples referentes para juzgar. En este ámbito, los criterios y mecanismos de decisión deben garantizar respeto y espacio de acción a quienes, sin ser mayoría, son portadores de proyectos de docencia o investigación alternativos, con la única condición de que sean académicamente sólidos y pertinentes en términos del proyecto educativo y cultural de la Universidad.

Un reto que deben atender los universitarios es hacer compatible el ejercicio de estas libertades con los requerimientos de los planes y programas institucionales. El artículo 7 del proyecto de Ley, en su fracción VIII, otorga a los miembros del personal académico la libertad no solamente para expresar sus ideas, sino incluso para incorporar formas de pensamiento diversas y poner en marcha nuevos cursos y nuevas áreas de trabajo, siempre y cuando contribuyan al logro de los fines de la institución y a la formación humanística, científica, crítica y profesional de los estudiantes, y existan condiciones materiales para su realización.

Los estudiantes también deberán tener la libertad de expresar sus ideas y de estudiar lo que consideren que es de valor para ellos. El artículo 6 de esta ley les otorga tales derechos y en sus fracciones VII y VIII se establecen las obligaciones correspondientes: respetar la libertad de expresión, de cátedra e investigación de los demás universitarios y abstenerse de toda acción u omisión que signifique un mal uso o desperdicio de los recursos de la Universidad. Todas estas iniciativas deberán enmarcarse en los planes y programas aprobados por las instancias académicas colegiadas, los cuales deberán definirse con criterios exclusivamente académicos, tal y como lo establecen los artículos 6 fracción II, y artículo 8 fracción VII de esta propuesta de Ley.

La libertad de cátedra debe hacerse compatible con la necesidad e interés de los estudiantes de completar planes de estudio coherentes y sólidos que conduzcan a una formación universitaria integral y a una preparación profesional de alto nivel. Al mismo tiempo, estos planes de estudio deben responder a las inquietudes intelectuales de los estudiantes, quienes dispondrán de una amplia libertad para elegir sus cursos y seguirlos de acuerdo con sus intereses y posibilidades. Sin embargo, la Universidad tiene el compromiso de procurar que todos sus egresados adquieran una formación universitaria integral y de indicar a los estudiantes los caminos más adecuados para lograr sus propósitos de formación profesional.

El único límite que puede fijarse a la iniciativa de actividades académicas es el del nivel de conocimientos que es propio de una universidad. La falta de reflexión sobre este asunto ha conducido a graves confusiones, y hoy se cree que cualquier conocimiento puede ser materia

de trabajo de los universitarios y que las universidades han de ofrecer todo tipo de cursos. A crear esta situación ha contribuido también una política pragmática para complementar las finanzas de algunas instituciones, consistente en la venta de "diplomados" y cursos y la realización de diversos negocios en función de las ganancias que dejan. El resultado ha sido la dispersión y la confusión.

Como se ha advertido, es necesario reiterarlo, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, como auténtica universidad, tiene como materia de trabajo el conocimiento científico, humanístico y crítico, y no le competen ni el conocimiento como mero adiestramiento, ni la simple información, ni mucho menos la propaganda.

Estas aspiraciones se plasman en el presente Proyecto de Ley. En el artículo 11 se establece que el Consejo Universitario debe definir las normas para la elaboración de planes y programas de estudio y establecer los requisitos para la obtención de títulos y grados académicos. Estos planes y programas deben propiciar siempre una formación académica sólida e integral que contribuya al desarrollo de la sociedad mediante la creación y difusión de conocimientos y realizaciones en todos los campos de la cultura: la ciencia, las artes, las humanidades, la técnica. La Universidad asume este compromiso porque la formación meramente profesional es insuficiente para enfrentar con éxito los múltiples y complejos retos de la vida contemporánea en sus diversas dimensiones: económica, social, política, moral, cultural, laboral, familiar. No bastan los conocimientos científicos y técnicos para desempeñarse en el mundo de hoy con eficacia, libertad y creatividad.

Diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, han definido los parámetros que determinan las características mínimas que deben satisfacer las licenciaturas, los diplomados, las maestrías y los doctorados. Las normas que defina el Consejo Universitario para la elaboración de los planes de estudio, conforme se estipula en el artículo 8 del proyecto de Ley, deberán atender estas definiciones buscando que los programas docentes de la UACM alcancen los niveles más altos posibles.

El compromiso de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, de brindar a los estudiantes una formación académica sólida, exige prestar atención no solamente a los planes y programas de estudio, sino también, y de manera especial, a los métodos de aprendizaje, a las relaciones entre estudiantes y maestros, a los sistemas de evaluación y al clima general de la institución.

7. Contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes

Los estudiantes son la razón de ser de la Universidad y forman parte constitutiva de la misma en tanto que

participan en la realización de sus tareas académicas. La Universidad es una institución educativa, su función es desarrollar el conocimiento mediante la investigación y la capacidad creativa de sus académicos, pero no puede confundirse con un centro de investigación, por tanto, la constituyen no solamente un cuerpo de académicos que cultivan una disciplina, sino también estudiantes que legítimamente buscan una formación académica y profesional y contribuyen al desarrollo del conocimiento.

Los estudiantes son sujetos activos de su proceso educativo y ellos deben asumir la responsabilidad de formarse una cultura propia. Este es un postulado básico de la educación moderna, que concibe el conocimiento como un proceso que compromete a la persona toda y que no puede aislarse de la motivación y la voluntad de conocer. Por estas razones, los estudiantes no pueden ser considerados seres pasivos y dependientes, ni puede ignorarse el valor insustituible de su participación no solamente como aprendices, sino también en decisiones fundamentales del proceso educativo. Consecuentemente, los estatutos y reglamentos que emita el Consejo Universitario deben garantizar que los estudiantes participen activamente en el proceso educativo, que tengan la posibilidad de optar por los programas de estudio que respondan a sus intereses, y que puedan participar de manera efectiva en los órganos que toman decisiones que les competen.

Los estudiantes llegan a la Universidad a aprender y sus conocimientos y capacidad de juicio se van desarrollando paulatinamente. Por esta razón, los planes de estudio deben procurar que desde los primeros meses las actividades académicas estén orientadas al desarrollo de una visión cultural rica y sólida y al acrecentamiento de su autonomía. Este es el sentido de los primeros semestres de todos los planes de estudio, y de la política de posponer los estudios especializados hasta el momento en que están plenamente justificados por el interés del estudiante y su proyecto de formación profesional. De esta manera, progresivamente los estudiantes tendrán la capacidad de determinar sus propios planes de estudio y de participar inteligente y responsablemente en las decisiones de la vida universitaria que les conciernen.

El empeño de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México deberá ser que todos los estudiantes que a ella ingresen concluyan con éxito sus estudios. Para ello deberá construir los sistemas y servicios que éstos necesiten para alcanzar este propósito de acuerdo con su condición de vida y preparación previa. Por esta razón, el artículo 18 fracciones V del Proyecto de Ley establece que las normas que expida el Consejo Universitario deberán evitar toda restricción a los estudios que no tenga plena justificación académica.

8. Asegurar un alto nivel en todas sus actividades académicas y la plena confiabilidad en los certificados, títulos y grados otorgados

La autonomía y las libertades de cátedra y de investigación consagradas en el artículo 3º constitucional conllevan, para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el deber de garantizar un alto nivel en todas sus actividades académicas, y de informar y dar cuenta de sus actividades y resultados a la sociedad a la que sirve.

Para garantizar lo anterior, el artículo 13 del Proyecto de Ley establece la obligación de que los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos y grados cumplan con los requisitos que exige la acreditación que otorgan los organismos interinstitucionales universitarios que ejercen esta función. (Por ejemplo, el Consejo de Acreditación para la Enseñanza de la Ingeniería, CAC EI, el Consejo Nacional de Acreditación para la Enseñanza de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, CONEVET, el Consejo Nacional de Certificación y Acreditación de la Arquitectura, CONCAA, y todos los que surjan como consecuencia de la creación del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES.)

Asimismo, se establece el mandato en el sentido de que la institución cumpla con los requerimientos necesarios para lograr su reconocimiento e ingreso a las asociaciones de instituciones de educación superior nacionales o internacionales que propicien un mejor logro de sus objetivos (Tales como la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería, la Unión de Universidades de América Latina, la Asociación Internacional de Universidades, etcétera.).

El artículo 12 se refiere a los mecanismos mediante los cuales se ofrecerán a la sociedad garantías sobre la confiabilidad de los títulos, grados, certificados (incluyendo los certificados de cada curso, denominados usualmente "calificaciones") y reconocimientos que otorgue la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Dichos documentos serán emitidos con base en exámenes y pruebas cuya responsabilidad recaerá en cuerpos colegiados en los que podrán participar examinadores pertenecientes a otras instituciones de educación superior. La condición única e ineludible para otorgar tales certificados, títulos, grados y reconocimientos será la demostración de los conocimientos que dichos instrumentos amparen.

El uso responsable de los recursos financieros de la institución se salvaguarda mediante el artículo 29, que establece la obligación de presentar anualmente ante el máximo órgano legislativo del Distrito Federal los estados

contables debidamente auditados por profesionales independientes, así como un informe exhaustivo del ejercicio presupuestal.

9. Establecer una relación responsable con la sociedad

Esta Ley establece otro mecanismo a través del cual la Universidad se obliga a informar debidamente a la sociedad acerca de los resultados de sus trabajos. El Consejo de Participación Social al que se refiere el artículo II de la Ley deberá analizar las actividades docentes, de investigación y desarrollo, difusión, de la cultura, extensión académica y prestación de servicios de la Universidad y colaborar con ella en acciones que contribuyan tanto al mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios, como a la satisfacción de las necesidades sociales. A través de este Consejo, la Universidad deberá estar comprometida con la comunidad, con un sentido de cooperación y el fin específico de brindar servicios sustentados en sus actividades académicas.

Este Consejo será un espacio donde los representantes de los diferentes sectores de la comunidad puedan discutir a la Universidad y su quehacer frente a los universitarios, y puedan ofrecer sus puntos de vista sobre aspectos como la formación de profesionales y sus resultados en las diversas localidades, la investigación, la difusión, el uso de los recursos, los servicios que esperan recibir, etcétera. Un lugar donde sea posible analizar y criticar la manera como la Universidad sirve y contribuye a satisfacer necesidades de la sociedad.

Las instituciones de educación superior de nuestros días requieren consolidarse como entidades plurales y libres que gocen de plena autonomía, profundamente conscientes de su responsabilidad, para poder desplegar su indeclinable misión de acercamiento al saber y a la verdad, de servicio en la búsqueda de soluciones a las necesidades y carencias de la sociedad, y de difusión de la ciencia y la cultura. Tal es el propósito de este Proyecto de Ley de Autonomía para la Universidad de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Segunda, Fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III y 67, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; someto a la consideración de esa H. Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 1.- *La presente ley es de orden público y de interés social; tiene por objeto otorgar a la institución de*

educación denominada Universidad de la Ciudad de México el régimen de autonomía dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en lo sucesivo se denominará Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Para efectos de esta ley, se entiende por Universidad a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículo 2.- *La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, organismo público con autonomía en su régimen interno, personalidad jurídica y patrimonio propio, se rige por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente ley y las demás normas que de la misma emanen.*

Toda disposición que contravenga lo establecido en esta ley, será nula de pleno derecho.

Artículo 3.- *La Universidad tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando sus funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3° Constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio.*

Artículo 4.- *La Universidad tiene las siguientes atribuciones:*

- I. Organizarse de la forma más conveniente para el desarrollo de sus actividades y establecer su propia normativa para lo cual podrá crear, organizar, integrar o suprimir estructuras docentes, de investigación, difusión y extensión de la cultura, y de cooperación y servicio conforme a los reglamentos correspondientes;*
- II. Elegir o designar a los integrantes de los órganos y cuerpos colegiados establecidos en sus normas;*
- III. Otorgar certificados de conocimientos, títulos, grados, diplomas y reconocimientos académicos;*
- IV. Revalidar y establecer equivalencias de estudios del mismo tipo educativo que imparte, realizados en instituciones nacionales y extranjeras;*
- V. Incorporar estudios y otorgar o retirar reconocimiento de validez, para fines académicos, a los estudios realizados en planteles particulares que impartan el mismo tipo de enseñanza, con planes y programas equivalentes;*
- VI. Contratar y adscribir al personal académico con base en el Estatuto del Personal Académico, que expida;*

- VII. *Establecer las formas de convocatoria e incorporación de los estudiantes;*
- VIII. *Formular sus políticas académicas, de investigación, de extensión y difusión del conocimiento y de la cultura;*
- IX. *Establecer políticas de cooperación y servicio con todos los sectores del país y del extranjero de acuerdo con sus propios fines y programas académicos;*
- X. *Determinar sus planes y programas de estudio, sus programas de investigación y extensión, así como las modalidades de los proyectos y actividades de apoyo a las comunidades del Distrito Federal;*
- XI. *Establecer las normas y formas de administración de su patrimonio;*
- XII. *Realizar toda clase de actos jurídicos para el logro de sus fines; y*
- XIII. *Las demás que se deriven de esta Ley, sus estatutos y reglamentos.*

CAPÍTULO II DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 5.- *Los estudiantes y el personal académico integran la Universidad, la cual es una comunidad académica constituida mediante relaciones de cooperación y apoyo mutuos para la superación académica de todos sus integrantes.*

Los trabajadores administrativos, técnicos y manuales, así como los responsables administrativos y académico-administrativos, estarán al servicio de la Universidad, del cumplimiento de sus actividades y funciones académicas. Las funciones de los trabajadores, así como las actividades y atribuciones de los responsables de las diversas áreas académicas y administrativas, serán determinadas por los órganos colegiados correspondientes y estarán siempre supeditadas a los mismos y definidas en el Estatuto General Orgánico y los reglamentos respectivos.

Los principios de cooperación y apoyo mutuos deben ser la base de las normas que rijan la Universidad.

Artículo 6.- *Los estudiantes, en tanto que participan en la realización de las funciones académicas, forman parte de la Universidad. Sus derechos y obligaciones serán definidos en los reglamentos correspondientes, conforme a los siguientes principios y disposiciones:*

- I. *Es interés legítimo de los estudiantes aprender y adquirir una formación integral: científica, humanística y crítica; recibir los apoyos necesarios*

para dicho propósito; obtener la certificación de la formación adquirida; y participar en el gobierno de la Universidad en los términos que establecen esta Ley y las normas que de ella se deriven;

- II. *El ingreso de los estudiantes a la Universidad estará sujeto a procedimientos y criterios académicos que reduzcan las tendencias de exclusión imperantes en la sociedad;*
- III. *El ingreso a los programas de docencia de la Universidad que conducen a títulos o grados tendrá como requisitos generales, exclusivamente, que el interesado cuente con el certificado de estudios del tipo o nivel anterior al que desee ingresar y que la institución disponga de los recursos necesarios para atenderlo en alguna de sus modalidades de docencia;*
- IV. *Concebida como una institución de servicio, la Universidad brindará a los estudiantes los apoyos académicos necesarios para que tengan éxito en sus estudios. Uno de estos apoyos será un diagnóstico de las condiciones de preparación académica con las cuales los inician, y la indicación acerca de cómo subsanar sus deficiencias;*
- V. *Todo estudiante de la Universidad podrá inscribirse en cualquier curso que en ella se imparta con dos únicas condiciones: a) que demuestre, de conformidad con los reglamentos aplicables, poseer los conocimientos previos que dicho curso supone y b) que haya cupo en el momento de inscribirse;*
- VI. *Todos los estudiantes tendrán derecho a que, a lo largo de sus estudios, se les practiquen las evaluaciones diagnósticas y formativas necesarias para que conozcan sus avances y carencias, y puedan llevar a cabo las acciones indispensables para lograr los objetivos académicos que se propongan. Los resultados de estas evaluaciones no podrán ser usados para restringir sus derechos, ni los estudiantes podrán usarlos para exigir certificaciones en condiciones distintas a las establecidas en el artículo 12 de esta ley y en los estatutos y reglamentos correspondientes;*
- VII. *Los participantes en actividades de difusión cultural y extensión universitaria, tales como cursos libres, seminarios y talleres, tendrán los derechos, obligaciones y reconocimientos que definan los reglamentos respectivos;*
- VIII. *Es obligación de todos los estudiantes respetar la libertad de expresión, de cátedra y de investigación de todos los universitarios. Las consecuencias del*

incumplimiento de esta responsabilidad serán definidas en los reglamentos respectivos;

- IX. Es obligación de todos los estudiantes hacer uso responsable de los recursos de la Universidad. Por tal motivo deberán abstenerse de toda acción u omisión que signifique un mal uso o desperdicio de esos recursos. Las instancias y mecanismos para determinar el incumplimiento de esta responsabilidad, así como las consecuencias del mismo, serán definidas en los reglamentos correspondientes;*
- X. Todo estudiante tiene el derecho a participar, de conformidad con lo establecido en esta Ley y en los estatutos y reglamentos que de ésta se deriven, en los órganos colegiados de la Universidad en los que se resuelvan asuntos que afecten sus intereses legítimos y los generales de la Universidad, y*
- XI. La actuación de los estudiantes en la Universidad está sujeta al derecho positivo mexicano.*

Artículo 7.- *El personal académico es parte de la Universidad. Sus derechos y obligaciones estarán establecidos en el Estatuto del Personal Académico y demás reglamentos que se sujetarán a las siguientes disposiciones y principios:*

- I. Es interés legítimo del personal académico desarrollar un trabajo idóneo en relación con los fines de la Universidad; contar con las condiciones para dicho propósito; y recibir la remuneración que determinen los tabuladores de la Universidad;*
- II. El personal académico de la Universidad deberá desarrollar permanentemente sus conocimientos, habilidades y destrezas; deberá estar al día sobre los adelantos en su área de conocimiento, así como sobre los mejores procedimientos didácticos, y deberá cumplir con las aportaciones que de él se esperen en materia docente, de investigación, difusión y extensión;*
- III. El personal académico definitivo de la Universidad ingresará mediante concursos en cuyos jurados podrán participar como invitados académicos de otras instituciones de educación superior. Las condiciones de ingreso del personal interino, así como las del definitivo, serán establecidas en el Estatuto del Personal Académico;*
- IV. Todo el personal académico de tiempo completo de la Universidad debe participar en la docencia, investigación, difusión, divulgación, certificación de conocimientos, cooperación interinstitucional y, en su caso, en la prestación de servicios a la*

comunidad, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en los estatutos y reglamentos que de ella deriven;

- V. La distribución de cargas de trabajo del personal académico estará determinada en los programas que aprueben los cuerpos colegiados, los cuales deberán considerar igualmente las obligaciones derivadas de la participación de cada académico en cuerpos colegiados académicos, administrativos o de gobierno institucional;*
- VI. Es obligación de todo el personal académico respetar la libertad de expresión, de cátedra y de investigación de todos los universitarios. Las consecuencias del incumplimiento de esta responsabilidad serán definidas en el Estatuto del Personal Académico y demás reglamentos;*
- VII. Todo miembro del personal académico tiene el derecho de participar en los órganos colegiados de la Universidad en los que se resuelvan asuntos que afecten sus intereses legítimos y en los generales de la Universidad, en los términos de esta Ley y de los estatutos y reglamentos que de esta se deriven;*
- VIII. Todo miembro del personal académico podrá proponer a los órganos colegiados competentes proyectos de investigación, docencia, difusión, extensión y cooperación. La aprobación de estos proyectos dependerá, exclusivamente, de que cumplan los criterios académicos generales establecidos por los órganos competentes, de su pertinencia en términos del proyecto educativo y cultural de la Universidad-, y de que la institución disponga de los medios necesarios para ejecutarlos, y*
- IX. La actuación de los académicos en la Universidad está sujeta al derecho positivo mexicano.*

TÍTULO SEGUNDO LA AUTONOMÍA ACADÉMICA

CAPÍTULO I DE LA CALIDAD Y RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

Artículo 8.- *La autonomía y las libertades de cátedra y de investigación consagradas en el artículo 3º constitucional conllevan, para la Universidad, el deber de garantizar un nivel idóneo en todas sus actividades académicas, y de informar sus resultados a la sociedad a la que sirve.*

Artículo 9.- *Los programas académicos de la Universidad, que conduzcan a la obtención de títulos y grados, deberán cumplir con los requisitos que se exijan para lograr la*

acreditación que otorguen organismos interinstitucionales universitarios que ejerzan dicha función.

Artículo 10.- La Universidad debe cumplir con los requerimientos necesarios para lograr su ingreso a asociaciones de instituciones de educación superior nacionales o internacionales que propicien un mejor logro de sus objetivos.

Artículo 11.- Las actividades docentes, de investigación y desarrollo, difusión y extensión académicas de la Universidad serán conocidas por el Consejo de Participación Social, cuya composición será definida en el Estatuto General Orgánico. Este Consejo deberá conocer los resultados de las auto-evaluaciones que efectúen las diferentes instancias universitarias, y colaborar con ellas proponiendo, con base en dichas auto-evaluaciones, acciones que contribuyan tanto al mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios, como a la satisfacción de las necesidades sociales.

CAPÍTULO II DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

Artículo 12.- Los órganos colegiados que establezca el Consejo Universitario realizarán y dictaminarán sobre los exámenes, pruebas y otras evaluaciones que se apliquen a los estudiantes de la Universidad para la obtención de títulos, grados y certificados, incluidos los de cada curso y ciclo. En dichos órganos colegiados podrá invitarse a participar a examinadores pertenecientes a otras instituciones de educación superior.

Artículo 13.- Los títulos correspondientes a las profesiones cuyo ejercicio está regulado por las leyes, y los planes de estudio respectivos, deberán satisfacer lo que dichas leyes determinen. Las denominaciones de los grados académicos y títulos de las profesiones no reguladas por las leyes deben expresar:

- I. El nivel de los estudios realizados, de conformidad con los criterios que establezcan las normas aplicables;
- II. El campo de conocimiento respectivo; y
- III. En su caso, la especialidad o especialidades cursadas por el interesado.

Artículo 14.- El otorgamiento de certificados, diplomas, títulos, grados y reconocimientos tendrá como condición ineludible y única la demostración de los conocimientos y competencias que dichos instrumentos amparen.

TÍTULO TERCERO EL GOBIERNO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 15.- El máximo órgano de gobierno de la Universidad será el Consejo Universitario, el cual estará

constituido por dos miembros del personal académico y un estudiante de cada uno de los programas que operen en la Universidad.

Artículo 16.- El Consejo Universitario formulará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por la mayoría de la representación de cada uno de los dos sectores que lo integran: a) estudiantes y b) personal académico. Este reglamento determinará los procedimientos y requisitos para elegir a los integrantes del Consejo. También los estatutos y los asuntos que afecten directamente los intereses y derechos de los estudiantes y académicos, definidos en los artículos 6º y 7º de esta Ley, deberán ser aprobados por la mayoría de la representación de ambos sectores.

Artículo 17.- Corresponde al Consejo Universitario:

- I. Aprobar y expedir el Estatuto General Orgánico y demás Estatutos, Reglamentos y normas necesarias para el cumplimiento de los fines de la Universidad conforme a esta Ley;
- II. Definir en el Estatuto General Orgánico los órganos de gobierno, administración, control y vigilancia de la Universidad;
- III. Designar a la persona o personas a cargo de la representación legal de la Universidad, así como aquellas a cargo de la ejecución de las resoluciones del Consejo Universitario; y del seguimiento, evaluación y reporte de las actividades de la Universidad;
- IV. Crear, organizar, integrar o suprimir estructuras docentes, de investigación, difusión y extensión de la cultura, y de cooperación y servicio;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y administrativas que expida;
- VI. Aprobar y modificar las políticas y planes generales de desarrollo de la institución;
- VII. Definir las características y funciones de las entidades académicas, así como las formas de organización y operación de la Universidad;
- VIII. Crear, modificar y suprimir unidades académicas, técnicas y administrativas, entre las que necesariamente se establecerá un órgano de contraloría de la Universidad;
- IX. Conocer los informes anuales del Tesorero y del órgano de contraloría de la Universidad; aprobarlos, si es el caso; y emitir las disposiciones pertinentes;
- X. Conocer los estados financieros debidamente auditados por el órgano de contraloría de la

Universidad y el despacho externo que se designe conforme a las normas aplicables; aprobarlos, si es el caso, y emitir las disposiciones pertinentes. Una vez aprobados, dichos estados financieros se harán del conocimiento público y estarán a disposición de cualquier persona pública o privada que solicite su consulta de manera fundada y motivada;

- XI. *Autorizar el proyecto anual de ingresos y el presupuesto de egresos;*
- XII. *Allegarse información y emitir disposiciones conducentes al mejor desarrollo de las actividades académicas en el marco de las atribuciones que le otorgue el Estatuto General Orgánico y demás disposiciones reglamentarias;*
- XIII. *Definir las normas para la elaboración y aprobación de los planes y programas de estudio;*
- XIV. *Determinar las denominaciones de los grados, diplomas y títulos que expida la Universidad y los requisitos académicos para obtenerlos;*
- XV. *Elaborar su reglamento;*
- XVI. *Integrar de entre sus miembros la Comisión de Hacienda, que será responsable del manejo y cuidado del patrimonio universitario;*
- XVII. *Emitir un catálogo de normas de convivencia, y establecer los criterios para la integración de la Comisión de Mediación y Conciliación. Corresponderá a esta Comisión conocer los actos que violen dichas normas, buscar la solución de los conflictos mediante el diálogo y el convencimiento y, en caso necesario, remitir el asunto a las instancias administrativas o judiciales correspondientes;*
- XVIII. *Conocer y resolver los asuntos que se sometan a su consideración y no sean competencia de ninguna otra autoridad;*
- XIX. *Establecer los montos y las características de las remuneraciones y prestaciones del personal académico, de los trabajadores administrativos, técnicos y manuales, y de los responsables administrativos y académico administrativos; éstos no podrán recibir ninguna remuneración adicional o compensación en dinero o especie; y*
- XX. *Las demás que esta Ley, el Estatuto General Orgánico y los reglamentos le señalen.*

Artículo 18.- *El Estatuto General Orgánico debe ser aprobado al menos por dos terceras partes de los miembros del Consejo Universitario. Podrá ser modificado total o*

parcialmente con la aprobación de la misma mayoría que para su expedición. Debe garantizar el efectivo cumplimiento de los fines de la Universidad; particularmente debe precisar los criterios y procedimientos para garantizar que:

- I. *En cada órgano colegiado estén debidamente representados quienes tienen interés legítimo en los asuntos que competen a dicho cuerpo;*
- II. *Se garantice el debido cumplimiento de las responsabilidades del personal académico y las sanciones en caso de incumplimiento, incluyendo las condiciones de su separación de la Universidad;*
- III. *Se garantice el debido cumplimiento de las responsabilidades de los estudiantes sin imponer restricciones que sean ajenas al interés académico;*
- IV. *Se garantice que los planes y programas de estudio cumplen con los requisitos para ofrecer una formación integral sólida a los estudiantes; y*
- V. *Se evite toda restricción a los estudios que no tenga plena justificación académica.*

Artículo 19.- *El Consejo Universitario debe cuidar, al expedir las normas de su competencia, que en todos los ámbitos de la Universidad puedan expresarse y discutirse sin restricción alguna todos los saberes, las corrientes de opinión, así como las diversas concepciones teóricas, científicas y humanísticas.*

Artículo 20.- *La estructura académica de la Universidad que defina el Consejo Universitario en el Estatuto General Orgánico estará compuesta por instancias colegiadas que, además de constituir espacios adecuados para el trabajo interdisciplinario, integren la docencia con la investigación, la difusión, la extensión y la cooperación.*

TÍTULO CUARTO DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 21.- *El patrimonio de la Universidad estará constituido por:*

- I. *Los inmuebles y cualquier otro bien que le hayan sido otorgados por el Gobierno del Distrito Federal, por el Gobierno Federal y los que en el futuro adquiera por cualquier título;*
- II. *El efectivo, valores, créditos y otros bienes muebles, así como los equipos y muebles con que cuenta en la actualidad, y los que en el futuro adquiera por cualquier título;*

- III. *Los presupuestos anuales y las aportaciones ordinarias, extraordinarias y específicas que le asignen la Federación y el Gobierno del Distrito Federal, así como las de las delegaciones del Distrito Federal;*
- IV. *Los intereses, dividendos, rentas y otros rendimientos derivados de sus bienes patrimoniales;*
- V. *Los productos o frutos que se le otorguen y los de sus trabajos de investigación, desarrollo y experimentación, venta de publicaciones y otros productos de su quehacer académico, así como estudios técnicos y científicos que lleve a cabo la propia Universidad;*
- VI. *Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por compra-venta, donación, legado, herencia o por cualquier otro concepto;*
- VII. *Los legados y donaciones que se le hagan, y los fideicomisos de origen nacional o internacional que en su favor se constituyan;*
- VIII. *El importe de participaciones de impuestos o derechos que se le asignen conforme a las legislaciones Federal y del Distrito Federal; y*
- IX. *El patrimonio que se le asigne de cualquier otra manera legal.*

CAPÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 22.- *Para garantizar un adecuado desarrollo cualitativo y cuantitativo de la Universidad, y conforme a lo dispuesto en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9º y 27º de la Ley General de Educación, el Gobierno de la Ciudad de México asignará anualmente a esta institución, como mínimo para su presupuesto de operación, 3.4 salarios mínimos generales diarios, anualizados, vigentes en el Distrito Federal por cada estudiante con dedicación ordinaria y sus equivalentes. Se entiende por estudiante con dedicación ordinaria al inscrito en la totalidad de cursos correspondientes al plan de estudios en cada período; asimismo, asignará los recursos necesarios para sufragar las inversiones concomitantes. Con este fin, el Gobierno del Distrito Federal considerará esta asignación como programa prioritario para propósitos presupuestales.*

Artículo 23.- *El Gobierno del Distrito Federal aportará los predios que se requieran para las instalaciones de la Universidad, entregándolos en condiciones adecuadas para su funcionamiento.*

Artículo 24.- *Los inmuebles que formen parte del patrimonio universitario y que están destinados a sus servicios serán considerados bienes inmuebles de dominio público y por tanto serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse ningún gravamen.*

Artículo 25.- *Los ingresos de la Universidad y los bienes de su propiedad gozarán de las franquicias de las oficinas públicas del gobierno del Distrito Federal.*

Los órganos de Gobierno del Distrito Federal proveerán a la Universidad de los recursos y condiciones necesarios para hacer efectivo lo dispuesto en este artículo.

Artículo 27.- *La Universidad elaborará anualmente su proyecto de presupuesto de egresos, atendiendo la previsión de ingresos que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal le comunique y las metas establecidas en su plan de desarrollo.*

CAPÍTULO III DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 28.- *Las relaciones laborales entre la Universidad y su personal académico y administrativo estarán sujetas a lo establecido en la Constitución y cumplirán con lo establecido en el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.*

CAPÍTULO IV RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 29.- *La Universidad presentará ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sus estados contables debidamente auditados por profesionales independientes en el primer cuatrimestre de cada año fiscal, así como un informe exhaustivo del ejercicio presupuestal una vez concluido el año lectivo. De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dichos informes financieros se harán del conocimiento público. Además, rendirá públicamente un informe anual de actividades.*

Artículo 30.- *La Universidad establecerá sus normas en materia de adquisiciones, bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y utilización óptima de los recursos.*

TRANSITORIOS

Primero.- *La presente Ley de Autonomía entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Segundo.- *El patrimonio, incluyendo todas las obligaciones, derechos y responsabilidades que la Universidad de la Ciudad de México tenga en la*

actualidad con sus alumnos, profesores, trabajadores y terceros, pasan a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Tercero.- Entre la publicación de la presente Ley y la aprobación del Estatuto General Orgánico, los órganos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México serán los mismos con los que cuenta actualmente la Universidad de la Ciudad de México: un Rector, un Consejo Asesor y un Consejo General Interno.

Cuarto.- El Consejo Asesor a que se refiere el transitorio que antecede, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir todas las normas provisionales que requiera la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y, hasta que entre en funciones el Consejo General Interno, aprobar los planes y programas académicos;
- II. Determinar la composición del Consejo General Interno y todo lo referente a su integración, la cual deberá ocurrir a más tardar seis meses después de publicada esta Ley;
- III. En el caso que, por causas de fuerza mayor, el Rector dejara el cargo, nombrar al Rector sustituto que estaría en funciones hasta la aprobación del Estatuto General Orgánico;
- IV. Aprobar el reemplazo de alguno de sus integrantes a partir de propuestas que le presente el Rector, asegurando su funcionamiento con un mínimo de siete miembros;
- V. Establecer, en colaboración con el Rector y escuchando la opinión del Consejo General Interno, las condiciones y mecanismos para la instalación del primer Consejo Universitario, a más tardar en tres años contados a partir de la publicación de esta Ley; y
- VI. El Consejo Asesor permanecerá en ejercicio de sus funciones hasta la aprobación del Estatuto General Orgánico por el primer Consejo Universitario.

Quinto. El Consejo General Interno al que se refiere el tercer artículo transitorio tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que se sujetará la Universidad Autónoma de la Ciudad de México relativas a la administración general, tomando en consideración las opiniones del Consejo Asesor;
- II. Aprobar los programas y presupuestos de la Universidad, así como sus modificaciones;

- III. Aprobar los planes y programas de estudio de la Universidad;
- IV. Recibir, analizar y aprobar los informes que envíen el Rector y el Consejo Asesor;
- V. Expedir las normas o bases generales sobre las que el Rector pueda disponer de los activos fijos de la Universidad, las que deberán apegarse a las leyes aplicables;
- VI. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la Universidad;
- VII. Aprobar, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles; y
- VIII. Nombrar y remover, a propuesta del Rector, a los servidores públicos de la Universidad que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél y aprobar la fijación de sueldos y prestaciones.

Sexto. El Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México a que se refiere el artículo tercero transitorio de esta Ley tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente a la Universidad;
- II. Ejecutar los acuerdos del Consejo Asesor y del Consejo General Interno a que se refieren estas bases a través de la estructura orgánica de la Universidad;
- III. Formular los programas institucionales y presupuestos de la Universidad;
- IV. Formular los planes y programas de estudio de la Universidad, sometiéndolos a la aprobación del Consejo General Interno;
- V. Formular los programas de organización, reorganización y/o modernización de la Universidad;
- VI. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VII. Establecer normas para la administración del personal, recursos financieros, bienes y servicios de la Universidad;

- VIII. *Proponer al Consejo General Interno procedimientos de evaluación y seguimiento de procesos necesarios para alcanzar las metas u objetivos de la Universidad;*
- IX. *Establecer y mantener un sistema de estadísticas y de las actividades de la Universidad que será público;*
- X. *Presentar al Consejo General Interno el informe de actividades de la Universidad;*
- XI. *Coadyuvar con el Consejo Asesor para establecer las condiciones y mecanismos que lleven a la instalación del primer Consejo Universitario; y*
- XII. *Las demás que sean necesarias para el cumplimiento eficiente de los fines de la Universidad.*

Séptimo. *Quien ostente el cargo de Rector del organismo descentralizado de la Administración Pública denominado Universidad de la Ciudad de México al momento de la entrada en vigor de esta Ley será el Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en los términos establecidos por los artículos transitorios que anteceden y hasta que el Consejo Universitario establezca los nuevos órganos de gobierno y, en su caso, se haga una nueva designación, en los tiempos y formas que el propio Consejo decida.*

Octavo. *En tanto el Consejo Universitario expide las disposiciones correspondientes, seguirán siendo aplicables, en lo que no se opongan a esta ley, el Decreto de Creación de la Universidad de la Ciudad de México y su Estatuto Orgánico. Además, quedan sin efecto para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México aquellas disposiciones que se opongan al contenido de la presente ley.*

Noveno. *El Gobierno de la Ciudad de México aportará los recursos necesarios para alcanzar una cobertura de diez mil estudiantes de acuerdo con las metas del plan de desarrollo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.*

ATENTAMENTE

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda, respecto a la propuesta con punto de acuerdo para que sean presentadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las normas generales de ordenación que forman parte integral de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las y los diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada María Elena Torres, a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda.

LAC. DIPUTADA MARÍA ELENA TORRES BALTAZAR.- Con su permiso, diputado Presidente.

Hago uso de la palabra para fundamentar el presente dictamen y solicitar su voto a favor del mismo.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE VIVIENDA

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEAN PRESENTADAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA

A las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE**

ACUERDO PARA QUE SEAN PRESENTADAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, el 5 de abril de 2004, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, II, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada propuesta con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 5 de abril de dos mil cuatro, el C. Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, presentó una **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEAN PRESENTADAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**, a nombre de los Legisladores del Partido Acción Nacional, la que en la misma fecha, fue turnada por la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, éstas Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda, en sesión de trabajo del día 5 de agosto de 2004, se reunieron para dictaminar la presente Propuesta con Punto de Acuerdo, con la finalidad de someterlo a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que estas Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda, tienen competencia legal para conocer la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEAN PRESENTADAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO**

FEDERAL, LAS NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, en virtud de lo dispuesto en los numerales 10 fracción I, II, 59, 60 fracción II; 61, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es un instrumento que determina la estrategia, política, acciones y normas de ordenación del territorio, así como los sustentos para elaborar y expedir los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que las normas de Ordenación son, conforme a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; las que regulan intensidad, la ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano; así como las características de las edificaciones, las construcciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano, el impacto urbano y las demás que señale la propia ley; y que dichas normas, se establecerán en los programas general, delegacionales y parciales, así como en el reglamento de dicha ley.

CUARTO.- Que por disposición contenida en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, las Normas de Ordenación deben referirse a temas como: Restricciones y especificaciones para los aprovechamientos urbanos en suelo urbano y suelo de conservación; zonificación, usos del suelo, tablas de usos del suelo, destinos y reservas del suelo y usos del espacio urbano; programas parciales; Vía pública, alineamientos, zonas federales, derechos de vía, vialidades, afectaciones, restricciones, espacios públicos y la regulación de la imagen urbana en el espacio de la vía pública; fusión, relotificación y subdivisión de predios; impacto urbano, zonas y usos riesgosos; transferencia de potencialidades de desarrollo urbano; equipamiento y servicios urbanos; mobiliario urbano; intensidad de la construcción; captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales; vivienda; áreas de valor ambiental y barrancas; patrimonio cultural urbano; áreas, zonas, sitios e inmuebles de valor histórico, arqueológico y artístico o típicos y de conservación patrimonial; áreas de actuación; estacionamientos; restricciones, limitaciones y especificaciones respecto de uso y aprovechamiento de la imagen urbana, políticas e instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de los programas; normas particulares aplicables a los programas delegacionales y parciales y para discapacitados.

QUINTO.- Que por la importancia que revisten las Normas de Ordenación Generales en el desarrollo urbano y

ordenamiento territorial de la Ciudad, es necesaria su revisión periódica a efecto de actualizarlas a la dinámica social, económica y urbana del Distrito Federal.

SEXO.- Que el pasado 18 de diciembre esta Asamblea Legislativa, aprobó el nuevo Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del distrito Federal, el día 31 de diciembre de 2003; mismo que en su artículo cuarto transitorio establece un término de sesenta días contados a partir de su publicación, para que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, haga la presentación de las Normas Generales de Ordenación a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su aprobación e inclusión en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, en el propio Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que la entrada en vigor del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, fue el 1º de enero de 2004, en consecuencia, el término establecido en el artículo cuarto transitorio señalado en el considerando anterior ha fenecido, lo cual hace necesario su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana, y de Vivienda, con las facultades que les confieren los Artículos 10 fracción I, II, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: Se aprueba la Propuesta con Punto de Acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cumplan con lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el que se establece un plazo perentorio de sesenta días contados a partir de la fecha de publicación del Decreto, para que las Normas Generales de Ordenación sean remitidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su discusión, análisis y en su caso aprobación e inclusión en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de las comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda en México Distrito Federal, el 5 de Agosto de 2004.

Firman por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana las y los diputados: María Elena Torres Baltazar,

Presidenta; Higinio Chávez García, Vicepresidente; Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Miguel Ángel Solares Chávez, Rodrigo Chávez Contreras, Integrantes.

Firman por la Comisión de Vivienda las y los diputados: José Jiménez Magaña, Presidente; Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Vicepresidente; Rodrigo Chávez Contreras, Integrante.

Es todo, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, compañera diputada Torres. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún o alguna diputada desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Jesús López, a favor.

José Espina, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Gabriela González, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Mauricio López Velázquez, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Lara, a favor.

José María Rivera, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Lujano Nicolás, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Carrasco, a favor.

Mónica Serrano, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Aguilar Álvarez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo de Infraestructura Urbana y de Vivienda, respecto a la propuesta con punto de acuerdo para que sean presentadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las normas generales de ordenación que forman parte integral de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través del Secretario de Gobierno.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda, relativo al punto de acuerdo para solicitar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, la construcción urgente y conexión de pozos ubicados en los linderos de Tláhuac, Iztapalapa, para suministrar agua a las colonias afectadas en Iztapalapa.

En virtud del que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Solares, a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Haré uso de la palabra para someter a su consideración y al mismo tiempo solicitarles favorezcan con su voto el siguiente dictamen:

*COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA*

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA CONSTRUCCIÓN URGENTE Y CONEXIÓN DE POZOS UBICADOS EN LOS LINDEROS DE TLÁHUAC-IZTAPALAPA PARA SUMINISTRAR AGUA A LAS COLONIAS AFECTADAS EN IZTAPALAPA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA

A las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA CONSTRUCCIÓN URGENTE Y CONEXIÓN DE POZOS UBICADOS EN LOS LINDEROS DE TLÁHUAC-IZTAPALAPA PARA SUMINISTRAR AGUA A LAS COLONIAS AFECTADAS EN IZTAPALPA, el 24 de marzo de 2004, presentada por el Diputado José Jiménez Magaña del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, II, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada propuesta con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 23 de marzo de dos mil cuatro, el C. Diputado José Jiménez Magaña, presentó una PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA CONSTRUCCIÓN URGENTE Y CONEXIÓN DE POZOS UBICADOS EN LOS LINDEROS DE TLÁHUAC-IZTAPALAPA PARA SUMINISTRAR AGUA A LAS COLONIAS AFECTADAS EN IZTAPALPA, la que en la misma fecha, fue turnada por la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda, e hizo de su conocimiento a la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua, de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, éstas Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana

y de Vivienda, en sesión de trabajo del día 5 de agosto de 2004, se reunieron para dictaminar la presente Propuesta con Punto de Acuerdo, con la finalidad de someterla a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que estas Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda, tienen competencia legal para conocer la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA CONSTRUCCIÓN URGENTE Y CONEXIÓN DE POZOS UBICADOS EN LOS LINDEROS DE TLÁHUAC-IZTAPALAPA PARA SUMINISTRAR AGUA A LAS COLONIAS AFECTADAS EN IZTAPALPA, en virtud de lo dispuesto en los numerales 10 fracción I, II, 59, 60 fracción II; 61, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que una de principales limitantes al desarrollo urbano es la incorporación de nuevas fuentes de abastecimiento al sistema de suministro de agua y, en la actualidad, el Distrito Federal tiene una dependencia hidrológica de otras jurisdicciones, lo cual se traduce en problemas de suministro de diversa magnitud en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que en la actualidad, el agua que recibe el Distrito Federal, proviene principalmente de los Sistemas del Alto Lerma y Cutzamala y el acuífero de la Cuenca de México, obteniéndose del primero el 43% del caudal total; en tanto, se estima que los requerimientos de agua potable en el Distrito Federal, con una población de aproximadamente 9 millones de habitantes son de 35,500 litros por segundo.

CUARTO.- Que aún cuando el 97% de la superficie urbanizada en el Distrito Federal cuenta con redes de agua potable, existen graves deficiencias en el abasto, particularmente en delegaciones periféricas como es el caso de la Delegación Iztapalapa.

QUINTO.- Que en la actualidad, la Delegación Iztapalapa, concentra un 20% de la población del Distrito Federal, estimada en un millón 860 mil habitantes, y que es entre otras Delegaciones, dónde se agudiza el problema de suministro de agua potable.

SEXTO.- Que además de lo señalado en el considerando anterior, la población de la Delegación Iztapalapa debe afrontar el problema de la calidad del agua potable, ocasionado entre otras causas por falta de mantenimiento a la red, así como a factores de carácter técnico que no han sido debidamente tomados en cuenta en la construcción de los pozos de extracción o potabilizadores.

SÉPTIMO.- Que la Delegación Iztapalapa tiene tres fuentes principales de abastecimiento, la primera es el tanque denominado “la Caldera” que proviene de Xochimilco; la segunda del tanque denominado de “Xaltepec”; y la tercera del tanque del Cerro de la Estrella.

OCTAVO.- Que la red de distribución de agua potable en la Delegación Iztapalapa es de aproximadamente de 2,080 kilómetros de los cuales en los últimos siete años se han sustituido 500 kilómetros con tubo flexible de plástico strupak, restando por sustituir 1,580 kilómetros.

NOVENO.- Que no obstante lo señalado en los anteriores considerandos, según el censo del año 2000, en la Delegación Iztapalapa el 96.66% de la población, cuenta con agua potable en el ámbito de la vivienda (el 68.6% es dentro de la vivienda y el 28.06% en el terreno); el 2.61% no disponen de agua por lo que deben acarrearla, de ellos, el 1.4% lo hace de la llave pública y el 1.21% la recibe por medio de pipas; el 0.73% de los censados no especificó.

DÉCIMO.- Que la Delegación Iztapalapa, cuenta con fuertes presiones de crecimiento poblacional, entre ellas, los asentamientos que desde hace más de 10 años se han establecido en suelo de conservación, particularmente, en las Áreas Naturales Protegidas de “Cerro de la Estrella” y “Sierra de Santa Catarina”. Dichos asentamientos, han propiciado el agravamiento del problema en el suministro de agua, ya que al no contar con el vital líquido, optan por realizar conexiones clandestinas o solicitar el suministro mediante pipas, en ocasiones con altos costos.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la viabilidad y planeación en su caso del Acuífero para el Distrito Federal, deberá ser analizada en base a la disponibilidad presupuestal, así como por la intervención de las Dependencias, organismos y demarcaciones territoriales involucradas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fecha 2 de julio de 2004, la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a los Presidentes de las Mesas Directivas de las Comisiones de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana y de Vivienda, un proyecto de dictamen con sus correspondientes opiniones, las cuales han sido pertinentemente consideradas en el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana, y de Vivienda, con las facultades que les confieren los Artículos 10 fracción I, II, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: SE APRUEBA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A) Solicitar una reunión de trabajo, en la intervengan la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la Delegación Iztapalapa, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de Vivienda y Especial para la Gestión integral del agua, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para tratar la conexión de pozos para Iztapalapa.
- B) Exhortar a los titulares de la delegación Iztapalapa y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que atiendan a la población de las colonias afectadas por el tandeo y los cortes de suministro de agua potable en la zona.
- C) Exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realice un estudio y presupuesto tentativo, respecto de la posible construcción de una Red de tubo plástico strupak, de los pozos en los linderos de Iztapalapa-Tlahuác, a las familias más necesitadas del vital líquido, así como la viabilidad de sustituir 500 kilómetros de tubería de agua, actualmente de asbesto-cemento, por tubería flexible de plástico strupak en zonas donde existan grietas, o bien, donde sea conveniente.
- D) En cuanto a la planeación y construcción de un acuífero para el Distrito Federal, no es de aprobarse, hasta en tanto se cuente con el consenso de las autoridades y organismos involucrados, además de contar el respaldo presupuestario correspondiente.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda, en México Distrito Federal, el 5 de Agosto de 2004.

Firman las y los diputados por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana: María Elena Torres Baltazar, Presidenta; Higinio Chávez García, Vicepresidente; Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Miguel Ángel Solares Chávez, Rodrigo Chávez Contreras, Integrantes.

Firman por la Comisión de Vivienda las y los diputados: José Jiménez Magaña, Presidente; Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Vicepresidencia, Rodrigo Chávez Contreras, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, compañero diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún o alguna diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Lujano Nicolás, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Lara, en pro.

Gabriela González, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Silvia Oliva, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Carrasco, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rodríguez Ramos Juventino, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda, relativo al punto de acuerdo para solicitar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal la construcción urgente y conexión de pozos ubicados en los linderos de Tláhuac e Iztapalapa para suministrar agua a las colonias afectadas de Iztapalapa.

Hágase del conocimiento de la Comisión de Gobierno, del Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de Vivienda y al Titular de la Delegación Iztapalapa.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con respecto a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal la información detallada sobre el estado que guardan los procesos de revisión y actualización de los 16 programas delegacionales de desarrollo urbano del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al compañero diputado Miguel Ángel Solares, a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Nuevamente hago uso de esta tribuna para poner a su consideración y al mismo tiempo solicitar su voto favorable al presente dictamen.

*COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PRESERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA*

***DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE
ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO
FEDERAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE
EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROCESOS DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS 16
PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO
URBANO DEL DISTRITO FEDERAL***

***HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA***

A las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL

ESTADO QUE GUARDAN LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS 16 PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez y suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 20 de abril de 2004.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se abocaron al estudio de la citada Propuesta con Punto de Acuerdo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión Ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 20 de abril de dos mil cuatro el C. Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, presentó una PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO P SOLICITAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DISTRITO FEDERAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS 16 PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, la que en la misma fecha fue turnada por la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

2.- En virtud de la carga de trabajo de estas Comisiones Unidas, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura urbana, con fecha 20 de mayo del año 2004, solicitó a la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del término o prórroga para dictaminar la presente Propuesta con Punto de Acuerdo, la cual fue otorgada por esta Soberanía.

3.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones, Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente Protección Ecológica, en sesión de trabajo del día 5 de agosto de 2004, se reunieron para dictaminar la presente Propuesta

con Punto de Acuerdo, con la finalidad de someterla a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que estas Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, tienen competencia legal para conocer el proyecto de **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS 16 PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**, en virtud de lo dispuesto en los numerales 10 fracción I, II, 59, 60 fracción II; 61, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento par Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que como niveles de planeación urbana en el Distrito Federal, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, son los instrumentos que complementan y especifican las disposiciones contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, particularmente en la planeación económica y social de la Ciudad.

TERCERO.- Que la planeación del ordenamiento territorial tiene por objeto entre otras cosas, establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo en el Distrito Federal, con los asentamientos humanos, así como determinar la estrategia para lograr un mejoramiento en la calidad de vida de la población en cada demarcación territorial.

CUARTO.- Que entre los aspectos relevantes que deben señalar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, se encuentran la definición de acciones estratégicas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazos en materia de población, economía, estrategia territorial, estructura urbana, transporte, equipamiento urbano, reserva territorial, vivienda, infraestructura, medio ambiente, administración urbana, asentamientos irregulares e imagen urbana.

SÉPTIMO.- Que por disposición de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en sus artículos 25 y 11 respectivamente, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, deben revisarse por lo menos cada tres años, para lo cual deberá seguirse el procedimiento en ella señalado. Asimismo, que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, realizar los estudios previos y los proyectos de los programas general, delegacionales y parciales de desarrollo urbano, así como sus proyectos de modificación.

OCTAVO.- Que a partir del año 2002, se iniciaron los trabajos de revisión a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (mismos que se encuentran vigentes desde 1997), con el objeto de, según el caso, iniciar la etapa de modificación de los mismos. No obstante lo anterior, de los trabajos de modificación o actualización realizados a tales programas hasta la fecha, poco se conoce.

NOVENO.- Que con fecha 12 de julio de 2004, en Sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta Asamblea Legislativa, fue presentado a los Diputados integrantes de dicha Comisión, por parte de las titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y la Delegación Venustiano Carranza, el proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza.

DÉCIMO.- Que hasta la fecha, se han llevado a cabo las consultas públicas, para los proyectos de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en las Demarcaciones Magdalena Contreras, Benito Juárez e Iztapalapa.

DÉCIMO PRIMERO.- Que es de gran interés y trascendencia para la población del Distrito Federal, el conocer después de siete años, cuál es la respuesta de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, en materia de planeación del Desarrollo Urbano al interior de cada una de las 16 demarcaciones territoriales.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado, estas Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que les confieren los Artículos 10 fracción I, II, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64, 67 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emiten el siguiente.

RESOLUTIVO

ÚNICO: Por lo anteriormente fundado y motivado en los considerandos del presente dictamen, se aprueba la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del distrito federal, la información detallada sobre el estado que guardan los procesos de revisión y actualización de los **16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica en México Distrito Federal, a los 5 días del mes de Agosto de 2004.

Firman las y los diputados por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana: María Elena Torres Baltazar, Presidenta; Higinio Chávez García, Vicepresidente; Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Miguel Ángel Solares Chávez, Rodrigo Chávez Contreras, Integrantes.

Firman las y los diputados de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Aleida Alavez Ruíz, Vicepresidenta; Juan Manuel González Maltos, Secretario; Martha Teresa Delgado Peralta, Higinio Chávez García, Integrantes.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del dictamen en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Lujano Nicolás, a favor.

José Espina, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Guadalupe Ocampo, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Carrasco Baza, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de

Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con respecto a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal la información detallada sobre el estado que guardan los procesos de revisión y actualización de los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a través del Secretario de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica respecto a la proposición con punto de acuerdo para que se exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, expida el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a su discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Christian Lujano Nicolás, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS.- Con su permiso, diputado Presidente.

Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EXPIDA EL

REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada el pasado 22 de abril del 2004, mediante oficio No CSP/MD//941/2004, la proposición con punto de acuerdo para que se exhorte al Jefe de Gobierno, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, expida el Reglamento de Ley de Aguas del Distrito Federal, presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, y suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, así como por la Dip Sara Guadalupe Figueroa Canedo, y la Diputada Independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

Así mismo, el punto de acuerdo fue enviado a la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua para que emita su opinión sobre el mismo.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada en 22 de abril del 2004, se presentó la proposición con punto de acuerdo para que se exhorte al Jefe de Gobierno, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, expida el reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, y suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, así como por la Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, y la Diputada Independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el mismo 22 de abril, fue turnada, a través del oficio No. MD/941/2004, la propuesta con punto de acuerdo de referencia, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

3.- La Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con fecha 11 de mayo de 2004, giró oficio No. CPMape/51/04, solicitando la opinión de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua, la cual se recibió mediante oficio sin número en fecha primero de junio del presente año.

4.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 22 de junio del año dos mil cuatro, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

5.- Que con fecha 30 de abril del 2003 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, aprobó la Ley de Aguas del Distrito Federal, y el 27 de mayo del año 2003 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo para que se exhorte al Jefe de Gobierno, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, expida el reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, y suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, así como por la Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, y la Diputada Independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

SEGUNDO.- Que ciertamente existe una crisis de agua en el territorio del Distrito Federal, debido a diversas causas, como son entre otras, el desequilibrio de los sistemas hidrológicos, la afectación a los ecosistemas por diversas causas, como son la contaminación y fragmentación de los mismos, la deforestación; así como la degradación de los suelos de las cuencas hidrológicas, la contaminación de las corrientes y cuerpos de agua. Aunado a estos factores, se suma la alteración de condiciones climáticas sobreexplotación de mantos acuíferos, hundimientos del suelo así como altos costos de las obras de abastecimiento. También existe una reducción acelerada de las zonas de infiltración y patrones de consumo no sustentable, con un gran desperdicio, por un lado y carencia en otras zonas por otro.

TERCERO.- En la actualidad existe un déficit del 30.02% de agua potable. Es de resaltar que aproximadamente el 3% del agua que llega a la Ciudad de México se desperdicia en fugas a través de las redes de distribución.

CUARTO.- El Objetivo primordial de la Ley de Aguas del Distrito Federal, publicada el 27 de mayo del 2003, es regular la gestión integral de los recursos hídricos, la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales

QUINTO.- Que dicha Ley, en su Artículo Sexto transitorio establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá todas las disposiciones necesarias para la exacta observancia de la Ley.

SEXTO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 122 base II, fracción II, inciso b) establece: "El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes :b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos..."

SEPTIMO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Artículo 14, establece claramente que el Jefe de Gobierno, promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia

OCTAVO.- Que el Artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a la letra marca que las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son, entre otras: "Promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos"

NOVENO.- Que la referida Ley de Aguas de Distrito Federal remite para su observancia diversos Artículos al Reglamento, como son en especial aquellas que se refieren a: el permiso que deberán solicitar los usuarios de los servicios no domésticos para descargar aguas residuales en los cuerpos receptores de drenaje (Art. 45); las normas, condiciones y disposiciones en el manejo y aplicación de sustancias que puedan contaminar las aguas que administra el Sistema de Aguas, tanto superficiales y de subsuelo (Art. 47); las condiciones particulares de las descargas (Art. 48); los lineamientos específicos para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales (Art. 50). Así mismo la Ley ordena que será a través del Reglamento que se establecerán las situaciones en las que se podrán variar los usos prioritarios, en función del tipo de usuarios del servicio de agua potable (Art. 52) De igual manera, se envían al Reglamento disposiciones para establecer condiciones que ameriten la restricción o suspensión del servicio de agua potable

(Art. 61, IV), así como facultar al Sistema de Aguas de facultades expresas en lo que se refiere al tratamiento de aguas residuales y su reuso (Art. 77, VIII) Un elemento muy importante que se remite al reglamento se establece en el Artículo 94 de la referida Ley que indica: “El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas, formará la explotación, uso, aprovechamiento, distribución y control de las aguas asignadas o de jurisdicción del Distrito Federal, en los términos de la presente Ley y su **Reglamento**”.

DÉCIMO.- Un elemento muy importante que se remite al reglamento se establece en el Artículo 94 de la referida Ley que indica: “El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas, normará la explotación, uso, aprovechamiento, distribución y control de las aguas asignadas o de jurisdicción del Distrito Federal, en los términos de la presente Ley y su **Reglamento**” De igual forma, el Artículo 95 establece que será el Jefe de Gobierno quien **reglamentará** el uso de las aguas asignadas y/o de jurisdicción del Distrito Federal, para prevenir o remediar la sobreexplotación de las mismas, así como para establecer limitaciones a los derechos existentes, por escasez, sequía o condiciones extraordinarias. Por su parte, el Artículo 98 de la Ley citada remite al Reglamento para que tanto el Sistema de Aguas, como las delegaciones, en su caso, puedan administrar las aguas residuales de origen público urbano, hasta antes de descarga en cuerpos de drenaje o corriente, ya sea en aguas de la Nación o asignadas o de jurisdicción del Distrito Federal, pudiendo promover su reuso en términos no solo de la Ley de Aguas, sino también de su Reglamento.

DÉCIMO PRIMERO.- Finalmente el Reglamento también es indispensable para el Capítulo de Verificación, Inspección y Vigilancia, ya que se remite a este para establecer disposiciones puntuales que permitan comprobar que los usuarios o concesionarios cumplan con las disposiciones, y para que la autoridad pueda establecer sanciones que no se contemplan a detalle en Capítulo de Las Sanciones y Medidas de Seguridad de la Ley, según se indica en los Artículos 106 y 108, respectivamente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que sin la expedición del **Reglamento**, ciertamente hay disposiciones prioritarias que se refieren sobre todo a las normas, condiciones y disposiciones en el manejo y aplicación de sustancias que puedan contaminar las aguas; las condiciones particulares de las descargas; los casos en que el Sistema de Aguas, y en su caso las Delegaciones podrán variar los USIS prioritarios del agua potable; los lineamientos específicos para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, así como el tratamiento de las aguas residuales. Dicho reglamento también normará la explotación, uso, aprovechamiento,

distribución y control de las aguas asignadas o de jurisdicción del Distrito Federal, así como el uso de las aguas asignadas y/o de jurisdicción del Distrito Federal, para prevenir o remediar la sobreexplotación de las mismas, así como establecer sanciones y medidas de seguridad.

DÉCIMO TERCERO.- Que la ley de Aguas, por su propia naturaleza, no puede prever todos los supuestos posibles, así como la amplitud en el grado de generalidad y abstracción de las disposiciones de la Ley, es que urgen ser reglamentadas las disposiciones referentes a la construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales y de reuso, el control de la descarga de aguas residuales, manejo y aplicación de sustancias que puedan contaminar las aguas, la calidad de las descargas, la prestación del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado; la variación de usos prioritarios, la aprobación y supervisión de obras necesarias para la prestación del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, la variación de usos prioritarios, la aprobación y supervisión de obras necesarias para la prestación de servicios a nuevos fraccionamientos, la administración de las aguas residuales, los actos de verificación, inspección y vigilancia, así como aquellas que prevén el recurso de inconformidad, entre otras, a efecto de detallar y aplicar el orden jurídico general en forma clara y específica.

DÉCIMO CUARTO.- Por lo expuesto en los párrafos anteriores necesaria y urgente es la publicación del Reglamento de la Ley de Aguas para hacer válidos y operativos los Artículos anteriores, al mismo tiempo que contribuir al manejo integral del vital líquido en el territorio del Distrito Federal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que les confiere los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo recibido e integrado las observaciones de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua someten a la consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se aprueba la propuesta con Punto de Acuerdo referencia, para quedar como sigue: “Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que, en el ámbito de su competencia expida el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal”.

Firman las y los diputados de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Sara

Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Aleida Alavez Ruiz, Vicepresidenta; Juan Manuel González Maltos, Secretario; Integrantes: Efraín Morales Sánchez, Christian Martín Lujano Nicolás, Higinio Chávez García.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra” o “en abstención”. La de la voz, recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

José Espina, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Lara en, pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Gabriela Cuevas, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Gabriela González, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

López Velázquez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Mónica Serrano, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica respecto a la proposición con punto de acuerdo para que se exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, expida el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debido cumplimiento.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica sobre la proposición con punto de acuerdo relativa a exhortar a la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como a la Secretaría de Obras y Servicios para que procedan con el inmediato entubamiento del total del Gran Canal, y la proposición con punto de acuerdo para que la Mesa Directiva cite a comparecer al Director General del Sistema de Aguas, Ingeniero Antonio Dovalí Ramos, en la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el objetivo de que explique la problemática del Gran Canal de la ciudad y exponga las soluciones conducentes, así como para que explique por qué no se han concluido los trabajos de entubamiento del Gran Canal del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Figueroa, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y de Protección Ecológica. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con la venia de la presidencia.

Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica

DICTAMEN CONJUNTO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y

SERVICIOS, PARA QUE PROCEDA CON EL INMEDIATO ENTUBAMIENTO DEL TOTAL DEL GRAN CANAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; Y LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CITE A COMPARECER AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS EN LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA CON EL OBJETO DE QUE EXPLIQUE LA PROBLEMÁTICA DEL GRAN CANAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EXPONGA LAS SOLUCIONES CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ NO SE HAN CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE ENTUBAMIENTO DEL GRAN CANAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada el pasado 16 de diciembre de 2003, la proposición con punto de acuerdo relativa a exhortar a la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; así como a la Secretaría de Obras Y Servicios para que proceda con el inmediato entubamiento del total del Gran Canal, presentada por el diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México

Así mismo, a esta Comisión fue turnada el pasado 30 de abril de 2004, la proposición con punto de acuerdo para que la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cite a comparecer al Director General del Sistema de Aguas, Ing. Antonio Dovalí Ramos en la Comisión de Preservación del Medio Ambiente Y Protección Ecológica con el objeto de que explique la problemática del Gran Canal de la Ciudad de México y exponga las soluciones conducentes, así como para que explique por qué no se han concluido los trabajos de entubamiento del Gran Canal del Distrito Federal, presentada por el diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen sobre el punto de acuerdo antes citado bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura celebrada el 16 de diciembre de 2003, se presentó la proposición con punto de acuerdo relativa a exhortar a la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; así como a la Secretaría de Obras y Servicios, para que proceda con el inmediato entubamiento del total del Gran Canal, presentada por el diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 16 de diciembre de 2003, fue turnada, a través del oficio No. MD/431/2003, la propuesta con punto de acuerdo de referencia, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura celebrada el 30 de abril de 2004, se presentó la proposición con punto de acuerdo para que la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cite a comparecer al Director General del Sistema de Aguas, Ing. Antonio Dovalí Ramos en la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica con el objeto de que explique la problemática del Gran Canal de la Ciudad de México y exponga las soluciones conducentes, así como para que explique por qué no se han concluido los trabajos de entubamiento del Gran Canal del Distrito Federal, presentada por el diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

4.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 30 de abril de 2004, fue turnada, a través del oficio No. MD/1102/2004, la propuesta con punto de acuerdo de referencia, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

5.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 22 de junio del año

2004, para dictaminar conjuntamente las propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo relativa a exhortar a la Dirección General del Sistema de de la Ciudad de México; así como a la Secretaría de Obras y Servicios, para que proceda con el inmediato entubamiento del total del Gran Canal, presentada por el diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México.*

SEGUNDO.- *Que esta Comisión es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo para que la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cite a comparecer al Director General del Sistema de Aguas, Ing. Antonio Dovalí Ramos en la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica con el objeto de que explique la problemática del Gran Canal de la Ciudad de México y exponga las soluciones conducentes, así como para que explique por qué no se han concluido los trabajos de entubamiento del Gran Canal del Distrito Federal, presentada por el diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

TERCERO.- *Que la hidrología del Valle de México ha sido permanente e irreparablemente destruida. En menos de 500 años la Ciudad de México y su antigua cuenca lacustre registraron el cambio ambiental más grande que se tenga memoria en la historia de la urbanización mundial.*

CUARTO.- *Que el desalojo de las aguas generadas en la Cuenca de México ha sido motivo de preocupaciones para sus habitantes desde la época prehispánica. En 1900 se inicia la operación del Gran Canal de Desagüe y del Túnel para el desalojo para las aguas residuales de la ciudad.*

QUINTO.- *Que el sistema de drenaje es inapropiado y genera un fuerte impacto ambiental y epidemiológico, ya que conduce aguas residuales industriales, domésticas, comerciales y pluviales, lo que genera grandes problemas de contaminación y de desperdicio de agua, además de dificultar su tratamiento en la época de lluvias.*

SEXTO.- *Que el Gran Canal, uno de los desagües más importantes en el Distrito Federal, se ha convertido en un grave problema, contaminando suelos y acuíferos, ya que segmentos de éste se han convertido en tiraderos clandestinos de basura y en una fuente de contaminación atmosférica, toda vez que por descomposición de las aguas residuales se desprenden gases contaminantes.*

SÉPTIMO.- *Que otro de los riesgos que representa el Gran Canal es la pérdida de pendiente con respecto a la ciudad. Los 16.2 centímetros por kilómetro que tenía en 1900 se redujeron a 11.7 en 1951, y a cero en algunas partes a partir de 1993, incrementándose el peligro de inundaciones además de que el agua se está regresando a la ciudad.*

OCTAVO.- *Que debido a lo indicado en el considerando anterior el Gran Canal ha ido reduciendo paulatinamente su capacidad de descarga de 90 m³/s hace 30 años, a 12 m³/s actualmente.*

NOVENO.- *Que el Sistema de Drenaje Profundo, además de suplir la falta de capacidad del Gran Canal ha recibido la conexión en áreas cada vez mayores para drenar las zonas Sur y Sureste de la Ciudad, ante lo cual se tomó la decisión de corregir las pendientes del Gran Canal entubando el tramo correspondiente al Distrito Federal, obras que hasta la fecha se encuentran inconclusas.*

DÉCIMO.- *Que según indica uno de los puntos de acuerdo de referencia, con este sistema de drenaje, el Valle de México deja escapar el 90% del agua que sube a tres mil metros de altura generando una dependencia de otras cuencas para el abastecimiento de agua, provocando desastres ecológicos como en el Valle de Lerma.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que la extracción intensiva de agua de los mantos acuíferos de todo el Valle de México, acelera el hundimiento de la ciudad.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que la deficiente e insuficiente infraestructura con que cuentan el Drenaje Profundo y el Gran Canal de desagüe, no son el único factor que deteriora el medio ambiente y la salud de los habitantes del Distrito Federal. Gran parte de la contaminación de los cuerpos de agua se debe a las descargas de asentamientos humanos irregulares y de algunas empresas que lo hacen de manera clandestina, lo que resulta en el entubamiento de ríos para evitar dichas conductas.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que ante la situación antes descrita, se ha planteado desde hace dos sexenios la construcción de 4 mega plantas de tratamiento de aguas residuales, proyecto que solucionaría el problema de la disponibilidad de agua, y el deterioro ambiental del Valle de México. Dicho proyecto se encuentra detenido desde hace cinco años a pesar del crédito internacional, que aún no se ha utilizado, de 900 millones de dólares aprobado por el Banco Mundial, el Banco Interamericano, bancos japoneses, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*

DÉCIMO CUARTO.- *Que esta Comisión considera expedito dictaminar en conjunto ambos puntos de acuerdo, toda vez que se refieren al mismo tema y expresan la misma preocupación.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene las facultades necesarias para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno del Distrito Federal, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que le confiere los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- *Son de aprobarse los puntos de acuerdo de referencia en los siguientes términos:*

“Que la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa en el Distrito Federal, cite a comparecer al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ing. Antonio Dovalí Ramos para que explique la problemática que presenta el Gran Canal de la Ciudad de México y exponga las soluciones conducentes, así como para que señale el porque no se han concluido los trabajos de entubamiento iniciados en el Gran Canal del Distrito Federal.”

Firman las y los diputados de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Aleida Alavez Ruiz, Vicepresidenta; Juan Manuel González Maltos, Secretario; Integrantes: Efraín Morales Sánchez. Christian Martín Lujano Nicolás, Higinio Chávez García.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Gracias, compañera diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún o alguna diputada desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la

expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

José Jiménez, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Mauricio López Velázquez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Mónica Serrano, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

Maricela Contreras, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, sobre la proposición con punto de acuerdo relativa a exhortar a la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como a la Secretaría de Obras y Servicios para que procedan de inmediato al entubamiento total del Gran Canal y la proposición con punto de acuerdo para que la Mesa Directiva cite a comparecer al Director General del Sistema de Aguas, Ingeniero Antonio Dovalí Ramos, en la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el objeto de que explique la problemática del Gran Canal de la Ciudad de México y exponga las soluciones conducentes, así como para que explique por qué no se han concluido los trabajos de entubamiento del Gran Canal del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento para el Gobierno Interior y 30 del Reglamento Interior de Comisiones, hágase del conocimiento de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a efecto de que determine la fecha y formato en que se habrá de celebrar la comparecencia.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, respecto a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa exhorte a la Secretaría del Medio Ambiente para que en forma inmediata establezca las normas y criterios que deben de observarse para la

realización de cualquier actividad dentro de las áreas naturales protegidas en el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen fue distribuido entre las diputadas y los diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se pone a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Figueroa, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Gracias diputado Presidente.

*Comisión de Preservación del Medio Ambiente y
Protección Ecológica*

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA QUE EN FORMA INMEDIATA ESTABLEZCA LAS NORMAS Y CRITERIOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD DENTRO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada el pasado 22 de abril de 2004, la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa exhorte a la Secretaría del Medio Ambiente para que en forma inmediata establezca las normas y criterios que deben observarse para la realización de cualquier actividad dentro de las áreas naturales protegidas del Distrito Federal, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen sobre el punto de acuerdo antes citado, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 22 de abril de 2004, se presentó la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa exhorte a la Secretaría del Medio Ambiente, para que en forma inmediata establezca las normas y criterios que deben observarse para la realización de cualquier actividad dentro de las áreas naturales protegidas del Distrito Federal, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional*

2.- *Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 22 de abril de 2004, fue turnada, a través del oficio No. CPS/MD/947/2004, la propuesta con punto de acuerdo de referencia, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con el fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.*

3.- *Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 22 de junio del año 2004, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que las áreas naturales protegidas de acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal son los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido suficientemente alterados por actividades antropogénicas, o que quieren ser preservadas y restauradas por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. Son áreas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales y culturales que proporcionan a la población hacen imprescindible su preservación.*

SEGUNDO.- *Que se han decretado 5 categorías de áreas naturales protegidas y se ha definido que se podrán realizar actividades de protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable y controlado de los recursos naturales, así como actividades de investigación, educación ambiental, recreación y ecoturismo. Y que dentro del territorio del Distrito Federal sólo existen declaradas 18 áreas naturales protegidas.*

TERCERO.- *Que para tal efecto la Ley Ambiental establece claramente que el instrumento fundamental para preservar las áreas naturales protegidas será el Programa de Manejo de cada una de ellas, ya que éstas definirán cuáles son las actividades que se permiten o prohíben en cada una de las áreas a proteger.*

CUARTO.- *Que a pesar de que existen actividades que están prohibidas en la Ley, como son los asentamientos humanos irregulares y los asentamientos humanos nuevos o su expansión, la realización de actividades que afecten los ecosistemas, las actividades riesgosas, las emisiones de contaminantes, la extracción del suelo materiales de subsuelo con fines distintos a los científicos, la interrupción o afectación del sistema hidrológico, así como actividades cinegéticas o de explotación ilícita de especies, resulta necesario que se realice el Programa de Manejo correspondiente, ya que de estos dependerá el cabal cumplimiento de la Ley.*

QUINTO.- *Que de acuerdo a los Artículos 95 de dicho ordenamiento el Programa de Manejo es el instrumento de planificación y normatividad que debe contener las principales líneas de acción, criterios y lineamientos, así como las actividades que quedarán sujetas a la administración y manejo.*

SEXTO.- *Que la elaboración y la publicación de los Programas de manejo corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, y mientras tanto la misma Secretaría deberá emitir mediante acuerdo administrativo las normas y criterios que deben observarse para la realización de cualquier actividad dentro de las áreas naturales protegidas.*

SÉPTIMO.- *Que a pesar de la publicación de la Ley Ambiental hace casi cuatro años y medio en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero del año 2000, a la fecha no existe Programa de Manejo alguno.*

OCTAVO.- *Que las áreas protegidas representan un capital ambiental único para todos los habitantes del Distrito Federal, ya que los servicios ambientales que generan corren el riesgo de perderse debido a los procesos de deterioro constante y sin ningún tipo de control.*

NOVENO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene las facultades necesarias para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno del Distrito*

Federal, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que le confiere los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- *Es de aprobarse el punto de acuerdo de acuerdo de referencia para quedar como sigue:*

“Que esta Honorable Asamblea Legislativa exhorte a la Secretaría de Medio Ambiente para que de forma inmediata y en los términos que la Ley Ambiental indica, establezca mediante acuerdo administrativo, las normas y criterios que deban observarse para la realización de cualquier actividad dentro de las áreas naturales protegidas del Distrito Federal.”

Firman las y los diputados de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Aleida Alavez Ruiz, Vicepresidenta; Juan Manuel González Maltos, Secretario; Integrantes: Efraín Morales Sánchez, Christian Martín Lujano Nicolás, Higinio Chávez García.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Mauricio López, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

José Jiménez, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Maricela Contreras, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Mónica Serrano, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica respecto a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa exhorte a la Secretaría del Medio Ambiente para que en forma inmediata establezca las normas y criterios que deben de observarse para la realización de cualquier actividad dentro de las áreas naturales protegidas del Distrito Federal.

Comuníquese a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal por conducto del Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica respecto a la proposición con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa exhorte a la Secretaría del Medio Ambiente para que en forma inmediata proceda a la elaboración de los 7 Programas de Ordenamientos Ecológicos Delegacionales del Distrito Federal en aquellas Demarcaciones que cuentan con suelo de conservación.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de nuestro Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Aleida Alavez, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN FORMA INMEDIATA PROCEDAN A LA ELABORACIÓN DE LOS 7 PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICOS DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN AQUELLAS DEMARCACIONES QUE CUENTAN CON SUELO DE CONSERVACIÓN.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada, con fecha 22 de abril del año 2004, una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa exhorte a la Secretaría de Medio Ambiente, para que, en forma inmediata proceda a la elaboración de los 7 programas de ordenamiento ecológico delegacionales del Distrito Federal en aquellas demarcaciones que cuentan con suelo de conservación, presentada por la Dip Sara Guadalupe Figueroa Canedo, y suscrita por legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como por el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Partido Acción Nacional.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción y, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocó al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura celebrada

el 22 de abril del 2004, fue presentada una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa exhorte a la Secretaría de Medio Ambiente, para que, en forma inmediata proceda a la elaboración de los 7 programas de ordenamiento ecológicos delegacionales del Distrito Federal en aquellas demarcaciones que cuentan con suelo de conservación, presentada por la Dip Sara Guadalupe Figueroa Canedo, y suscrita por legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como por el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el 22 de abril del 2004 fue turnada, a través del oficio No. CSP/MD/948/2004, la propuesta con punto de acuerdo de referencia, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en sesión ordinaria el día 22 de junio del año dos mil cuatro, para dictaminar la propuesta de referencia a fin de ser sometida a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer la **propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa exhorte a la Secretaría de Medio Ambiente, para que, en forma inmediata proceda a la elaboración de los 7 programas de ordenamiento ecológico delegacionales del Distrito Federal, en aquellas demarcaciones que cuentan con suelo de conservación**, presentada por la Dip Sara Guadalupe Figueroa Canedo, y suscrita por legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como por el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que el territorio del Distrito Federal cuenta con 88,000 hectáreas de superficie, de las cuales más de la mitad, es decir, el 57% se encuentra tipificado como suelo de conservación. Dentro de este suelo de conservación existen 40,000 hectáreas forestales, además de un extenso sistema de barrancas y cañadas; 28,000 hectáreas de zonas agrícolas, 8,000 de pastizales.

TERCERO.- Que catorce de las 18 áreas naturales protegidas del Distrito Federal se encuentran dentro del suelo de conservación. De estas, seis son Parques

Nacionales, algunos de ellos tan importantes como el Desierto de los Leones; Xochimilco; el Parque del Ajusco o la Sierra de Santa Catarina. Además, existen 36 poblados rurales y alrededor de 840 asentamientos humanos irregulares.

CUARTO.- Que se cuenta con dos instrumentos legales para definir y regular los usos de suelo, así como los criterios ambientales aplicables a los usos y destinos del suelo de los programas de Desarrollo Urbano en los asentamientos humanos dentro del suelo de conservación, así como de los recursos naturales y de las actividades productivas, con el objeto de hacer compatibles la conservación de la biodiversidad y el desarrollo regional, que son el Programa General para el Suelo de Conservación, y el Programa General de Ordenamiento Ecológico, derivados de la Ley de Desarrollo Urbano y del la Ley Ambiental, respectivamente

QUINTO.- El ordenamiento ecológico se define en la misma Ley Ambiental para el Distrito Federal como: “La regulación ambiental obligatoria respecto de los usos del suelo fuera del suelo urbano del manejo de los recursos naturales y la realización de actividades para el suelo de conservación y barrancas integradas a los programas de desarrollo urbano” Los terrenos del suelo de conservación poseen capacidades distintas para soportar diversas actividades humanas, según lo define el Programa General de Ordenamiento Ecológico, por lo que se hace necesario especificar las actividades permitidas dentro del suelo de conservación de estas delegaciones.

SEXTO.- Que el Artículo 9º, fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal establece que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente: “Formular y ejecutar los programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal y los programas que de estos se deriven, así como vigilar su cumplimiento en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y en su momento proponer las adecuaciones pertinentes al mismo” A través de este artículo la Ley dispone explícitamente la competencia de dicha Secretaría para formular los programas de ordenamiento

SÉPTIMO.- Dada la importancia que reviste el suelo de conservación en el Distrito Federal, en donde además se cuenta con áreas que proporcionan servicios ambientales indispensables para la vida de los ciudadanos del mismo, como son: ser fuente de oxígeno y agua para la población; ser barreras naturales contra diversos contaminantes; proporcionar escurrimientos superficiales que favorecen las actividades productivas; realizar la captura del bióxido de carbono, y proporcionar la prevención de la erosión del suelo, resulta de vital importancia formular los programas de ordenamiento ecológico, para evitar que los asentamientos, así como actividades se sigan sucediendo de manera desordenada, y otorgar a las

autoridades instrumentos de la mayor importancia cuyo objeto es precisamente inducir y regular el uso de suelo y las actividades a fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

OCTAVO.- Que mientras no se formulen los programas de ordenamiento ecológico de estas siete delegaciones, no existirán criterios claros y seguirá existiendo una sobrezonificación en algunas áreas debido a la yuxtaposición del Programa General para el Suelo de Conservación, y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal que delimitan áreas de actuación, políticas y objetivos independientes.

NOVENO.- Por lo anterior resulta urgente elaborar los programas de ordenamiento ecológico específico para las delegaciones del Distrito Federal que cuentan con demarcaciones con suelo de conservación, y esta facultad corresponde de manera exclusiva y obligatoria a la Secretaría de Medio Ambiente de Distrito Federal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con las facultades que les confiere los artículos 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba la propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, para quedar como sigue:

ÚNICO.- Esta Asamblea Legislativa exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, para que proceda a la elaboración de los 7 programas de ordenamiento ecológico delegacionales de acuerdo al Artículo 90, fracción III de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en aquellas demarcaciones que cuentan con suelo de conservación, e informe a esta Comisión sobre el estado de elaboración de dichos programas.

Firman las y los diputados de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Aleida Alavez Ruiz, Vicepresidenta; Juan Manuel González Maltos, Secretario; Integrantes: Efraín Morales Sánchez. Christian Martín Lujano Nicolás, Higinio Chávez García.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, compañera diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

José Jiménez, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Mauricio López Velázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Carrasco, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica respecto a la proposición con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa exhorte a la Secretaría del Medio Ambiente para que en forma inmediata procedan a la elaboración de los 7 programas de ordenamientos ecológicos delegacionales del Distrito Federal en aquellas demarcaciones que cuenten con suelo de conservación.

Hágase del conocimiento del titular de la Secretaría del Medio Ambiente por conducto del Secretario de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda por favor la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se prorroga la sesión hasta concluir con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor diputado. El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social sobre la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaria de Desarrollo Social, doctora Raquel Sosa Elízaga se actualicen los padrones de beneficiarios de los diversos programas sociales, así como se entregue el Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE LA “PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DRA. RAQUEL SOSA ELÍZAGA, SE ACTUALICEN LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES ASI COMO SE ENTREGUE EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO.”

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 73, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Diputación Permanente de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 11 de febrero de 2004, fue presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la “Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Raquel Sosa Elízaga, se actualicen los Padrones de Beneficiarios de los diversos Programas Sociales, así como se entregue el Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo”.

2.- Fue turnada a esta Comisión de Desarrollo Social, por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio MDDP/ 086 / 2004 con fecha 11 de febrero del año en curso, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente a la “Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Raquel Sosa Elízaga, se actualicen los Padrones de Beneficiarios de los diversos Programas Sociales, así como se entregue el Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión, de conformidad con los artículos 42, fracción XIII, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 62 fracción XV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se considera competente para analizar y dictaminar la “Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Raquel Sosa Elízaga, se actualicen los Padrones de Beneficiarios de los diversos Programas Sociales, así como se entregue el Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo”.

SEGUNDO.- Que esta dictaminadora considera procedente el análisis y Dictamen de la presenta propuesta con Punto de Acuerdo, por constituir una asignatura referida a las atribuciones conferidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 122, inciso C), Base Primera, Fracción V inciso i), donde se señala que es facultad de este órgano legislativo: “Normar (...) la salud y asistencia social; y la previsión social”. De igual forma, está facultada en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 42, Fracción XIII, por medio de la cual se dispone que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de: “Normar (...) la asistencia social; y la previsión social”.

TERCERO.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Social, celebrada

el día 28 de noviembre del 2003, los diputados integrantes de la misma, acordaron solicitar la actualización de los padrones de beneficiarios. Al respecto, la Comisión de Desarrollo Social mediante oficio CDS/063/2003, con fecha 16 de diciembre del año 2003, informa a la Comisión de Gobierno de la importancia de tener actualizados los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social y pide que sea el conducto para solicitar dicha información a los titulares de las dependencias encargadas de operatividad de los mismos.

CUARTO.- Que con fecha 15 de abril de 2004, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, aprobaron la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicitó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, enviara a ésta H. Asamblea Legislativa III Legislatura, el padrón de beneficiarios del programa de becas para personas con discapacidad, así como el procedimiento seguido para el otorgamiento de ésta beneficio.

QUINTO.- Que en el marco de las condiciones sociales de la población juvenil capitalina, resulta creíble señalar que en esta ciudad todos los jóvenes están en riesgo. En especial cuando se considera a la juventud como una condición socio cultural caracterizada por la definición de un proyecto de vida específico, en este sentido un joven en situación de riesgo, es aquel cuyas opciones de desarrollo individual se insertan en dinámicas sociales en donde la delincuencia constituye la única alternativa visible y viable para desarrollar un proyecto de vida y en donde la violencia caracteriza las relaciones que establece con los diferentes actores sociales de su vida tanto en la familia, la comunidad y las autoridades, por lo tanto un joven en situación de riesgo es susceptible de recibir y de generar violencia en su medio, en este contexto el Programa de Jóvenes en Situación de Riesgo, es el principal instrumento de una política de contención del delito con un enfoque social y preventivo por parte del Gobierno del Distrito Federal.

SEXTO.- Que con el fin de consolidar el Programa de Jóvenes, es necesario asegurar la aplicación de una serie de lineamientos de trabajo que permitan dirigir en forma adecuada las actividades de dicho programa y cumplir las expectativas que el Gobierno se ha fijado. Como se ha establecido, la relación entre el Gobierno del Distrito Federal y los tutores adscritos al programa se basa en una serie de principios que son: honestidad, buena fe, respecto recíproco, comportamiento institucional, transparencia, trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción. Estos principios son garantía del éxito del programa, por lo tanto es necesario tomar acciones que fortalezcan su aplicación, a través de la transparencia en la operación de los mismos.

SÉPTIMO.- Que el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo se compone por un Comité Técnico, que es el órgano principal de toma de decisiones, coordinación y operación del programa, a través del cual se dictamina y se coordinan los 30 enlaces institucionales y el proceso formativo de las y los tutores.

Los enlaces regionales, del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, constituyen el vínculo principal entre el Comité Técnico y los tutores a través del cual se socializa la información y los instrumentos que define el Comité Técnico, dan seguimiento a la labor de los tutores en cada una de las 7 regiones definidas, que son:

- 1.- Venustiano Carranza.
- 2.- Iztacalco.
- 3.- Iztapalapa-Tláhuac.
- 4.- Cuauhtemoc.
- 5.- Gustavo A. Madero.
- 6.- Azcapotzalco-Miguel Hidalgo-Álvaro Obregón.
- 7.- Benito Juárez-Tlalpan-Xochimilco-Coyoacan.

Además este programa cuenta con Enlaces Institucionales del Comité Técnico, que son un mecanismo de respaldo al Instituto de la Juventud cuya tarea es socializar la información y los lineamientos que se establecen en el Comité Técnico, se reúnen periódicamente y detectan anomalías y avances en la operación del programa, así mismo las actividades de los 300 tutores vinculados al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, permiten ser el principal vínculo entre los jóvenes del comité técnico del programa, el cual se mantiene sin interferencias directas de ningún otro actor comunitario o de dependencia, detectan jóvenes en situación de riesgo, a partir de los criterios establecidos por el propio comité entre muchas otras actividades. Así mismo los 147 promotores vecinales son el principal mecanismo de apoyo institucional en territorio del comité técnico hacia los tutores adscritos al programa, identifican un territorio y establecen contacto con candidatos a tutores que cumplan con el perfil que requiere el programa, observan y reportan al comité técnico sobre el desarrollo de los procesos comunitarios en el marco de los objetivos del programa de jóvenes.

OCTAVO.- Que el Programa de Jóvenes en Situación de Riesgo se orienta a proporcionar tutoría, servicios institucionales de salud, prevención y atención de adicciones, prevención y atención a la violencia familiar, apoyos educativos, capacitadores para el empleo, actividades deportivas, culturales, redes institucionales de apoyo en las zonas de mayor concentración y familias con jóvenes reclusos.

Este apoyo también se brinda a través de una tarjeta de descuento para transporte del Gobierno del Distrito Federal a jóvenes de entre 15 y 25 años de edad que por diversos motivos no estudien ni trabajen, además existe un programa de tutores para la prevención y protección de los jóvenes en situación de riesgo. Todo lo anterior con la finalidad de promover la integración social de éstos jóvenes para prevenir los riesgos, la violencia, el delito y las adicciones, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria.

NOVENO.- *Que el término de riesgo se define como el conjunto de factores que elevan la probabilidad de que se inicien trastornos de diversos grados o que se mantengan con el paso del tiempo determinados problemas. Estos factores denominados “factores de riesgo” poseen una naturaleza multicausal donde inciden aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Algunos de los factores corresponden por ejemplo al divorcio de los padres, conflictos intrafamiliares, abuso infantil, maltrato físico, padres con trastornos mentales, alcoholismo al interior de la familia, bajo nivel educativo de los padres entre otros. Estos factores de riesgo, guardan estrecha relación con el medio social y cultural público y privado, en el cual se encuentran inmersos los individuos.*

DÉCIMO.- *Que el proceso de selección de los jóvenes beneficiarios se basa en diversos mecanismos para su identificación, destacando cuatro vínculos de manera prioritaria:*

- *Promotor vecinal*
- *Padres de familia (vecinos)*
- *Líderes comunitarios*
- *Instancias en la comunidad (iglesia, Comité Vecinal, Escuelas Secundarias y Preparatorias).*

La segunda etapa consta de una entrevista con el joven propuesto en su domicilio, previa presentación del programa a los padres de familia, una vez que el joven y su familia manifiestan su deseo por participar, se aplica la entrevista personalizada y los resultados no podrán compartirse a nadie de la comunidad, ni a los familiares de los jóvenes entrevistados. Una vez concentradas todas las guías se pondrán a consideración y dictamen del Comité Técnico del Programa de Jóvenes en Situación de Riesgo, finalmente se solicita la documentación necesaria para el registro de los jóvenes beneficiarios.

DÉCIMO PRIMERO.- *Que la dependencia encargada de la operación de este programa es la Secretaría de Desarrollo Social del GDF, con la participación de diversas dependencias Coordinación de Planeación del Desarrollo*

Territorial. Dirección General de Equidad y Desarrollo Social.

Dirección General de Participación Ciudadana.

Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Instituto de Asistencia e Integración Social.

Instituto de las Mujeres del DF.

Instituto de Educación Media Superior.

Universidad de la Ciudad de México.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF.

Coordinación Ejecutiva de Desarrollo Informático.

Dirección de Ejecución de Sanciones Penales.

Estas dependencias forman el comité técnico del programa, quienes trabajan entre otros bajo los siguientes lineamientos:

- *Todos los grupos de jóvenes están integrados por un mínimo de 20 un máximo de 25.*
- *El programa respeta la composición de sexos, por lo que en los grupos 80% son hombres y 20% mujeres. Las personas que no continúan son canalizadas a diversos servicios institucionales para su atención.*
- *Solamente se incluye a un joven por núcleo familiar.*
- *Los jóvenes beneficiados, no tienen ningún lazo de parentesco con el tutor, ni con promotores vecinales de Participación Ciudadana o servidores públicos del Instituto de la Juventud.*
- *En la clasificación de situaciones de riesgo se priorizan los jóvenes calificados como de alto riesgo (suma de: abandono de hogar, deserción escolar, desintegración y/o violencia familiar, contacto con ambientes delictivos, uso de sustancias adictivas, precaria condición económica, desempleo, baja autoestima).*
- *No esta permite ningún tipo de utilización y/o participación de los tutores y los jóvenes del programa en actividades de proselitismo político o religioso. El incumplimiento de este lineamiento atribuye la destitución y salida inmediata del programa.*
- *La información sobre la problemática de cada joven es de carácter confidencial y solo puede ser del conocimiento de las personas designadas por el Instituto de la Juventud y los integrantes comité técnico*
- *Los tutores tienen al menos una entrevista quincenal con cada uno de los integrantes del grupo a su cargo.*

- *A cada tutor se le solicita reunirse periódicamente con algún integrante del comité técnico para evaluar el funcionamiento del programa, el desempeño de los jóvenes y definir las necesidades de apoyo y acompañamiento.*
- *Los integrantes del comité técnico llevan a cabo reuniones periódicas con los grupos de jóvenes para conocer sus propuestas, inquietudes, y en su caso, inconformidades.*

El Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo, más que un programa de asistencia social, promueve la integración de los jóvenes, en una cultura de prevención, además de protegerlos de la violencia, el delito y las adicciones, Sin embargo para garantizar realmente el ejercicio pleno de sus derechos, es indispensable conocer a estos jóvenes, para tener un diagnóstico confiable que nos permita enfrentar la problemática real que ellos viven, a través de la instrumentación de políticas más contundentes y con asignación presupuestal.

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que para garantizar el cumplimiento transparente de la aplicación del Programa de Jóvenes en Situación de Riesgo, es necesario hacer valer el acceso a la información pública de manera responsable tal como lo establece el artículo 4 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. La obtención de estos padrones, permitirá una mejor asignación presupuestal, que de manera integral contemple a los jóvenes para que formen parte de la sociedad y garantizar así el ejercicio pleno de sus derechos, pero también de sus obligaciones, ya que un joven debe ser considerado como un potencial de progreso, desarrollo y transformación.*

DÉCIMO TERCERO.- *En merito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, inciso c), Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo Social:*

RESUELVE

ÚNICO.- *Que es de aprobarse la “Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social, Dra. Raquel Sosa Elízaga, se actualicen los Padrones de Beneficiarios de los diversos Programas Sociales, así como se entregue el Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo”, presentada por la Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en atención a los razonamientos fundados y motivados, previo el análisis y discusión del Punto de Acuerdo presentado.*

Firman por la Comisión de Desarrollo Social las y los diputados: Juventino Rodríguez Ramos, Presidente; Integrantes: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Sofía Figueroa Torres, Valentín Eduardo Malpica Rodríguez y Maricela Contreras Julián.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Juventino Rodríguez a nombre de la Comisión de Desarrollo Social.

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Por lo dispuesto en el artículo 117 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a fundamentar el dictamen aprobado en sentido positivo en la Comisión de Desarrollo Social respecto a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaria de Desarrollo Social, Doctora Raquel Sosa Elízaga, se actualicen los padrones de beneficiarios de los diversos programas sociales, así como se entregue el Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

Durante el siglo XX fue cuando irrumpió la juventud ya no como sujeto pasivo, sino como actor protagonista en la escena pública. De esta manera la articulación social de las culturas juveniles dio paso a la construcción de identidades a través de la consideración de cinco factores: generación, género, clase, etnia y territorio.

Así, en la actualidad los jóvenes son considerados como sujetos históricos, con un estilo de vida propio, que se constituyen como una pluralidad de culturas juveniles.

Por grupos de edad según datos estadísticos del INEGI los jóvenes de 15 a 29 años representan el 26.7 por ciento del total de la población del Distrito Federal, lo cual implica que este importante sector poblacional sea atendido considerando la identidad cultural y sus expectativas e inquietudes en que ellos se desenvuelven.

Por lo anterior, en el marco de las condiciones sociales de la población juvenil capitalina resulta creíble señalar que en esta ciudad todos los jóvenes están en riesgo, es decir constituyen un grupo vulnerable, en especial cuando se considera a la juventud como una condición sociocultural caracterizada por la definición de un proyecto de vida específico.

Los factores de riesgo poseen una naturaleza multicausal donde inciden aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Algunos de los factores corresponden por ejemplo al divorcio de los padres, conflictos intrafamiliares, abuso infantil, maltrato físico, padres con trastornos mentales, alcoholismo al interior de la familia, bajo nivel educativo de

los padres, entre otros. Estos riegos guardan estrecha relación con el medio social y cultural, público y privado en el cual se encuentran inmersos los jóvenes.

Por lo anterior, el Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo más que un programa de asistencia social, promueve la integración de los jóvenes en una cultura de prevención, además de protegerlos de la violencia, el delito y las adicciones. Sin embargo, para garantizar realmente el ejercicio pleno de sus derechos, es indispensable conocer a estos jóvenes para tener un diagnóstico confiable que nos permita enfrentar la problemática real que ellos viven, a través de la instrumentación de políticas más contundentes y con una asignación presupuestal que coadyuve a mejorar sus condiciones de desarrollo.

Compañeros diputados: Por lo anterior y con el fin de consolidar el Programa de Jóvenes, es necesario asegurar la aplicación de una serie de lineamientos de trabajo que permitan dirigir en forma adecuada las actividades de dicho programa y cumplir las expectativas que el gobierno se ha fijado.

Para lograrlo es necesario hacer valer el acceso a la información pública de manera responsable, tal como lo establece el artículo 4 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso y a la Información Pública del Distrito Federal.

El uso adecuado de estos padrones nos permitirá una mejor asignación presupuestal que de manera integral contempla a los jóvenes para que formen parte activa de la sociedad y garantizar así el ejercicio pleno de sus derechos, pero también de sus obligaciones, ya que un joven debe de ser considerado como un potencial de progreso, desarrollo y transformación.

Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Desarrollo Social por unanimidad acordamos resolver el dictamen en sentido positivo con referencia a la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social se actualicen los padrones de beneficiarios de los diversos programas sociales, así como transparentar el padrón de beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Insértese de forma integral en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Mauricio López, en pro.

Claudia Esqueda, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Carrasco, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, sobre la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social, Doctora Raquel Sosa Elízaga, se actualicen los padrones de beneficiarios de los diversos programas sociales, así como se entregue el padrón de beneficiarios de atención a jóvenes en situación de riesgo.

Hágase del conocimiento de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social, sobre la propuesta con punto de acuerdo para solicitar el padrón de beneficiarios a la Delegación Miguel Hidalgo, sobre el programa de las 1000 familias.

En virtud de que dicho dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 115 de nuestro Reglamento, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, SOBRE EL PROGRAMA DE LAS 1000 FAMILIAS.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Social, fue turnada para su análisis y dictamen, la “Propuesta con Punto de Acuerdo para Solicitar el Padrón de Beneficiarios a la Delegación Miguel Hidalgo, sobre el Programa de las 1000 Familias” presentada por el Diputado Julio Escamilla Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Al respecto, y con fundamento en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo Social, previo estudio del turno correspondiente, emite el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de junio del año 2004, durante la Sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue presentada por el Diputado Julio Escamilla Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la “Propuesta con Punto de Acuerdo para Solicitar el Padrón de Beneficiarios a la Delegación Miguel Hidalgo, sobre el Programa de las 1000 Familias”, por lo que en la misma fecha y mediante oficio No. CSP/MDDP/514/2004, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, turnó a esta Comisión de Desarrollo Social la referida Propuesta con Punto de Acuerdo para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la Comisión de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 42, fracción XIII, del*

Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se considera competente para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo, en virtud de que el objeto de la misma considera a los programas sociales como un derecho social.

SEGUNDO. *Que la Comisión de Desarrollo Social considera procedente el análisis y dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo por constituir una asignatura referida a las atribuciones conferidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 122, inciso C), Base Primera, fracción V, inciso i), donde se señala que es facultad de este órgano legislativo: “Normar (...) la salud y asistencia social; y la previsión social”. De igual forma, está facultada en el estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 42, fracción XIII, por medio de la cual se dispone que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de: “Normar (...) la asistencia social; y la previsión social”.*

TERCERO. *Que esta Dictaminadora da cuenta que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se describe la Responsabilidad del Estado en la rectoría del desarrollo Nacional, tal y como se describe en su artículo 25, que a la letra dice: “Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución...”. De igual forma en el artículo 26 se refuerza el compromiso del Estado al señalar: “Artículo 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.*

*Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales **recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.** Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal...”.*

CUARTO. *Que la Comisión de Desarrollo Social reconoce que la Delegación Miguel Hidalgo cuenta con autonomía para realizar la gestión de su presupuesto, sin embargo*

debe brindar un informe de su ejercicio de manera trimestral, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que señala: “ARTICULO 112 .- En la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, el Jefe de Gobierno deberá proponer a la Asamblea Legislativa asignaciones presupuestales para que las Delegaciones cumplan con el ejercicio de las actividades a su cargo, considerando criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano. Las Delegaciones informarán al Jefe de Gobierno del ejercicio de sus asignaciones presupuestarias para los efectos de Cuenta Pública, de conformidad con lo que establece este Estatuto y las leyes aplicables.

Las Delegaciones ejercerán, con autonomía de gestión, sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias, así como los acuerdos administrativos de carácter general de la Administración Pública Central. Las transferencias presupuestarias que no afecten programas prioritarios, serán decididas por el Jefe Delegacional, informando del ejercicio de esta atribución al Jefe de Gobierno de manera trimestral...”.

QUINTO. *Que en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Distrito Federal se describen los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo del Distrito Federal, uno de los principios básicos es el de la justa distribución de la riqueza, tal y como se establece en el artículo 2 fracción III, que dice: “...El fomento del desarrollo social y económico, que tienda a satisfacer las necesidades básicas de la población, elevar su nivel de vida, incrementar el empleo y promover una **justa distribución del ingreso y la riqueza...**”, más adelante en el artículo 3, se hace hincapié a: “...La planeación tendrá como ejes rectores el desarrollo económico, el desarrollo social y el ordenamiento territorial y vinculará la **programación y la presupuestación** para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo...”, esto quiere decir que el Programa de las 1000 Familias debe tener una congruencia en cuanto al desarrollo social que persigue, con la suficiencia presupuestal suficiente para lograr su correcta aplicación.*

SEXTO. *Que en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 11 especifica que: “... La Asamblea está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Asimismo podrá realizar foros de consulta pública, promoción, gestoría, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades

sociales de la población de la entidad. Además **vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales** disponibles de la hacienda pública local...”. De la misma manera en el artículo 13, se describe el grado de competencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de administración pública, la fracción II detalla que tiene competencia para: “Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles”. Mientras que en la fracción VII se especifica que le corresponde: “Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para mejorar el desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria”.

SÉPTIMO. Que en la publicación del Programa 1000 Familias, de fecha 2 de febrero de 2004, en el rubro “Estudio de percepción de pobreza”, no se detalla tal concepción, toda vez que, no menciona el soporte científico del conocimiento y la evidencia, la teoría y las metodologías de punta en acciones de política social más eficientes y eficaces. La pobreza como condición humana multidimensional no puede reducirse a una estadística, su medición es una herramienta importante, ya que permite: evaluar el desarrollo de cada demarcación territorial en términos del mejoramiento de las condiciones de vida de la población; establecer la magnitud del problema del desarrollo; caracterizar el fenómeno para el diseño de políticas, programas y acciones del sector público; evaluar las políticas, programas y acciones públicas del desarrollo social, en términos de la incidencia de la pobreza. Dicho documento carece de criterios metodológicos en la selección de las familias consideradas como altamente marginadas, no toma en cuenta los criterios contemplados en el Programa Integrado Territorial del Gobierno de la Ciudad, ni mucho menos hace referencia a un estándar de medición, como las: economías a escala y medidas de adulto equivalente; estimación del valor de la canasta alimentaria utilizando patrones de consumo y precios; información no-monetaria sobre los niveles de vida de la población; identificación de fuentes de información adicionales para la medición de los niveles de vida.

OCTAVO. Que en la publicación del Programa 1000 Familias, de fecha 2 de febrero de 2004, no se toma en cuenta el marco jurídico y administrativo que da certeza y validez a todo programa, como es el caso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal,

mientras que por el lado administrativo se carece de la organización y de procedimientos, y si éste último fue aprobado por la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

NOVENO. Que en la publicación del Programa 1000 Familias, de fecha 2 de febrero de 2004, no se describe la obtención de los recursos para hacer frente al compromiso de entregar \$1,000 en vales a cada familia. Si se toma en cuenta que el beneficio se hará efectivo a 1,000 familias, arroja un resultado mensual de \$1,000,000 y \$12,000,000 en forma anual, por lo que el programa debe describir las afectaciones presupuestales, partidas y actividades institucionales que se modificaron.

DÉCIMO. Que la información requerida se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO. Que de acuerdo al espíritu que se recoge en el artículo 13 fracción V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los Entes Públicos del Distrito Federal, deberán publicar y mantener actualizada la información respecto de los temas, documentos y políticas que se detallan:

I...

II.

III...

IV..

V. Una descripción analítica de sus programas y presupuesto, que comprenderá sus estados financieros y erogaciones realizadas, en el ejercicio inmediato anterior, en materia de adquisiciones, obra públicas y servicios.

VI...

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Comisión de Desarrollo Social está de acuerdo en que las demarcaciones territoriales centren sus políticas sociales en reducir sus niveles de desigualdad entre las personas y los grupos, lograr el desarrollo humano, quiere decir progresar socialmente. Más allá de los satisfactores materiales la gente valora otros beneficios, por ejemplo: la libertad de movimiento y de expresión y la ausencia de la opresión, violencia o explotación. La gente quiere tener un propósito en la vida, además de un sentido de potenciación. Como miembros de familias y comunidades la gente también valora la cohesión social y el derecho a afirmar sus tradiciones y su cultura propia. La Comisión de Desarrollo Social valora toda acción encaminada a la erradicación de la pobreza, siempre y cuando ésta se apegue al marco jurídico y administrativo.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 122, Inciso C), Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11, 13, 62 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo Social, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- *Que es de aprobarse la propuesta con Punto de Acuerdo “Para Solicitar el Padrón de Beneficiarios a la Delegación Miguel Hidalgo sobre el Programa de las 1000 Familias”, en atención a los razonamientos fundados y motivados, previo el análisis y discusión del Punto de Acuerdo presentado para su estudio.*

SEGUNDO.- *Hágase del conocimiento a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos conducentes.*

Firman por la Comisión de Desarrollo Social las y los diputados: Juventino Rodríguez Ramos, Presidente; Integrantes: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Sofía Figueroa Torres, Valentín Eduardo Malpica Rodríguez y Maricela Contreras Julián.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Juventino Rodríguez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Social.

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Con su venia, señor Presidente.

Por lo dispuesto en el Artículo 117 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a fundamentar el dictamen en sentido positivo referente a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar el Padrón de Beneficiarios a la delegación Miguel Hidalgo, sobre el Programa de las Mil Familias.

La Comisión de Desarrollo Social reconoce que la Asamblea Legislativa está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal, con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aunado a lo anterior, tiene competencia para dirigir a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del pleno, por conducto de la Comisión de Gobierno, decisiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Los diputados que integramos la Comisión de Desarrollo Social, después de un análisis de investigación del Programa Mil Familias, concluimos que no fundamenta y motiva lo suficiente las metodologías para llevar a cabo acciones de política social más eficientes y eficaces.

La pobreza como condición humana multidimensional no puede reducirse a una estadística. Su medición es una herramienta importante ya que permite evaluar el desarrollo de cada demarcación territorial en términos del mejoramiento de las condiciones de vida de la población, establecer la magnitud del problema del desarrollo, caracterizar el fenómeno para el diseño de políticas, programas y acciones del sector público, evaluar las políticas, programas y acciones públicas del desarrollo social en términos de la incidencia de la pobreza.

Dicho programa carece de criterios metodológicos en la selección de las familias consideradas como altamente marginadas; no toma en cuenta los criterios contemplados en el programa integrado territorial del Gobierno de la Ciudad ni mucho menos hace referencia a un estándar de medición como las economías a escala y medidas de adulto equivalente, estimación del valor de la canasta alimentaria, utilizando patrones de consumo y precios, información no monetaria sobre los niveles de vida de la población, identificación de información adicional para la medición de los niveles de vida, además de que se no se describe la obtención de los recursos para hacer frente al compromiso de entregar los mil pesos en vales a cada familia.

Si se toma en cuenta que el beneficio se hará efectivo a mil familias, arroja un resultado mensual de un millón de pesos y 12 millones de pesos en forma anual, por lo que el programa debe describir las afectaciones presupuestales, partidas y actividades institucionales que se modificaron, así como la metodología de evaluación y seguimiento que se utilizará para dicho programa.

La Comisión de Desarrollo Social está de acuerdo en que las delegaciones centren sus políticas en reducir los niveles de desigualdad entre las personas y los grupos y lograr el desarrollo humano sustentable.

La Comisión de Desarrollo Social valora toda acción encaminada a la erradicación de la pobreza, siempre y cuando ésta se apegue al marco jurídico y administrativo, por lo cual el Jefe de Delegación tendrá que adecuar su programa con los criterios de política social que opere el Gobierno del Distrito Federal y fundamentar las adecuaciones presupuestales ante las instancias correspondientes.

Por lo anterior, los diputados que integran la Comisión de Desarrollo Social, resolvieron que se aprueba el punto de acuerdo para solicitar el padrón de beneficiarios a la

delegación Miguel Hidalgo sobre el Programa de las 1000 familias.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se ordena que sea insertada en su totalidad en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Jesús López, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, a favor.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

José Jiménez, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

José Espina, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Maricela Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Mauricio López, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Silvia Oliva, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martha Delgado, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Carrasco, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social sobre la propuesta con punto de acuerdo para solicitar el Padrón de Beneficiarios a la Delegación Miguel Hidalgo sobre el Programa de 1000 Familias.

Hágase del conocimiento del C. Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo por conducto del Secretario de Gobierno.

Esta presidencia informa que el punto enlistado en el número 24 y aquellos enlistados en los apartados de propuestas, pronunciamientos y efemérides se trasladan para la próxima sesión.

Continúe la secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 12 de octubre del 2004.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

A las 17: 35 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JAIME AGUILAR ALVAREZ Y MAZÁRRASA.- Muchas gracias, señor Secretario. Se levanta la sesión y se cita para la sesión que tendrá lugar el día martes 12 de octubre del presente año a las 11:00 horas. Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**